



D. Blas Mezquita Saez, Presidente del Consejo de Administración de Sniace S.A. con CIF A-28013225 y con domicilio en Madrid, en la Avenida de Burgos, número 12

CERTIFICA

Que en relación con la ampliación de capital de SNIACE, S.A.:

El texto del Folleto Informativo entregado en la CNMV, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el diskette que se adjunta a la presente certificación;

Y AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Madrid, a 19 de abril de 2007.

D. Blas Mezquita Saez
Presidente del Consejo de Administración
SNIACE S.A.

Oficina: Avenida de Burgos, 12 - 4º. 28036 Madrid. España.
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

Fábrica: Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria). España.
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 80 27 72.
e-mail: comercial@sniace.com sniace@sniace.com

FOLLETO INFORMATIVO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE

SNIACE, S.A.

POR UN IMPORTE DE

77.637.657,15 EUROS

MEDIANTE LA EMISIÓN DE

21.270.591 ACCIONES ORDINARIAS

El presente Folleto informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de Abril de 2007



ÍNDICE

I.- RESUMEN	4
1.- Descripción de la operación	5
2.- Finalidad de la operación	5
3.- Procedimiento de suscripción y desembolso	6
4.- Descripción del emisor	7
5.- Factores de riesgo	9
II. FACTORES DE RIESGO	13
1.- Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad	14
2.- Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización	19
III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	21
1.- Personas responsables.....	24
2.- Factores de riesgo	24
3.- Información fundamental	25
4.- Información relativa a los valores que van a ofertarse/admitirse a cotización	27
5.- Cláusulas y condiciones de la oferta	38
6.- Acuerdos de admisión a cotización y negociación	53
7.- Tenedores vendedores de valores	54
8.- Gastos de la emisión.....	55
9.- Dilución	55
10.- Información adicional	56
IV.- INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	55
1.- Personas responsables	62
2.- Auditores de cuentas	62
3.- Información financiera seleccionada.....	63
4.- Factores de riesgo.....	65
5.- Información sobre el emisor.....	65
6.- Descripción de la empresa	70
7.- Estructura organizativa	82
8.- Propiedad, instalaciones y equipos	84
9.- Análisis operativo y financiero	88
10.- Recursos financieros	89
11.- Investigación y desarrollo, patentes y licencias	93
12.- Información sobre tendencias.....	94
13.- Previsiones o estimaciones de beneficios	95
14.- Órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos	95
15.- Remuneración y beneficios.....	99
16.- Prácticas de gestión	100
17.- Empleados.....	104

18.- Accionistas principales	105
19.- Operaciones de partes vinculadas	106
20.- Información financiera relativa al activo y el pasivo del emisor, posición financiera y pérdidas y beneficios	107
21.- Información adicional	134
22.- Contratos importantes.....	142
23.- Información de terceros, declaraciones de expertos y declaraciones de interés	142
24.- Documentos para consulta	143
25.- Información sobre carteras.....	143

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores objeto del folleto informativo (en lo sucesivo, el “**Folleto**”). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente con relación a este Resumen, a no ser que la misma sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **Sniace, S.A.** (en adelante también “**Sniace**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o el “**Grupo Sniace**”) celebrada el 30 de junio de 2006 acordó facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.690.715,70 euros, cifra que era inferior en cincuenta céntimos de euro a la mitad del capital de la Sociedad en aquel momento

Al amparo de esta autorización el Consejo de Administración de Sniace, en su reunión del día 23 de marzo de 2007 acordó la ampliación de capital de Sniace, S.A, mediante la emisión de 21.270.591 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones se ofrecerán a un precio equivalente a su valor nominal de 0,10 euros, más una prima de emisión de 3,55 euros, tal como estableció el Consejo de Administración en su reunión del día 13 de abril de 2007.

En la ampliación de capital se reconoce derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 3 Acciones Nuevas por cada 8 antiguas, a todos los accionistas que aparezcan legitimados como tales, de acuerdo con los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes, a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de oferta de suscripción de las acciones en el BORME (que tendrá lugar el 23 de abril de 2007), así como a los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Sniace actualmente en circulación, atribuyen a sus titulares.

Sniace cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

2. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La finalidad del presente aumento de capital acordado por el Consejo de Administración se justifica en la necesidad de dotar a la Compañía de mayores recursos financieros para que pueda hacer frente a las inversiones necesarias para culminar con éxito los nuevos proyectos que suponen una diversificación del negocio y que situarían a la empresa en un referente europeo en el sector de los biocombustibles, así como para seguir acometiendo las inversiones también necesarias para mejorar y fortalecer las actuaciones encaminadas a erradicar los problemas medioambientales en los que se encuentra la empresa.

Habida cuenta del nuevo posicionamiento de Sniace en el negocio de los biocombustibles, después de haber adquirido en junio de 2006 el 85% de la participación de Green Source que no estaba en sus manos, se realiza esta ampliación con el objetivo primordial de

garantizar dicha participación en cada uno de los proyectos que está liderando, lo cual redundará en el beneficio futuro de sus accionistas. El destino previsto para los fondos de la ampliación es el siguiente:

Proyectos medioambientales. Se destinarán siete millones de euros a una serie de proyectos encaminados a la obtención de la Autorización Ambiental Integrada que se ha de presentar en octubre de 2007.

Amortización de deuda: Se destinarán siete millones de euros a la cancelación, parcial o total, de determinados préstamos y/o deudas que a esta fecha se encuentran clasificados a corto plazo, con lo cual se conseguirá mejorar el fondo de maniobra del Grupo, y proseguir con el saneamiento de la estructura del balance.

Proyectos de bioetanol. Para estos proyectos se destinarán treinta y cinco millones de euros repartidos entre las plantas de Torrelavega (aprox. un 20% de la cantidad mencionada), y Polonia (aprox. el 80% de lo indicado).

Estas cifras son muy provisionales, puesto que dependerán de las subvenciones definitivas que se consigan (un 5% de diferencia en el proyecto de Polonia supondría 6 millones de euros), y el esquema de financiación definitivo que se negocie con las entidades financieras. Se ha partido de un esquema de un 40% de financiación propia, y de un 60% de financiación ajena, pero pudiera ser también de un 45%-55% o un 50%-50%, variando en cada proyecto.

Por todo lo comentado anteriormente, la Sociedad ha estimado oportuno realizar la ampliación dejando un margen de maniobra que pueda permitir absorber esta variación sin tener que retrasar los proyectos por unas nuevas ampliaciones de capital para cubrir estas diferencias.

Por otra parte, la Sociedad está estudiando la posibilidad de construcción de nuevas plantas que se encuentran en una fase preliminar en la que no es posible concretar los mencionados proyectos. En cualquier caso, esta ampliación deja un margen de maniobra para acometer alguna planta nueva (por lo menos en una primera fase) que pudiera concretarse de entre los proyectos que se están estudiando.

3. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO

Los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital podrán ser ejercitados durante un período (el “Período de Suscripción Preferente”) de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Oferta de Suscripción de las Acciones Nuevas de la Sociedad en el BORME, período durante el cual tales derechos también podrán ser adquiridos y vendidos en Bolsa. Está previsto que el Período de Suscripción Preferente se inicie el 24 de abril y finalice el 8 de mayo de 2007.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten, total o parcialmente, derechos de suscripción de los que sean titulares (los “**Suscriptores Iniciales**”) y que deseen incrementar su participación podrán, asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que llegado el término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (las “**Acciones Adicionales**”). Si transcurrido este segundo Período aún existiera remanente de acciones sin suscribir, Sniace tendrá la facultad discrecional de asignar a cualquier tercero dichas acciones durante el Período de Asignación Discrecional.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes en cuyos registros tengan inscritos los valores.

El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores en aplicación de las reglas anteriores, por su parte, deberá efectuarse por dichos suscriptores a más tardar el mismo día en que les sea comunicada su adjudicación por las correspondientes Entidades Participantes; esto es, dentro del límite del sexto día hábil siguiente al del cierre del Período de Suscripción Preferente. El desembolso íntegro del importe de las acciones suscritas en el Período de Asignación Discrecional se efectuará en el momento de la suscripción y en la forma en que les indique Sniace.

Esta ampliación está asegurada en su totalidad por Gaesco Bolsa, quien podrá resolver el contrato hasta el sexto día hábil tras el cierre del Período de Suscripción por causa de fuerza mayor.

4. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

El Grupo Sniace es una corporación industrial englobada en el sector químico dedicada a la producción y comercialización de celulosa de uso textil y de fibra, así como a la producción y comercialización de los lignosulfonatos procedentes de la celulosa. Para la realización de su actividad gestiona 4.000 hectáreas de bosques de eucaliptos mediante consorcios con pueblos de Cantabria y provincias aledañas, los cuales proporcionan el 20% de las materias primas utilizadas en su proceso de producción. Asimismo, y con el fin de ahorrar costes de suministro energético dispone de dos plantas de cogeneración eléctrica que suman un total de 100 Mw de potencia instalada.

Las cifras de negocio por áreas en estos años ha sido la siguiente:

Área	2006	2005	2.004
Celulosa	18.638	21.187	20.808
Viscosa	35.308	32.888	39.088
Energética	6.853	5.775	5.364
Otros	1.434	6.121	1.431
Total	62.233	65.971	66.691

Por otra parte el Grupo Sniace ha apostado muy fuertemente por el campo de los biocarburantes, y está ahora mismo inmerso en tres proyectos para la construcción de sendas plantas de bioetanol. La primera estará ubicada en Torrelavega, y contará como socios con Cantabria Capital (participada por el Banco de Santander y el Gobierno de Cantabria), la segunda se ubicará en Zamora, teniendo como socios de referencia a una empresa del Grupo Iberdrola, y la tercera se ubicará en Polonia, y tiene como socio a Eastbridge Group, empresa polaca.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros auditados consolidados del Grupo Sniace en los tres últimos ejercicios cerrados.

Balance consolidado

ACTIVO	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Activos no corrientes	84.588	63.483	78.719
Activos corrientes	56.491	49.404	32.788
TOTAL ACTIVO	141.079	112.887	111.507
PASIVO	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Patrimonio Neto	28.735	(8.393)	(9.117)
Pasivos no corrientes	41.781	35.287	44.219
Pasivos corrientes	70.563	85.993	76.405
TOTAL PASIVO + PATR. NETO	141.079	112.887	111.507
Ratios del balance	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Activos no corrientes / Total activo	0,60	0,56	0,71
Patrimonio Neto / (Total Pasivo + Patr. Neto)	0,20	-	-
Pasivos no corrientes / (Total Pasivo + Patr. Neto)	0,30	0,31	0,40
Fondo de maniobra (Activo corr. - Pasivo corrientes)	-14.072	-36.589	-43.617
Plantilla media	588	684	693

Cuenta de pérdidas y ganancias

	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
INGRESOS	71.282	70.922	68.961
- Gastos de explotación	69.202	67.543	62.130
- Dotaciones a la amortización	3.060	3.163	4.040
Resultados de explotación	(980)	216	2.791
Resultados financieros	215	(1.520)	(1.495)
Otros Resultados	1.898	9.942	944
Resultado a.i. de actividades continuadas	1.133	8.638	2.240
Gasto por impuesto sobre las ganancias	175	1.902	221
Resultado del ejerc. de actividades continuadas	1.308	10.540	2.461
Resultado actividades interrumpidas	(167)	(10.037)	(4.379)
Resultado del ejercicio	1.141	503	(1.918)

Ratios de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Gastos explotación / Ingresos	0,97	0,95	0,90
Resultado del ejercicio act.cont. / Ingresos	0,02	0,15	0,04
Resultado del ejercicio / Nº de acciones	0,03	0,01	-
Cash Flow (Rdo + Amortiz)/ Ingresos	0,06	0,05	0,03

5. FACTORES DE RIESGO

5.1. Factores de riesgo ligados al emisor

Riesgos específicos del emisor.

Hay una incertidumbre en el informe de auditoría sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad. Hay que mencionar que esta salvedad se viene repitiendo en el informe de auditoría de los últimos años, y venía marcada por el hecho de tener unos fondos propios negativos (salvo 2006) y un fondo de maniobra negativo, fundamentalmente. A este respecto cabe decir que en los últimos años Sniace había sido capaz de convivir con un fondo de maniobra negativo en torno a los cuarenta millones de euros, mientras que en el 2006 se ha rebajado a catorce millones, y en la misma incertidumbre los auditores ya recalcan este año la favorable evolución que se está teniendo. La Sociedad cree que esta incertidumbre desaparecerá por completo en el próximo año al desaparecer este hecho por la propia acción de esta ampliación.

La Sociedad está sujeta al riesgo que suponen unos proyectos que son el destino de parte de la ampliación. Estos proyectos están sujetos a dos tipos de riesgos: sobre su materialidad, dado que son proyectos en fase de estudio y basados en presupuestos previos, y sobre su rentabilidad dado el novedoso campo de actuación sobre el que se mueven y del que no se dispone mucha experiencia en España.

Riesgos operativos.

Riesgos por averías, accidentes y daños materiales: En el entorno industrial en que la Sociedad desarrolla sus actividades la mayoría de los activos materiales puede sufrir incidentes, accidentes o averías susceptibles de producir daños humanos, a las instalaciones y a terceros, así como interrumpir la producción.

Riesgos medioambientales: La Sociedad podría estar sujeta en el futuro a normativa medioambiental más estricta que la actualmente aplicable, lo que podría obligar a incurrir en gastos adicionales para el cumplimiento de los requisitos legales o para satisfacer nuevos impuestos, cánones o tasas. Las autoridades reguladoras y los tribunales podrían también llegar a exigir a la Sociedad la realización de investigaciones o acondicionamientos del entorno, la restricción de su actividad o incluso el cierre -temporal o definitivo- de alguna instalación. Tal como se explica en el apartado 8.2 del anexo I, la Sociedad está implantando las medidas calificadas por la UE como Mejores Técnicas Disponibles en los documentos BREF (documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles elaborados por la Unión Europea), por lo que confía absolutamente en obtener la Autorización Ambiental Integrada en un plazo no superior a octubre del 2007, que es el plazo máximo que tiene la Administración para concederla

Riesgos por el carácter cíclico de la actividad: La Sociedad puede estar sometida a cierto grado de inestabilidad debido al peso que tienen actualmente en su cuenta de explotación los resultados provenientes del sector textil.

Riesgos por la dependencia de los aprovisionamientos: Una parte importante del coste de la celulosa viene dado por el de su materia prima que es la madera, con lo que está expuesto a posibles cambios en los condicionantes de este producto en el mercado. Asimismo va creciendo en importancia el consumo de gas, principal materia prima para la generación de electricidad.

Riesgos comerciales.

La práctica totalidad (99%) de las operaciones que se realizan tanto en el exterior como nacionales están aseguradas, con lo que el riesgo comercial es casi inexistente.

Riesgos financieros.

Riesgos derivados de préstamos vencidos: La Compañía tiene algunos préstamos vencidos derivados de la suspensión de pagos, en los que se están llevando a cabo negociaciones para establecer calendarios de pagos (ver anexo I apartado 10.3).

Riesgos derivados del nivel de endeudamiento y del tipo de interés: A 31 de diciembre de 2006 los recursos ajenos de la Sociedad suponían un 79,6% del Total Pasivo. Una parte de la deuda está sujeta a tipos de interés variables, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés (ver anexo I apartado 10).

Riesgos derivados de las garantías prestadas por la Sociedad: El 34% del pasivo del grupo está cubierto por una serie de garantías que gravan activos relevantes de la sociedad. (ver anexo I apartado 10.3).

Riesgos derivados del tipo de cambio: Cerca de un 31% de la facturación de Sniace, así como un 5% de sus aprovisionamientos, se produce en dólares con la consiguiente exposición a la variación del tipo de cambio de esta moneda respecto al euro (ver anexo I apartado 6.2).

Riesgos derivados de litigios: De conformidad con lo indicado en el informe de los auditores (ver anexo I apartado 20.4.1) la Compañía mantiene determinados litigios con la Confederación Hidrográfica del Norte pendientes de resolución final, cuyo resultado no se puede asegurar, lo cual dificulta la determinación del efecto que dichos procedimientos pudieran tener en las cuentas anuales. Por la misma razón, no se están haciendo provisiones de intereses por estos conceptos.

5.2. Factores de riesgo ligados a los valores ofertados.

Mercado de los derechos de suscripción preferente.

Sniace no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que haya suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Sniace podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

Admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

Se estima que las nuevas acciones objeto de la ampliación de capital serán admitidas a negociación en las Bolsas e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo máximo de un mes a contar tras la finalización del período de suscripción preferente. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de Sniace privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

Acciones susceptibles de venta posterior.

Dada la diferencia entre el precio actual de la cotización de las acciones de Sniace (6,26 euros al cierre del 17 de abril) y el precio de emisión de las nuevas acciones (3,65 euros), podrían producirse ventas de un número sustancial de acciones de Sniace en el mercado tras el aumento de capital lo que podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Sniace o a la posibilidad para la Sociedad de captar, en el futuro, capital adicional mediante nuevas ofertas públicas de suscripción de acciones.

Volatilidad de la cotización.

El precio de las acciones de Sniace en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como a las condiciones globales de los mercados financieros.

Irrevocabilidad.

Como se indica en el anexo III apartado 5.4.3, Sniace ha alcanzado con Gaesco Bolsa S.V.B. un compromiso de aseguramiento que garantiza la cobertura del 100% de la ampliación de capital objeto del presente Folleto. Dichos acuerdos de suscripción pueden ser resueltos por Gaesco Bolsa en caso de que se produjera en cualquier momento anterior al sexto día hábil posterior a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente del aumento de capital un supuesto de fuerza mayor que suponga una alteración ordinaria de las condiciones del mercado que hiciese excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los compromisos asumidos por Gaesco Bolsa.

Sin embargo, los accionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares durante el Período de Suscripción Preferente del aumento de capital no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período (que incluye la petición de acciones adicionales), aun cuando antes de la finalización del mismo se produjera uno de los supuestos de fuerza mayor antes referidos.

Dilución.

Tratándose de una emisión de acciones, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital hasta un 27,3%, siempre y cuando se suscribiera la ampliación completamente..

Aviso para los inversores.

Este documento no es una oferta de valores ni una solicitud para la compra de valores en ningún país distinto de España.

II. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad	
1.1. Riesgos específicos del emisor.....	14
1.2. Riesgos operativos.....	15
1.3. Riesgos comerciales.....	16
1.4. Riesgos financieros.....	17
2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización	
2.1. Mercado de los derechos de suscripción preferente.....	19
2.2. Admisión a negociación de las acciones nuevas.....	19
2.3. Acciones susceptibles de venta posterior.....	19
2.4. Volatilidad de la cotización.....	19
2.5. Irrevocabilidad de la suscripción.....	20
2.6. Dilución.....	20

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD.

La actividad de las empresas del Grupo Sniace lleva asociada la existencia de distintos tipos de riesgos, que se pueden agrupar en las siguientes categorías:

1.1. Riesgos específicos del emisor.

1.1.1. Riesgo según salvedades de auditoría.

Hay una incertidumbre en el informe de auditoría sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad y que reproducimos a continuación:

5. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo presentan un fondo de maniobra negativo de 14,1 millones de euros y unas pérdidas de explotación de 0,9 millones de euros. Estas circunstancias y las mencionadas en la Nota 33 de la memoria consolidada adjunta son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Por otra parte, y tal y como se explica en la Nota 16 de la memoria consolidada adjunta, se han realizado diversas ampliaciones de capital, por un importe total de 36 millones de euros, que han permitido que el balance consolidado presente un patrimonio neto de 28,7 millones de euros al 31 de diciembre de 2006, frente a un patrimonio neto negativo de 8,4 millones de euros al 31 de diciembre de 2005. Asimismo, como se indica en la misma Nota, se han llevado a cabo ampliaciones de capital adicionales con posterioridad al cierre del ejercicio, por importe total de 9,1 millones de euros. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido formuladas bajo el supuesto de que la gestión del Grupo continuará, asumiendo que las ampliaciones de capital que se están llevando a cabo, conjuntamente con las favorables perspectivas de mercado para el año 2007, la futura puesta en marcha de los nuevos proyectos previstos y, en todo caso con la resolución favorable de los litigios mantenidos con terceros, contribuyan a mantener y reforzar la evolución positiva de la situación financiera del Grupo consolidado.

Hay que mencionar que esta salvedad se viene repitiendo en el informe de auditoría de los últimos años, y venía marcada por el hecho de tener unos fondos propios negativos (salvo 2006) y un fondo de maniobra negativo, fundamentalmente. A este respecto cabe decir que en los últimos años Sniace había sido capaz de convivir con un fondo de maniobra negativo en torno a los cuarenta millones de euros, mientras que en el 2006 se ha rebajado a catorce millones, y en la misma incertidumbre los auditores ya recalcan este año la favorable evolución que se está teniendo. La Sociedad cree que esta incertidumbre desaparecerá por completo en el próximo año al desaparecer este hecho por la propia acción de esta ampliación de capital.

1.1.2. Riesgo por las incertidumbres de los nuevos negocios.

La Sociedad está sujeta al riesgo que suponen unos proyectos que son el destino de parte de la ampliación. Estos proyectos están sujetos a dos tipos de riesgos: sobre su materialidad, dado que son proyectos en fase de estudio y basados en presupuestos previos, y sobre su rentabilidad dado el novedoso campo de actuación sobre el que se mueven y del que no se dispone mucha experiencia en España.

1.2. Riesgos operativos

1.2.1. Riesgos por averías, accidentes y daños materiales.

En el entorno industrial en que la Sociedad desarrolla sus actividades la mayoría de los activos materiales puede sufrir incidentes, accidentes o averías susceptibles de producir daños humanos, a las instalaciones y a terceros, así como interrumpir la producción. Para paliar los efectos que podrían producir estos daños, el Grupo tiene suscritos seguros en todas sus plantas de producción que comprenden indemnizaciones por los daños materiales ocasionados en las instalaciones, por la reparación de las averías, por el lucro cesante y por la responsabilidad civil frente a terceros.

1.2.2. Riesgos medioambientales.

La normativa medioambiental aplicable a las empresas del Grupo Sniace es evolutiva y cada vez más exigente. Esta normativa se refiere, en particular, a la reducción de los residuos industriales y de las emisiones a la atmósfera y al agua, al control de riesgos y a la protección medioambiental. La empresa podría estar sujeta en el futuro a normativas más estrictas, lo que podría obligar a incurrir en gastos para el cumplimiento de los requisitos legales o para satisfacer nuevos impuestos, cánones o tasas. Las autoridades reguladoras y los tribunales podrían también llegar a exigir a las empresas del Grupo Sniace la realización de investigaciones o acondicionamientos del entorno, la restricción de su actividad o el cierre -temporal o definitivo- de alguna instalación. Tal como se explica en el apartado 8.2 del anexo I, la Sociedad está implantando las medidas calificadas por la UE como Mejores Técnicas Disponibles en los documentos BREF (documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles elaborados por la Unión Europea), por lo que confía absolutamente en obtener la Autorización Ambiental Integrada en un plazo no superior a octubre del 2007, que es el plazo máximo que tiene la Administración para concederla.

1.2.3. Riesgos por el carácter cíclico de la actividad.

La Sociedad puede estar sometida a cierto grado de inestabilidad debido al peso que tienen actualmente en su cuenta de explotación los resultados provenientes del sector textil, agravado últimamente por la eliminación de los aranceles a la importación en Europa. Para ir suavizando este riesgo la compañía está haciendo inversiones a fin de poder producir en todas sus líneas un tipo de fibra (tejido-no tejido) que no está tan expuesta a la ciclicidad del mercado dado su uso en aplicaciones no relacionadas con el sector textil.

1.2.4. Riesgos por la dependencia de los aprovisionamientos

Una parte importante del coste de la celulosa viene dado por el coste de su materia prima que es la madera, con lo que está expuesta a posibles cambios en los condicionantes de este producto en el mercado. Aunque con menor relevancia, también resulta importante la evolución de los precios de materias primas como la hulla, la sosa, el anhídrido sulfuroso y el sulfuro de carbono, la mayoría muy ligados a los costes energéticos. Sniace también tiene suscritos contratos de aprovisionamiento de gas natural a largo plazo.

1.3. Riesgos comerciales.

La práctica totalidad (99%) de las operaciones que se realizan tanto en el exterior como nacionales están aseguradas, con lo que el riesgo comercial es casi inexistente.

El Grupo mantiene una póliza de aseguramiento de su crédito comercial desde hace varios años con la compañía CESCE, la cual ampara la práctica totalidad de las ventas realizadas.

Además, tanto el tipo de productos y mercados en que opera el Grupo (materias primas suministradas en grandes volúmenes) como el tipo de clientes (importantes corporaciones industriales) favorecen la concentración de las ventas en un reducido número de clientes en el caso de la celulosa, hecho éste que favorece el incremento del riesgo comercial. Para prevenir posibles problemas de morosidad y reducir el impacto financiero que éstos podrían ocasionar, el Grupo tiene constituido un Comité de Riesgos que realiza un seguimiento de cada cliente y evalúa las condiciones de cobro que hay que imponer en cada caso, incluyendo la exigencia de un aval complementario si lo estima conveniente.

Sin embargo en el mercado de la fibra existe una fuerte segmentación del mercado prácticamente en todos los continentes, lo que elimina el riesgo de concentración geográfica.

1.4. Riesgos financieros.

1.4.1. Riesgos derivados de préstamos vencidos.

La Compañía tiene en la actualidad (ver anexo I apartado 10.3) préstamos por valor de 6,6 millones de euros a corto plazo derivados de la suspensión de pagos que están vencidos y son exigibles, y que no devengan intereses. También está vencido y es exigible otro préstamo de 6,6 millones de euros con otra entidad financiera, que se cancelará con fondos provenientes de esta ampliación. Se están llevando a cabo actuaciones para establecer calendarios de pagos de estas deudas a fin de que se puedan absorber sin problemas dentro de la operativa normal de la Compañía tratando además de que con estos calendarios pueda derivarse a deuda de largo plazo, lo cual redundaría además en una mejora del Fondo de Maniobra.

1.4.2. Riesgos derivados del nivel de endeudamiento y del tipo de interés.

A 31 de diciembre de 2006 los recursos ajenos de la Sociedad suponían un 79,6% del Total Pasivo. Una parte de la deuda está sujeta a tipos de interés variables, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés (ver anexo I apartado 10).

1.4.3. Riesgos derivados de las garantías prestadas por la Sociedad.

El Grupo tiene diversas cargas como garantías de las diferentes deudas que mantiene con diferentes acreedores que se muestran en la tabla incluida en el anexo I apartado 8.1.

Todas estas garantías podrían ejecutarse en el supuesto de que el Grupo no atendiese el pago de los distintos vencimientos de la referida deuda afectando a activos muy relevantes para el desarrollo de las actividades operativas del Grupo

1.4.4. Riesgos derivados del tipo de cambio.

Cerca de un 34% de la facturación de Sniace, así como un 5% de sus aprovisionamientos, se produce en dólares con la consiguiente exposición a la variación del tipo de cambio de esta moneda respecto al euro (ver anexo I apartado 6.2).

1.4.5. Riesgos derivados de litigios.

Al 31 de diciembre de 2006 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 22 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1994 y siguientes. El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,1 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran

pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas.

Al margen de la información expuesta en el párrafo anterior, cabe destacar que durante el ejercicio 2006 se han producido variaciones respecto a los Cánones de Vertidos girados por la Confederación Hidrográfica del Norte. En este sentido el Canon del Vertido del año 1994 ha sido anulado por sentencia de la Audiencia Nacional, habiendo sido girada nueva liquidación por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Norte) la cual se encuentra recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias.

Dado que la deuda está sometida a fallos judiciales firmes y no es posible determinar cuales de los recursos se van a estimar y cuáles no, y partiendo de la base de que muchos de los cánones han sido reliquidados, no se están haciendo provisiones de intereses por estos conceptos, y sólo se harían en el momento en que los cánones fueran firmes.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES OFERTADOS Y/O ADMITIDOS A COTIZACIÓN.

2.1. Mercado de los derechos de suscripción preferente.

Los derechos de suscripción preferente del aumento de capital objeto del presente Folleto informativo serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante un período de quince días naturales. Sniace no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las referidas Bolsas durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Sniace podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

2.2. Admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

Sniace va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en el aumento de capital en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo aproximado de un mes a contar tras la finalización del período de suscripción preferente, una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto.

Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de Sniace privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

2.3. Acciones susceptibles de venta posterior.

Dada la diferencia entre el precio actual de la cotización de las acciones de Sniace (6,26 euros al cierre del 17 de abril) y el precio de emisión de las nuevas acciones (3,65 euros) , podrían producirse ventas de un número sustancial de acciones de Sniace en el mercado tras el aumento de capital podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Sniace o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro capital adicional mediante nuevas ofertas públicas de suscripción de acciones.

2.4. Volatilidad de la cotización.

El precio de las acciones de Sniace en el mercado puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Sniace, así como las condiciones globales de los mercados financieros podrían tener efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad. Por otra parte, durante el pasado año, los mercados de valores en España y en el mundo han sufrido volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los

valores. Esta volatilidad podría tener efectos adversos en el precio de cotización de las acciones de Sniace, con independencia de cuál sea la situación financiera y de los resultados de explotación de la Sociedad.

2.5. Irrevocabilidad de la suscripción.

Como se indica en el anexo III apartado 5.4.3, Sniace ha alcanzado con la Entidad Aseguradora un acuerdo de suscripción que garantiza la cobertura del 100% de la ampliación de capital objeto del presente Folleto. Dichos acuerdos de suscripción pueden ser resueltos conjuntamente por Sniace y los correspondientes inversores en caso de que se produjera (en cualquier momento hasta el sexto día hábil incluido posterior a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente del aumento de capital) un supuesto de fuerza mayor que suponga una alteración ordinaria de las condiciones del mercado que hiciese excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los compromisos asumidos por los inversores.

Sin embargo, los accionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares durante el Período de Suscripción Preferente del aumento de capital no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período (que incluye la petición de acciones adicionales), aun cuando antes de la finalización del mismo se produjera un supuesto de fuerza mayor en los términos antes referidos.

2.6. Dilución.

Tratándose de una emisión de acciones, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital social.

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de Sniace suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponda y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 27,3% del capital social resultante del aumento.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. Personas responsables	24
1.1. Identificación de las personas responsables del Folleto.....	24
1.2. Declaración de las personas responsables del Folleto	24
2. Factores de riesgo.....	24
3. Información fundamental	25
3.1. Declaración sobre el capital circulante	25
3.2. Capitalización y endeudamiento	25
3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	25
3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos.....	25
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse/admitirse a cotización.....	27
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor	27
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	27
4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de documentos	27
4.4. Divisa de la emisión de los valores.....	27
4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos	27
4.6. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos	31
4.7. Fecha prevista de emisión de los valores	32
4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.....	32
4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores	32
4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual	32
4.11. Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización	32
4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen ...	32
4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen	37
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	38
5.1. Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la Oferta	38
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta	38
5.1.2. Importe total de la emisión/oferta	38
5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud	38
5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación	42
5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes	42
5.1.6. Detalles de cantidad mínima y/o máxima de solicitud	42

5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud	42
5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	42
5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta	45
5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos	45
5.2. Plan de distribución y adjudicación	47
5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	47
5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la Oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la Oferta.....	47
5.2.3. Información previa sobre la adjudicación	47
5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.....	47
5.2.5. Sobre-adjudicación y «green shoe»	47
5.3. Precios	48
5.3.1. Indicación del precio al que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador	48
5.3.2. Proceso de publicación del precio de la Oferta	48
5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión	48
5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas	48
5.4. Colocación y aseguramiento	49
5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta	49
5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.....	49
5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación	49
5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento ..	52
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	53
6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión	53
6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	54
6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente	

valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren	54
6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso	54
6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreadjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la Oferta	54
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	54
8. GASTOS DE LA EMISIÓN	55
8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Oferta	55
9. DILUCIÓN	55
9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta	55
9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la Oferta	55
10. INFORMACIÓN ADICIONAL	56
10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.	56
10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	56
10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota sobre los valores	56
10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa	56

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1 Identificación de las personas responsables del Folleto.

Don Blas Mezquita Sáez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Sniace, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Avda. de Burgos nº 12, y C.I.F. A28013225, en nombre y representación de Sniace asume la responsabilidad de la totalidad del presente folleto. D. Blas Mezquita Sáez está expresamente facultado, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 23 de marzo de 2007, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la debida tramitación de esta ampliación de capital.

1.2 Declaración de las personas responsables del Folleto.

D. Blas Mezquita Sáez, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto y la veracidad del mismo, y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver capítulo II. Factores de Riesgo, páginas 13-20 de este mismo Folleto

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1 Declaración sobre el capital circulante.

A pesar de que el capital circulante ha sido negativo en los últimos años, en torno a los cuarenta millones de euros, esto no ha tenido reflejo en la actividad ordinaria de la Sociedad. Dado que en la actualidad se ha rebajado a catorce millones negativos, la Sociedad considera que es suficiente para los actuales requisitos que genera su actividad.

3.2 Capitalización y endeudamiento.

A continuación se proporciona una declaración de la capitalización y del endeudamiento de la Sociedad a 28 de febrero de 2007, cuyos datos no han sido auditados.(en miles de euros).

	<u>28/02/2007</u>	Interés Variable
1 Endeudamiento total corriente	68.253	30.465
Garantizado (1)	11.831	
Asegurado		
No garantizado / No asegurado	56.422	
2 Endeudamiento total no corriente	46.755	27.078
Garantizado (1)	26.789	
Asegurado		
No garantizado / No asegurado	19.966	
3 Patrimonio Neto	37.343	
Capital social	5.629	
Reserva legal		
Otras reservas	31.714	
TOTAL ENDEUDAMIENTO Y CAPITALIZACIÓN	152.351	
	(1) Total Garantizado	38.620

(1) Los bienes que garantizan estas deudas son los terrenos industriales ubicados en Torrelavega, la maquinaria y las acciones de Lignotech Ibérica S.A., Viscocel S.L.U., Cogecan S.L.U. y Sniace Cogeneración S.A.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

La entidad Agente (asegurador) , Gaesco Bolsa, no tiene ningún interés en esta emisión.

3.4 Motivos de la Oferta y destino de los ingresos.

La finalidad del presente aumento de capital acordado por el Consejo de Administración se justifica en la necesidad de dotar a la Compañía de mayores recursos financieros para que pueda hacer frente a las inversiones necesarias para culminar con éxito los nuevos proyectos que suponen una diversificación del negocio y que situarían a la empresa en un referente europeo en el sector de los biocombustibles, así como para seguir acometiendo las

inversiones también necesarias para mejorar y fortalecer las actuaciones encaminadas a erradicar los problemas medioambientales en los que se encuentra la empresa.

Habida cuenta del nuevo posicionamiento de Sniace en el negocio de los biocombustibles, después de haber adquirido en junio de 2006 el 85% de la participación de Green Source que no estaba en sus manos, se realiza esta ampliación con el objetivo primordial de garantizar dicha participación en cada uno de los proyectos que está liderando, lo cual redundará en el beneficio futuro de sus accionistas. El destino previsto para los fondos de la ampliación es el siguiente:

Proyectos medioambientales. Se destinarán siete millones de euros a una serie de proyectos encaminados a la obtención de la Autorización Ambiental Integrada que se ha de presentar en octubre de 2007.

Amortización de deuda: Se destinarán siete millones de euros a la cancelación, parcial o total, de determinados préstamos y/o deudas que a esta fecha se encuentran clasificados a corto plazo, con lo cual se conseguirá mejorar el fondo de maniobra del Grupo, y proseguir con el saneamiento de la estructura del balance.

Proyectos de bioetanol. Para estos proyectos se destinarán treinta y cinco millones de euros repartidos entre las plantas de Torrelavega (aprox. un 20% de la cantidad mencionada), y Polonia (aprox. el 80% de lo indicado).

Estas cifras son muy provisionales, puesto que dependerán de las subvenciones definitivas que se consigan (un 5% de diferencia en el proyecto de Polonia supondría 6 millones de euros), y el esquema de financiación definitivo que se negocie con las entidades financieras. Se ha partido de un esquema de un 40% de financiación propia, y de un 60% de financiación ajena, pero pudiera ser también de un 45%-55% o un 50%-50%, variando en cada proyecto.

Por todo lo comentado anteriormente, la Sociedad ha estimado oportuno realizar la ampliación dejando un margen de maniobra que pueda permitir absorber esta variación sin tener que retrasar los proyectos por unas nuevas ampliaciones de capital para cubrir estas diferencias.

Por otra parte, la Sociedad está estudiando la posibilidad de construcción de nuevas plantas que se encuentran en una fase preliminar en la que no es posible concretar los mencionados proyectos. En cualquier caso, esta ampliación deja un margen de maniobra para acometer alguna planta nueva (por lo menos en una primera fase) que pudiera concretarse de entre los proyectos que se están estudiando.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son 21.270.591 acciones ordinarias de Sniace, de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3,55 euros por acción, pertenecientes a la misma clase y serie y con los mismos derechos que las restantes acciones de Sniace actualmente en circulación (en lo sucesivo, las “**Acciones Nuevas**”).

El Código ISIN de las acciones de Sniace es el ES0165380017. La Agencia Nacional otorgará un nuevo ISIN a las acciones para su posterior unificación.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores.

La emisión de las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto se rige por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en lo sucesivo, la “**Ley de Sociedades Anónimas**”) y de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la “**Ley del Mercado de Valores**”), y de sus respectivas normas de desarrollo.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.

Las Acciones Nuevas de Sniace estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de dichas acciones será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad nº 1, junto con sus Entidades Participantes (en adelante “Entidades Participantes”)

4.4 Divisa de la emisión de los valores.

Las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto están denominadas en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El titular de las Acciones Nuevas tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos

Sociales de Sniace. Los suscriptores de las Acciones Nuevas adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad cuando dichas Acciones sean inscritas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes.

Se hace constar que todas las referencias a los Estatutos Sociales de Sniace contenidas en el presente Folleto se efectúan al texto refundido de Estatutos Sociales aprobado por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2004.

• Derechos de dividendos.

- Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos.

Las Acciones de nueva emisión serán acciones ordinarias, de iguales derechos y características que las actualmente en circulación, y conferirán a sus titulares –desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR)- los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y el patrimonio resultante de la liquidación. En concreto, el suscriptor de las nuevas acciones tendrá derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados de ejercicios anteriores.

- Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. El beneficiario de dicha prescripción es Sniace.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores de acciones.

- Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Sniace acuerde un reparto de ganancias sociales.

• Derechos de voto

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de

la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de Sniace.

No obstante lo anterior, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el artículo 15 de los Estatutos Sociales de Sniace establece que *“La Junta General se compondrá de todos los accionistas que tengan, por lo menos, cien acciones. Los que fueran poseedores de menor número podrán agruparlas a tal objeto y designar la persona que haya de representarles en la Junta General. La designación tendrá que recaer en accionistas que tengan por sí derecho de asistencia.”*. Para concurrir a la Junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta que corresponda con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la misma y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Según lo previsto en el artículo 105.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, para el ejercicio del derecho de asistencia a las juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones, de manera que los propietarios o poseedores de menos de cien acciones podrán agruparse para completar dicho número, haciéndose representar por cualquiera de ellos.

Cada grupo de cien acciones dará derecho a un voto. No obstante, ningún accionista podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al diez por ciento del capital social con derecho a voto asistente a la Junta General y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del diez por ciento. A los efectos de esta limitación en el número total de votos que pueda emitir cada accionista no se incluirán las acciones que, correspondiendo a otros titulares, éstos hayan delegado en debida forma su voto en aquel accionista, sin perjuicio de aplicar individualmente, a cada uno de los accionistas que deleguen su voto, el límite del diez por ciento del capital social asistente a la Junta General para los votos que correspondan a las acciones de que a su vez sean titulares.

La limitación en el número de votos descrita en el párrafo anterior, también será de aplicación al número de votos que como máximo, podrán emitir, ya sea conjuntamente o por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo Grupo de Entidades. Así mismo, será de aplicación dicha limitación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, ya sea conjuntamente o por separado, una persona física accionista y la Sociedad, Entidad o Entidades también accionistas controladas por dicha persona física.

- **Derechos de suscripción preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas de Sniace, o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente dichos suscriptores gozarán del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital totalmente liberadas con cargo a reservas.

• **Derecho de participación en los beneficios del emisor.**

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

• **Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.**

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

• **Derecho de información**

Los accionistas tienen derecho a la información precisa, completa y exacta sobre los asuntos que hayan de ser objeto de debate y decisión en la Junta General. El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En la convocatoria de la Junta General se hará mención expresa del derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en su caso, el informe de los Auditores de Cuentas. Cuando la Junta General ordinaria o extraordinaria deba decidir sobre la modificación de Estatutos, se expresará en el anuncio de la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de administradores sobre la misma, así como el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Sociedad, con la mayor antelación posible, facilitará a través de su página Web información detallada sobre la convocatoria y las propuestas de acuerdos incluidas en los distintos puntos del Orden del Día, así como la información adicional que el Consejo considere oportuna para el buen entendimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Cuando el Presidente así lo estime oportuno para preservar el interés social, podrá limitar la documentación que se pone a disposición de los señores accionistas. En ningún caso podrá ser objeto de limitación la información requerida por la Ley.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los

accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme a los dos párrafos precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

• **Cláusula de amortización.**

No procede.

• **Cláusula de conversión.**

No procede.

4.6 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos.

• **Acuerdos sociales de emisión.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Sniace celebrada el 30 de junio de 2006 acordó facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.690.715,70 euros, cifra que era inferior en cincuenta céntimos de euro a la mitad del capital de la Sociedad en aquella fecha.

El Consejo de Administración de Sniace, en su reunión del día 13 de abril de 2007, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sniace de fecha 30 de junio de 2006, ha fijado las condiciones definitivas del aumento de capital.

El aumento de capital al amparo de esta autorización se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 21.270.591 acciones de 0,10 euros de valor nominal con una prima de emisión de 3,55 euros por cada acción.

El referido aumento de capital ha sido acordado con derecho de suscripción preferente en favor de los accionistas de Sniace en la proporción de 3 Acciones Nuevas por cada 8 antiguas que posean, tal y como se describe en el apartado 5.1.10.A de este mismo anexo.

La Sociedad se compromete a no realizar ninguna ampliación adicional dentro del marco del PACEO, hasta no cerrar esta ampliación.

• **Autorizaciones y aprobaciones.**

La emisión a la que se refiere el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la CNMV), según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 Fecha prevista de emisión de los valores.

Como se indica en el apartado 5.1.3.1 de este mismo anexo, está previsto que las Acciones Nuevas se emitan no más tarde del día 24 de mayo de 2007 (fecha límite en la que se estima que se declarará cerrado el aumento de capital objeto del presente Folleto, tal como se indica en el apartado 5.1.3.1 de este mismo anexo).

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de Sniace, por lo que serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

A la fecha de aprobación y registro de este Folleto no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Sniace.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No ha sido formulada ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Sniace durante el ejercicio 2007, ni durante el ejercicio 2006.

4.11 Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización.

4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de verificación de este Folleto, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas de Sniace a que se refiere la presente emisión.

El presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras o las entidades en régimen de atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

4.11.1.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones Nuevas.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

4.11.1.2 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones Nuevas.

(A) Accionistas residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el régimen fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “IRnR”) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la UE que, cumplidas determinadas condiciones, opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “IRPF”). Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “CDI”) firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, (en adelante, “TRLIS”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 8 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, “LIRPF”). Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto en el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- (a) Rendimientos del capital mobiliario.

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Nuevas y, en general, las participaciones en los beneficios de Sniace, y se integrarán en la base del ahorro del IRPF por el importe íntegro percibido, y tributación al tipo fijo del 18%.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones Nuevas, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Con carácter general, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios, con el límite de 1.500 euros anuales. Esta exención no se aplicará, entre otros, a los dividendos procedentes de valores o participaciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. En el caso de valores o participaciones no admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores el plazo será de un año.

En general, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, se cuantificarán por la diferencia entre el valor de adquisición de las Acciones Nuevas y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas, con independencia del período en que se hayan generado, se gravarán al tipo impositivo fijo del 18%).

Por su parte, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las Acciones Nuevas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

(a) Dividendos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones Nuevas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos. La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, entre otros requisitos, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a Sniace, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas.

La ganancia o la pérdida derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos en la forma prevista en el TRLIS.

Asimismo, la transmisión de Acciones Nuevas por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

(B) Accionistas no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del IRnR, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (en adelante, “**TRLIRnR**”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

(a) Rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 18% sobre el importe íntegro percibido.

Con carácter general, Sniace efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%. No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes derivadas de las Acciones Nuevas estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 18%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Asimismo, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de transmisiones de Acciones Nuevas realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que

tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

- Las derivadas de la transmisión de Acciones Nuevas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.

Sniace, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones Nuevas asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la Oferta.

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.

La Oferta de las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto no está sujeta a ninguna circunstancia que pueda condicionar la efectiva realización de la misma.

5.1.2 Importe total de la emisión/Oferta.

Se ofrecen 21.270.591 acciones ordinarias de Sniace de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación, resultando un importe nominal total de 2.127.059,10 euros, y un importe de prima total de 75.510.5958,05 euros, lo que implica un importe efectivo máximo de la emisión de 77.637.657,15 euros. Dicho importe será desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

En el acuerdo de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

5.1.3.1 Calendario previsto.

Se incluye a continuación un calendario estimativo de las principales fases del proceso de aumento de capital objeto del presente Folleto.

<u>Actuación</u>	<u>Fecha estimada</u>
Registro del Folleto por la CNMV	19/04/2007
Publicación anuncio en el BORME	23/04/2007
Inicio del Período de Suscripción Preferente	24/04/2007
Fin del Período de Suscripción Preferente	08/05/2007
Período de Asignación de Acciones Adicionales	15/05/2007
Período discrecional	16/05/2007
Cierre del aumento de capital y otorgamiento de escritura Pública	21/05/2007
Inscripción del aumento de capital en el R. Mercantil de Madrid	24/05/2007
Admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas	01/06/2007

Este calendario se ha preparado tomando en consideración las fechas límite previstas para la realización de cada una de las fases del proceso, tal y como se detalla más adelante. No obstante, dichas fechas son estimativas, por lo que podrían no cumplirse. En tal caso, Sniace lo comunicaría mediante el correspondiente hecho relevante.

5.1.3.2 Período de Suscripción Preferente.

Tal y como se indica en el apartado 5.1.10.A siguiente, en el presente aumento de capital se reconoce a los accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente de las acciones a emitir, en la proporción de 3 Acciones Nuevas por cada 8 antiguas.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser ejercitados durante un período (en lo sucesivo, el “**Período de Suscripción Preferente**”) de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Oferta de Suscripción de las Acciones Nuevas de la Sociedad en el BORME, período durante el cual tales derechos también podrán ser adquiridos en Bolsa. Está previsto que la publicación del referido anuncio tenga lugar el día 23 de abril de 2007, previa aprobación y registro de la documentación correspondiente a la emisión por parte de la CNMV.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten total o parcialmente sus derechos de suscripción de los que sean titulares (en adelante, los “**Suscriptores Iniciales**”) y deseen incrementar su participación podrán asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (en adelante, las “**Acciones Adicionales**”) sobrantes y no se hubiera cubierto el importe total de la presente emisión.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes donde tengan depositados sus valores.

Las órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme e irrevocable, debiendo proceder las Entidades Participantes, en nombre propio y por cuenta de sus ordenantes a comunicar el volumen total de suscripciones y solicitudes de Acciones Adicionales efectuadas ante ellas, así como la relación completa de suscriptores, a la Entidad Agente no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del último día del Período de Suscripción Preferente, siguiendo las instrucciones operativas que la Entidad Agente pueda dirigirles a tal efecto.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a las señaladas o que no cumplan cualesquiera de los requisitos exigidos para las mismas, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de Sniace y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

El resultado de la suscripción durante el Período de Suscripción Preferente, así como las acciones adicionales solicitadas en su caso por los Suscriptores Iniciales, será comunicado por la Entidad Agente a la Sociedad y a las Entidades Participantes dentro de los tres días hábiles siguientes al día de cierre de dicho Período. No más tarde del plazo de tres días

hábiles siguientes, las Entidades Participantes, a su vez, comunicarán las adjudicaciones a los inversores que tramitaron sus solicitudes a través de ellas.

A la fecha de emisión de este Folleto, la Sociedad no tenía acciones en autocartera.

5.1.3.3 Período de Asignación de Acciones Adicionales.

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Adicionales, éstas se distribuirán entre los Suscriptores Iniciales que hubieran notificado la solicitud de Acciones Adicionales. Este período transcurrirá entre las 9 y las 18 horas del quinto día hábil siguiente al día del cierre del Período de Suscripción Preferente.

1. Se considerará, a efectos de la distribución de las Acciones Adicionales, que existe una demanda de acciones (en adelante, la “**Demanda Adicional**”) equivalente a la demanda de acciones adicionales de los Suscriptores Iniciales (en adelante, la “**Demanda de Suscriptores**”).

2. En caso de que el número de acciones objeto de la Demanda Adicional sea igual o inferior al número de Acciones Adicionales, éstas se asignarán a los Suscriptores Iniciales hasta cubrir íntegramente la Demanda de Suscriptores. Las restantes se asignarán discrecionalmente tal como se especifica en el apartado 5.1.3.4.

3. En caso de que el número de acciones objeto de la Demanda Adicional sea superior al número de Acciones Adicionales, serán de aplicación las siguientes reglas:

- Las acciones que queden sin adjudicar en virtud del Derecho de Suscripción Preferente, se adjudicarán a los peticionarios de forma proporcional al importe suscrito por ellos en virtud del ejercicio de su derecho de suscripción preferente, con el límite máximo de la petición formulada. El porcentaje de adjudicación se redondeará hasta 2 decimales. En el caso de resultar fracciones, éstas se redondearán por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas, las acciones sobrantes se adjudicarán una a una entre las peticiones que no hayan sido íntegramente atendidas, ordenándose de mayor a menor por importe suscrito en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.
- Si existiesen dos peticiones con idéntico número de acciones suscritas, primará el orden alfabético del primer apellido de la persona que aparezca como solicitante en primer lugar en la orden de suscripción de acciones y si fuere necesario del segundo apellido, primando finalmente la fecha más temprana, dentro del Período de Suscripción Preferente, en la que se hubiera efectuado la petición.

El resultado de la adjudicación durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales será comunicado por la Entidad Agente a la Sociedad y a las Entidades Participantes el mismo día hábil en que tenga lugar dicho Período. No más tarde del plazo de un día hábil siguiente, las Entidades Participantes, a su vez, comunicarán las adjudicaciones a los inversores que tramitaron sus solicitudes a través de ellas.

5.1.3.4 Período de Asignación Discrecional.

Si transcurrido el Período de Suscripción Preferente y el Período de Asignación de Acciones Adicionales existiera aún un remanente de acciones sin suscribir, Sniace tendrá la facultad discrecional de asignar y adjudicar a cualquier tercero que lo solicite todas o parte de dichas acciones no suscritas. Esta adjudicación tendrá lugar, en su caso, en el día hábil (en lo sucesivo, el “**Período de Asignación Discrecional**”) siguiente al Período de Asignación de Acciones Adicionales.

En el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos períodos de suscripción referidos en los apartados anteriores, siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas serían adjudicadas a Gaesco Bolsa S.V., S.A.(en adelante la “**Entidad Aseguradora**”) para su suscripción según lo establecido en el apartado 5.4.3. El número de acciones al que se extiende el compromiso de aseguramiento es por la totalidad de la emisión de las Nuevas Acciones.

Se hace constar, no obstante, que en el presente aumento de capital se contempla expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, en el supuesto de fuerza mayor, por lo que Sniace, en dicho caso, podrá declarar el aumento cerrado una vez que finalice el período de asignación de Acciones Adicionales, sin abrir ningún Período de Asignación Discrecional.

Sin perjuicio de lo antedicho, Sniace podrá, en todo caso y en cualquier momento, dar por concluida de forma anticipada la emisión una vez haya finalizado el Período de Suscripción Preferente y siempre y cuando hubieran quedado íntegramente suscritas las acciones emitidas.

5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la emisión de Acciones Nuevas objeto del presente Folleto, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la normativa en vigor o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

No existe tal posibilidad.

5.1.6 Detalles de cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

No existe cantidad máxima ni mínima de suscripción.

5.1.7 Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.

Las solicitudes de suscripción de acciones realizadas durante el Período de Suscripción Preferente (tanto las que se realicen en ejercicio de los derechos de suscripción preferente como las solicitudes de acciones adicionales) tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán por tanto irrevocables, sin perjuicio de que las mencionadas solicitudes de acciones adicionales puedan no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación de Acciones Adicionales descritas en el apartado 5.1.3.3 anterior.

5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

5.1.8.1 Pago de las acciones.

Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente.

El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva (esto es, la totalidad del valor nominal y su correspondiente prima de emisión) suscrita en el ejercicio de los derechos de suscripción preferente, se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. En esa fecha, las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción, abonarán los importes recibidos por la suscripción de acciones en este período a la Entidad Agente, con fecha valor del mismo día, de acuerdo con el ciclo económico financiero de IBERCLEAR, a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de las Entidades Participantes. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de las Entidades Participantes, con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que Sniace le señale al efecto.

Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Adjudicación Adicional.

El desembolso íntegro del importe de las Acciones Adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales se efectuará por dichos suscriptores a más tardar el mismo día en el que les sea comunicada su adjudicación por las correspondientes Entidades Participantes; esto es, dentro del límite del sexto día hábil siguiente al de cierre del Período de Suscripción Preferente.

En relación con las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales que sean efectuadas por los Accionistas y/o Inversores, las Entidades Participantes podrán solicitar una provisión de fondos a los Accionistas y/o Inversores por el importe solicitado, para cubrir el desembolso posterior de estas Acciones una vez que, en su caso, hayan sido éstas adjudicadas. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente adjudicadas a cada peticionario, fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso de lo no adjudicado, en el día hábil siguiente al de la notificación de la Adjudicación Adicional.

Dentro del sexto día hábil siguiente al de cierre del Período de Suscripción Preferente las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción, abonarán los importes recibidos por la suscripción de acciones en el Período de Adjudicación Adicional a la Entidad Agente, con fecha valor del mismo día, de acuerdo con el ciclo económico financiero de IBERCLEAR, a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de las Entidades Participantes. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de la Entidades Participantes, con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que Sniace le señale al efecto.

Las solicitudes de acciones adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas. Si alguna de las Entidades Participantes no efectúa, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a las suscripciones efectuadas ante dicha Entidad Participante dentro del plazo indicado anteriormente, las Acciones Nuevas correspondientes a dichas suscripciones serán asignadas a la Entidad Aseguradora referida en el apartado 5.4.3 siguiente (en los términos previstos en sus respectivos compromisos de inversión), sin responsabilidad alguna por parte de Sniace y/o de la Entidad Agente, y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

Asimismo, si alguna de las Entidades Participantes que hubiera desembolsado en plazo el importe de las Acciones Nuevas no comunicase a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos del apartado 5.1.3.2 anterior, la Entidad Agente podrá asignar las Acciones Nuevas a la Entidad Participante correspondiente sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de Sniace y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Asignación Discrecional.

Las personas que, en su caso, suscriban acciones durante el Período de Asignación Discrecional deberán desembolsar íntegramente el importe de dichas acciones en el momento de la suscripción y en la forma que les indique Sniace.

En el supuesto de que transcurridos los períodos de Suscripción Preferente y de Asignación de Acciones Adicionales, quedasen acciones sin suscribir y que las mismas fuesen adjudicadas a Gaesco Bolsa S.V., S.A como Entidad Aseguradora para su suscripción, ésta deberá abonar el importe correspondiente al valor total de las mismas con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que Sniace le señale al efecto.

5.1.8.2 Entrega de las acciones.

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas de Sniace objeto del presente aumento de capital tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante, ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción, según los términos establecidos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de Sniace en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Al tratarse de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, las acciones se crearán en virtud de su inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, una vez efectuados los trámites descritos en el párrafo anterior. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

Está previsto que el cierre del aumento de capital tenga lugar, como máximo, el día 21 de mayo de 2007 (tal como se indica en el apartado 5.1.3.1), y que en esa misma fecha se otorgue la escritura pública de aumento de capital. En cualquier caso, se hace constar que estos plazos son estimativos y podrían no cumplirse, retrasando en consecuencia la realización de las operaciones descritas.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta.

Dentro de los seis días hábiles siguientes al del cierre del periodo de suscripción preferente se comunicarán, como hecho relevante, los resultados de la oferta, detallando el número de acciones suscritas en los periodos de suscripción preferente, de acciones Adicionales y de asignación discrecional.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

A) Titulares de los derechos de suscripción preferente.

Tendrán derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas objeto del presente aumento de capital, en la proporción de 3 Acciones Nuevas por cada 8 antiguas, todos los accionistas que aparezcan legitimados como tales, de acuerdo con los registros contables de Iberclear y de las Entidades Participantes, a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de oferta de suscripción de las acciones en el BORME, así como los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente.

Con fecha de inicio del mencionado Período de Suscripción Preferente, IBERCLEAR procederá a abonar en las cuentas de sus Entidades Participantes los Derechos de Suscripción Preferente que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los Accionistas de Sniace.

Los Derechos de Suscripción Preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

B) Mercados en que puede negociarse.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, dichos derechos de suscripción preferente serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

C) Valor teórico del derecho de suscripción preferente.

La suscripción se realizará en la proporción de 3 Acciones Nuevas por cada 8 acciones antiguas.

El valor teórico estimado del derecho de suscripción preferente se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$VTD = VAV - \frac{(VAV * NV) + (VAN * NN)}{NV + NN}$$

Donde:

VTD = Valor Teórico del Derecho.

VAV = Valor de la acción previo a la ampliación

NV = Número de antiguas acciones previas al aumento

VAN = Precio de la Emisión de las nuevas acciones.

NN = Número de nuevas acciones a emitir

Tomando como base de ejemplo la cotización al cierre del día 17 de abril que fue de 6,26, el valor teórico del derecho sería el siguiente:

$$VTD = 6,26 - \frac{((6,26 * 56.721.576) + (3,65 * 21.270.591))}{56.721.576 + 21.270.591} = 0,71$$

En todo caso, como se ha indicado, los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

5.2. Plan de distribución y adjudicación.

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.

El aumento de capital al que se refiere el presente Folleto podrá ser suscrito por los accionistas de Sniace, siempre que aparezcan legitimados como tales en los Registros contables de Iberclear al término del día anterior del inicio del plazo de suscripción, y por cualquier inversor que adquiriera los correspondientes derechos de suscripción preferente.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.10.A anterior, tendrán la consideración de accionistas de Sniace todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan en los registros contables de Iberclear y de las Entidades Participantes, como titulares de acciones de la Sociedad a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la Oferta de suscripción de las Acciones Nuevas en el BORME.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la Oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la Oferta.

La sociedad HIDAFSA S.A. que ostenta en la actualidad una participación del 24,33% de la Sociedad ha manifestado su intención de suscribir las acciones que le correspondan a la totalidad de sus derechos de suscripción preferente. En el caso que la ampliación no quedara totalmente suscrita, se compromete a vender de forma inmediata las acciones que corresponda para que su participación sobre el capital de Sniace S.A. después de la ampliación se mantenga en el 24,33% como máximo, del mismo.

Los miembros del Consejo de Administración de Sniace, han manifestado la intención de suscribir las nuevas acciones que correspondan a la totalidad de sus derechos de suscripción preferente.

Al margen de lo anterior, no se tiene constancia, a la fecha del presente Folleto, de que otros accionistas vayan a suscribir la emisión, ni que terceras personas se propongan suscribir más del 5% de la emisión.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación.

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

Véase apartado 5.1.3.3 anterior.

5.2.5. Sobre-adjudicación y «green shoe».

No procede.

5.3. Precios.

5.3.1. Indicación del precio al que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

Las Acciones Nuevas a las que se refiere el presente Folleto se emiten por su valor nominal, esto es, 0,10 euros, con una prima de emisión de 3,55 euros por acción.

Asimismo, el aumento de capital objeto del presente Folleto se efectúa libre de gastos para los suscriptores, quienes sólo vendrán obligados al desembolso del total nominal de cada Acción Nueva suscrita, más su correspondiente prima de emisión.

En cualquier caso, la compra o venta de derechos de suscripción preferente estará sujeta a las comisiones según las tarifas comunicadas por las Entidades Participantes a la CNMV y al Banco de España.

No se devengarán gastos a cargo de los suscriptores de las Acciones Nuevas por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles según las tarifas comunicadas por las Entidades Participantes a la CNMV y al Banco de España.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de la Oferta.

Previa declaración del Consejo de Administración, el precio de las acciones señalado en el apartado anterior será incluido en el anuncio que se publicará en el B.O.R.M.E.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

No procede mención alguna por no haberse excluido el derecho de suscripción preferente.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

Durante el último año no ha habido ninguna oferta pública de adquisición ni de venta de acciones. Asimismo las acciones adquiridas por los miembros del Consejo de

Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad han sido en el mercado y a precios de mercado.

5.4. Colocación y aseguramiento.

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta.

Sniace ha designado a Gaesco Bolsa como Entidad Directora, conforme al artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Sus funciones, al amparo de dicho artículo, serán las de diseño de las condiciones financieras, temporales y comerciales de la oferta o admisión, así como la coordinación de las relaciones con las autoridades de supervisión, con los operadores de los mercados y con los potenciales inversores.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

Gaesco Bolsa, Avda Diagonal 429, Barcelona

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

Sniace ha designado a Gaesco Bolsa como entidad Agente, Directora y Aseguradora de la emisión, conforme al artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos., de tal forma que, con sujeción a lo dispuesto en el contrato, en el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos períodos de suscripción referidos en los apartados 5.1.3.2, 5.1.3.3, y 5.1.3.4., siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas serían adjudicadas a Gaesco Bolsa S.V., S.A.(en adelante la “**Entidad Aseguradora**”) para su suscripción. El número de acciones al que se extiende el compromiso de aseguramiento es por la totalidad de la emisión de las Nuevas Acciones.

Las principales características del contrato de aseguramiento se detallan a continuación:

- El precio de aseguramiento será igual al precio de emisión.
- La comisión de dirección será del 0,5 por ciento del importe total de la ampliación. En caso de resolución del Contrato, Gaesco Bolsa tendrá derecho a percibir la comisión de dirección correspondiente a la parte del aumento de capital que se haya suscrito y desembolsado.

La comisión de colocación y aseguramiento será de un dos por ciento del importe asegurado de la ampliación de capital.

- Obligaciones de Sniace:
 - 1) Cumplir con la Ley 24/1988 del Mercado de Valores en su redacción vigente, y su normativa de desarrollo y, en particular, a presentar y adjuntar la documentación relativa al Folleto Informativo que sea necesario o requiera la CNMV, que no deberán contener informaciones que puedan ser consideradas falsas o inexactas ni omitir información relevante.
 - 2) Informar inmediata y puntualmente a la Entidad Aseguradora de cualquier hecho del que tuviera conocimiento y cuya relevancia pudiera afectar a la Oferta.
 - 3) Solicitar la admisión a negociación en las bolsas españolas de la totalidad de las Acciones objeto de esta emisión y realizar los mejores esfuerzos para que la admisión a negociación tenga lugar en un breve espacio de tiempo.
 - 4) Sniace se compromete a no emitir, ofrecer, vender, gravar, acordar la venta, o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto económico similar a la venta o anuncio de venta de acciones de Sniace, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Sniace, incluso mediante transacciones con derivados, salvo con el consentimiento previo de y por escrito de la Entidad Aseguradora, durante los noventa (90) días posteriores a la fecha de admisión a cotización de las acciones objeto de la presente emisión.
- Obligaciones de la Entidad Aseguradora
 - 1) Mantener informada a Sniace de cualquier hecho o circunstancia que se pueda producir durante la vigencia del contrato y que sea relevante para el buen fin de la oferta.
 - 2) Cumplir con las obligaciones que resulten de este Folleto Informativo registrado en la CNMV.
 - 3) Abstenerse de publicar informes sobre la Entidad Emisora en el período que va desde el registro del Folleto Informativo y el fin de la colocación.
- Resolución del contrato de aseguramiento.

El contrato de aseguramiento y colocación podrá ser resuelto por decisión unilateral de la Entidad Directora, previa consulta no vinculante con Sniace, en el supuesto de que se produzca algún supuesto de fuerza mayor en cualquier momento desde su firma y hasta el sexto día hábil posterior a la finalización del Período de Suscripción Preferente. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor los siguientes:

- 1) La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones en las Bolsas de Valores españolas, en las de Londres o Nueva York.
- 2) La suspensión o limitación importante de la negociación de cualesquiera valores de Sniace admitidos a negociación.
- 3) La suspensión general de la actividad bancaria en España, Reino Unido o EEUU, declarada por las autoridades competentes o una alteración significativa de las actividades bancarias o de compensación y liquidación de valores en dichos países.
- 4) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- 5) El acaecimiento de una alteración material adversa, o la certeza de que se va a producir, de la situación política, económica o financiera o de los mercados financieros, a nivel nacional o internacional, o un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades, o un acto terrorista o una declaración de guerra o emergencia nacional o el sobrevenimiento de cualquier conflicto o calamidad de naturaleza similar.
- 6) El acaecimiento de una alteración sustancial adversa, o la perspectiva de que se va a producir, en la situación económica, financiera, patrimonial o cualquier otro aspecto relevante o perspectiva de negocio de Sniace y sus filiales consideradas en su conjunto, ya sea en el curso ordinario de los negocios o no.
- 7) La puesta de manifiesto de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes relativos a la información contenida en esta Nota de Valores o en el Documento de Registro inscrito en el registro oficial de la CNMV el día especificado en el apartado 5.1.3.1 de este anexo susceptibles de afectar a la evaluación de las acciones de Sniace, que determinen la necesidad de publicar un suplemento a éstos.
- 8) La modificación de la legislación en España o la aprobación de cualquier proyecto que implique la misma, el acaecimiento de hechos no descritos anteriormente, como calamidades o crisis o cualquier otra causa, que, a juicio de la Entidad Directora pudiera afectar negativamente a Sniace, a la emisión, a las acciones de Sniace o a los derechos de los titulares de acciones de Sniace.
- 9) La resolución del Contrato de Aseguramiento por cualquiera de las cláusulas previstas no dará lugar a recibir indemnización o compensación de ningún tipo por parte de los suscriptores.

- Impuestos y gastos.
Cada parte asumirá los gastos que pudiera incurrir, derivados de la celebración, cumplimiento y ejecución de este contrato.

Se hará cargo de los siguientes gastos:

- (i) Publicidad
- (ii) Tasas de la CNMV
- (iii) Gastos de liquidación, inscripción y registro.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento.

El acuerdo de aseguramiento se ha firmado el día 12 de abril de 2007.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2006 referida en el apartado 4.6 anterior acordó facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Acciones Nuevas o, en caso de suscripción incompleta, de aquellas acciones suscritas en las que finalmente haya quedado aumentado el capital social, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Por su parte, el Consejo de Administración de Sniace, en su reunión del día 23 de marzo de 2007, en ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas referida en el párrafo anterior, adoptó el acuerdo de solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Acciones Nuevas suscritas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los requisitos previos para la admisión a cotización oficial en las Bolsas mencionadas y la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) son básicamente los siguientes:

- (a) Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao;
- (b) Depósito del testimonio notarial o copia autorizada de la escritura pública de ampliación de capital de Sniace debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, junto con diversos certificados y documentación complementaria, en la CNMV, Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- (c) Acuerdo de admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

Es intención de Sniace que las Acciones Nuevas puedan comenzar a cotizar a la mayor brevedad, una vez suscrita y cerrada, en su caso de forma incompleta, la ampliación de capital objeto del presente Folleto, y en cualquier caso no más tarde de un mes tras la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, para lo cual Sniace realizará todas las actuaciones precisas.

En todo caso, en el supuesto de que las Acciones Nuevas no hubieran quedado admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao en dicho plazo, Sniace procederá a dar publicidad de dicha circunstancia y los motivos del retraso mediante

anuncio publicado en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y en un diario de difusión nacional, procediendo asimismo a su comunicación a la CNMV.

Se hace constar que Sniace conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.

En la fecha de elaboración del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) la totalidad de las acciones integrantes del capital social de Sniace con anterioridad al aumento de capital.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

No procede.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.

No procede.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreadjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con la Oferta.

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN.

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.

El importe máximo de los ingresos íntegros de Sniace derivados de la presente ampliación de capital será de 77.637.657,15 euros en el supuesto de que la misma sea suscrita en su totalidad.

Los gastos estimados de la emisión (sin incluir IVA), asumiendo la completa suscripción de la ampliación de capital, son los que se indican a continuación, con carácter meramente indicativo:

Concepto	euros
Gastos de dirección y aseguramiento	1.940.941
Impuesto T.P. Y A.J.D.	776.377
Registro Mercantil	9.000
Notarías, actas y tasas varias	25.000
Comisión de agencia	18.000
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas (0,005% s/emisión)	3.882
Tasas de la CNMV (admisión 0,003%; emisión 0,014% s/nominal)	2.627
Tasas de Iberclear (0,001% s/emisión)	776
Varios (publicidad, imprevistos, 0,09%)	69.874
TOTAL	2.846.477

Los gastos totales de emisión señalados representan aproximadamente un 3,7% del importe efectivo de la emisión.

En consecuencia, se estima que los ingresos netos aproximados de la ampliación de capital, asumiendo la completa suscripción de la misma, ascenderán a 74.791.180 euros (esto es, el importe total de la ampliación menos los gastos referidos anteriormente).

9. DILUCIÓN.

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta.

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.10.A anterior, los accionistas de Sniace tienen derecho a la suscripción preferente del aumento de capital objeto del presente Folleto y, por tanto, en caso de que ejerciten íntegramente el referido derecho no se producirá dilución de su participación en el capital social de Sniace.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta.

Tratándose de una emisión de acciones, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital hasta un 27,3%, siempre y cuando se suscribiera la ampliación completamente.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL.

- 10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.**

No procede.

- 10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.**

No procede.

- 10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota sobre los valores.**

No procede.

- 10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.**

No procede.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES	62
1.1. Identificación de las personas responsables del Folleto	62
1.2. Declaración de las personas responsables del Folleto	62
2. AUDITORES DE CUENTAS	62
2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)	62
2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes	62
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	63
3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera	63
3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio	64
4. FACTORES DE RIESGO	65
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	65
5.1. Historia y evolución del emisor	65
5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor	65
5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro	65
5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos	65
5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)	65
5.1.5. Acontecimientos importantes en desarrollo de la actividad del emisor	65
5.2. Inversiones	67
5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro	67
5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)	69
5.2.3. Información de las principales inversiones futuras del emisor sobre las que sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes	69
6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	70
6.1. Actividades principales	70
6.1.1. Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica	70

6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra	73
6.2. Mercados principales	76
6.3. Factores excepcionales que han influido en los mercados y actividades principales	81
6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación	81
6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva	81
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	82
7.1. Si el emisor es parte de un Grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el Grupo	82
7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto	83
8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS	84
8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto	84
8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible	85
9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO	88
9.1. Situación financiera	88
9.2. Resultados de explotación	88
9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos	88
9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios...	88
9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor	88
10. RECURSOS FINANCIEROS	89
10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)	89
10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor	89
10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor	90
10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos financieros que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor	92
10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para inversiones futuras comprometidas e inmovilizado material	92
11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	93
12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	94
12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del Folleto	94

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio	94
13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	95
14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS	95
14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor	95
14.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión, y altos directivos	98
15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	99
15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales	99
15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares	99
16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN	100
16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo	100
16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa	100
16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno	100
16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen	103
17. EMPLEADOS	104
17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.....	104
17.2. Acciones y opciones de compra de acciones	104
17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor	105
18. ACCIONISTAS PRINCIPALES	105
18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa	105
18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa	105
18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control	105

18.4.Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor	105
19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	106
20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	107
20.1. Información financiera histórica	107
20.2. Información financiera pro-forma	115
20.3. Estados financieros	115
20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual.....	116
20.4.1.Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente tanto el rechazo como las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos	116
20.4.2. Una indicación de otra información en el Folleto que haya sido auditada por los auditores	127
20.4.3. Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados	127
20.5. Edad de la información financiera más reciente	127
20.6. Información intermedia y demás información financiera	128
20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo	128
20.6.2. Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo)	128
20.7. Política de dividendos	128
20.7.1.Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable	128
20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje	129
20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor ..	133
21. INFORMACIÓN ADICIONAL	134
21.1. Capital social	134
21.1.1. Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social	134
21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones	134
21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales	134
21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción ...	134
21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital	134
21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones	135

21.1.7. Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica	136
21.2. Estatutos y escritura de constitución	137
21.2.1. Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución	137
21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión	137
21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes	139
21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley	139
21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión	139
21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor	141
21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista	141
21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley	141
22. CONTRATOS IMPORTANTES	142
23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	142
23.1. Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro	142
23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	142
24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA	143
25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES	143

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables del Folleto

Don Blas Mezquita Sáez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Sniace, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Avda. de Burgos nº 12, y C.I.F. A28013225, en nombre y representación de Sniace asume la responsabilidad de la totalidad del presente folleto. D. Blas Mezquita Sáez está expresamente facultado, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 23 de marzo de 2007, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la debida tramitación de esta ampliación de capital.

1.2. Declaración de las personas responsables del Folleto

D. Blas Mezquita Sáez, como persona responsable del presente Folleto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

El auditor de las cuentas de Sniace de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 ha sido la sociedad PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., domiciliada en la calle Juan de Hererra 18, Planta 6ª, 39002-Santander y que figura inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242.

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes

Los auditores de cuentas de Sniace no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones, o redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica. Para el ejercicio 2007 está pendiente de elección o redesignación por parte de la Junta General de accionistas.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera

En el apartado 20.1 y siguientes de este mismo anexo se incluyen los estados financieros históricos consolidados del Grupo Sniace, que se detallan en el apartado 20 de la presente información, los cuales han sido auditados. Se muestra a continuación un extracto de las principales partidas de dichos estados financieros expresados en miles de euros.

Balance consolidado

ACTIVO	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Activos no corrientes	84.588	63.483	78.719
Activos corrientes	56.491	49.404	32.788
TOTAL ACTIVO	141.079	112.887	111.507

PASIVO	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Patrimonio Neto	28.735	(8.393)	(9.117)
Pasivos no corrientes	41.781	35.287	44.219
Pasivos corrientes	70.563	85.993	76.405
TOTAL PASIVO + PATR. NETO	141.079	112.887	111.507

Ratios del balance	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Activos no corrientes / Total activo	0,60	0,56	0,71
Patrimonio Neto / (Total Pasivo + Patr. Neto)	0,20	-	-
Pasivos no corrientes / (Total Pasivo + Patr. Neto)	0,30	0,31	0,40
Fondo de maniobra (Activo corr. - Pasivo corrientes)	-14.072	-36.589	-43.617
Plantilla media	588	684	693

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
INGRESOS	71.282	70.922	68.961
- Gastos de explotación	69.202	67.543	62.130
- Dotaciones a la amortización	3.060	3.163	4.040
Resultados de explotación	(980)	216	2.791
Resultados financieros	215	(1.520)	(1.495)
Otros Resultados	1.898	9.942	944
Resultado a.i. de actividades continuadas	1.133	8.638	2.240
Gasto por impuesto sobre las ganancias	175	1.902	221
Resultado del ejerc. de actividades continuadas	1.308	10.540	2.461
Resultado actividades interrumpidas	(167)	(10.037)	(4.379)
Resultado del ejercicio	1.141	503	(1.918)
Ratios de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Gastos explotación / Ingresos	0,97	0,95	0,90
Resultado del ejercicio act.cont. / Ingresos	0,02	0,15	0,04
Resultado del ejercicio / N° de acciones	0,03	0,01	-
Cash Flow (Rdo + Amortiz)/ Ingresos	0,06	0,05	0,03

- 3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio

No procede

4. FACTORES DE RIESGO

Ver capítulo II. Factores de Riesgo, páginas 13-20 de este mismo Folleto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1. Historia y evolución del emisor

5.1.1 Nombre legal y comercial del emisor

El emisor se denomina Sniace, S.A.

El nombre comercial utilizado por el emisor es Sniace.

5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro

El emisor, Sniace, S.A., está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 20300, folio 69, hoja nº M-175745.

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

Sniace, S.A. se constituyó por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 1939.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

Sniace es una sociedad anónima, que opera conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás leyes y disposiciones que le resultan de aplicación.

La Sociedad está constituida en España y tiene su domicilio social en la Avenida de Burgos 12, 4ª planta, 28036-Madrid. Teléfono: +34 91.768.40.70.

Las instalaciones industriales están ubicadas en la Ctra. Ganzo s/n, Torrelavega 39300-Cantabria. Teléfono +34 .942.835.400

5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

El hecho más destacado que le ha acontecido al emisor en los últimos años ha sido la aportación de rama de actividad (segregación de activos por rama de actividad) que se realizó en febrero del 2002. Con esta aportación todas las unidades productivas de Sniace se constituyeron como empresas independientes, quedando Sniace, S.A. como sociedad cabecera o matriz del holding, desarrollando los servicios centrales administrativos.

Otros acontecimientos significativos fueron:

- En septiembre de 2005 se firmó un acuerdo con el Grupo Iberdrola para la constitución de la sociedad Ecobarcial que promoverá la construcción y explotación de una planta de bioetanol en Zamora. La participación en dicha empresa correspondería en un 51% a ENCALSA (Grupo Iberdrola), un 30% a Green Source, un 14% a Ecoteo y finalmente un 2,5% cada uno a Corecal e ITACYL. (Ver más información en apartado 6.1.2)
- En octubre del año 2005 se tomó la decisión de llevar a cabo un cese ordenado de la actividad de Poliamida, que se concretó en diciembre de ese mismo año.
- En febrero de 2006 se llegó a un acuerdo para que la sociedad polaca Eastbridge Group tomara un 30% de participación en el proyecto de la planta de bioetanol en Polonia. A la fecha de emisión este acuerdo está materializado, de tal manera que Green Source ostenta el 70% de la empresa Green Source Poland, empresa que tiene un capital de 630 miles de euros.
- En abril de 2006 se constituyó la empresa Ibereólica Sniace S.L. (conjuntamente con la empresa Ibereólica S.L.), con el fin de entrar dentro del campo de las energías renovables en la promoción y construcción de parques eólicos. El capital social es de 10.000 euros y Sniace participa en un 40%.
- En abril de 2006 se suscribió con los entes públicos polacos competentes, un acuerdo de intenciones en virtud del cual las partes pretenden ejecutar en un futuro la transmisión de unos terrenos para la construcción de una planta de bioetanol.
- En junio de 2006 el Ministerio de Medio Ambiente calificó el proyecto de la construcción de una planta de ciclo combinado en los terrenos fabriles de la empresa en Torrelavega como “no conveniente”, resolviendo meses más tarde el Ministerio de Industria no conceder la autorización administrativa a Caelgese S.A. para la construcción de dicha planta.
- En junio de 2006 se toma el control del 100% de Green Source, sociedad sobre la que se estaban pilotando los proyectos de bioetanol, con un desembolso de 2,5 millones de euros.
- En octubre de 2006 se llega a un acuerdo con un importante Grupo Multinacional para la venta de toda la producción de bioetanol de la futura Planta de Torrelavega en los próximos 7 años, valorado en 500 millones de euros.
- En diciembre de 2006 se procede a desembolsar la parte que le corresponde en la ampliación de capital llevada a cabo en Ecobarcial para la construcción de la planta de bioetanol en Zamora. Dicho desembolso supuso 7,5 millones de euros.
- En diciembre de 2006 Sniace suscribe con la entidad Cantabria Capital S.G.E.C.R. un acuerdo en el que se regula la entrada de dicha empresa (mediante ampliación de capital) en el capital social de Sniace Biofuels S.L. con un máximo del 35%, alcanzando Sniace un 55% y quedando el 10% restante en manos de pequeños inversores. A la fecha de presentación de este Folleto todavía no se ha materializado dicho acuerdo.
- En enero de 2007 la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria concedió a Sniace Biofuels una subvención de 5,7 millones de euros para la construcción de la planta de bioetanol en Torrelavega.
- El 31 de marzo de 2007 se terminan con éxito las pruebas de la planta de blanqueo con ozono, quedando definitivamente cerrada la planta de blanqueo con cloro.

5.2. Inversiones

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante el ejercicio 2004 (todas ellas ya finalizadas) ascendieron a 2.597 miles de euros y se refirieron principalmente a:

- Inversiones en instalación de preparación de ácidos.
- Construcción de una chimenea y mejora de equipos para el control de las emisiones atmosféricas de la planta de fibrana.
- Inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante el ejercicio 2005 (todas ellas ya finalizadas) ascendieron a 6.384 miles de euros y se refirieron principalmente a:

- Obras del nuevo blanqueo TCF, una inversión que está suponiendo la reducción drástica del consumo y vertido de agua, así como la eliminación de los compuestos considerados peligrosos de acuerdo con la Orden de 12 de noviembre de 1988 y sus posteriores modificaciones. La cantidad invertida en este proyecto asciende a 3.426 miles de euros.
- Como inversiones destinadas a evitar vertidos accidentales y la generación de residuos se ha efectuado la “Remodelación de la mesa de máquina continua” y un “Nuevo sistema de filtrado de lejía hervidores L-2”.
- Instalación y puesta en marcha de un pulper de recuperación de hojas de celulosa.
- Finalización del Proyecto de descarga y almacenamiento de H₂O₂ para blanqueo que se utilizará en el nuevo blanqueo TCF.
- Inversiones relacionadas con el baño de hilatura con el objeto de reducir los vertidos ácidos.
- Proyecto de medición en continuo de HS₂ y CS₂ en chimeneas.
- Inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante el ejercicio 2006 han ascendido a 17.234 miles de euros y se refieren principalmente a:

- Proyecto de ejecución de nuevo blanqueo totalmente libre de cloro en la fase correspondiente al 2006 y que básicamente incluye toda la obra civil necesaria para las distintas partes del proceso, la construcción y puesta en marcha del nuevo sistema de depuración de pasta cruda, la adquisición de equipos e instalación de los mismos, la construcción de las nuevas subestaciones y la construcción de parte de las conducciones del proceso.
- Otros proyectos menores tendentes a la consecución del “vertido cero”, como pueden ser los equipos que aumentan la capacidad de concentración de ligninas y la eliminación de puntos críticos en los departamentos de preparación de ácidos y hervidores de madera.

- Proyecto de construcción de tres reactores biológicos para el tratamiento de los gases derivados del proceso de producción de viscosa.
- Mejora de la planta de concentración de baño, así como de las líneas de hilatura para disminuir los vertidos y la puesta al día de los tres grandes almacenamientos de productos químicos de la planta de fibrana así como la primera fase de una planta de producción de frío.
- Ejecución del proyecto de ahorro energético realizado en el año 2.005 que incluía también el nuevo sistema de regulación y control de la caldera nº 7 de la antigua Central Térmica.

En los primeros meses del ejercicio 2007 se han cerrado las obras de la planta de blanqueo, que ha iniciado su puesta en marcha a finales de febrero y culminado a finales de marzo. El resto de las inversiones también están finalizadas

Las inversiones realizadas en el inmovilizado inmaterial no se presentan dado que bajo las NIIF se computan directamente como gasto.

En el transcurso de los tres últimos ejercicios se han producido las siguientes inversiones en inmovilizado financiero:

- 8.932 miles de euros de imposiciones que corresponden a avales por subvenciones recibidas.
- 7.500 miles de euros, a través de su filial Green Source , como aportación de capital en la empresa Ecobarcial S.A., empresa que pilotará el proyecto de construcción de una planta de bioetanol en Zamora, figurando como inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación en el balance consolidado.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

Referente al proyecto de la planta de blanqueo, terminado a finales de marzo, como se ha comentado en el punto anterior, hay que precisar que quedan pagos pendientes (con vencimiento en el segundo trimestre de 2007) por valor de siete millones de euros, que se financiarán con fondos procedentes de esta ampliación.

Las inversiones que están en curso actualmente son inversiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, y otras de mejora medioambiental, como la puesta en marcha de tres Reactores Biológicos en la planta de Viscocel para reducir al mínimo las emisiones a la atmósfera de H₂S₂. La puesta en marcha se alargará hasta junio de este año, una vez se haya alcanzado la reproducción del número adecuado de microorganismos para filtrar el volumen de gas requerido. Esta inversión, que ascenderá a cuatro millones de euros, se financiará con ayudas de organismos oficiales ya concedidas por valor de 2,5 millones y con recursos propios el resto.

5.2.3 Información de las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

Los órganos de gestión de Sniace han adoptado compromisos firmes sobre las inversiones que se describen en los capítulos 6.1.2 y 22 en lo referente a la Planta de Bioetanol en Torrelavega.

También hay que reseñar que según lo estipulado en el “Acuerdo de Colaboración Empresarial entre Sniace S.A., Abengoa S.A. y Sniace Cogeneración S.A.” en el artículo 6 apartado g,

“Se establecerá un contrato de compra con fecha de ejercicio 31 de diciembre del 2007 de la participación accionarial de Abengoa en Sniace Cogeneración a favor de Sniace sobre la participación del 90% del capital social de manera que a partir de ese momento la participación resultante de Sniace sea del 100%”

“Se establecerá un contrato de Opción de Compra entre Abengoa y Sniace por el que Abengoa tomará hasta un 10% de Sniace Cogeneración siendo el valor de compra equivalente (proporcional) del que surja de los párrafos anteriores, pudiéndose ejercer dicha Opción de Compra en un plazo no superior a los tres meses a partir del 31 de diciembre del 2007.”

Sniace tiene la obligación de ejercitar dicha compra lo que puede suponer una inversión de entre dieciséis y dieciocho millones de euros, en función de la ejecución o no de la opción de compra por parte de Abengoa.

La Sociedad está manteniendo conversaciones con entidades financieras tendentes a conseguir los fondos necesarios para afrontar esta compra.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1. Actividades principales

6.1.1. Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

El artículo 2 de los Estatutos de Sniace S.A.dice:

La Sociedad tendrá por objeto:

- *La explotación por cualquier título de terrenos forestales.*
- *La producción y venta de pasta mecánica y papeles de todas clases.*
- *La producción y venta de pastas químicas blanqueadas solubles y papeleras y lejías concentradas.*
- *La producción y venta de fibras artificiales y sintéticas.*
- *La producción y venta de sulfato sódico y carboximetilcelulosa.*

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Las actividades principales que realiza el Grupo Sniace se dividen en cuatro grandes áreas: Celulosa, Fibra Viscosa, Área energética y Biocombustibles, una vez se haya cerrado la actividad de poliamida.

Área Celulosa

Sniace (a través de su filial Celltech, S.L.U.) tiene capacidad para producir 66.000 Tm. de celulosa noble, soluble, no papelera. La fábrica está ubicada en los terrenos del Grupo en Torrelavega. El proceso utilizado es el bisulfito cálcico-magnésico, siendo la materia prima básica el Eucaliptus glóbulus, muy abundante en Cantabria y en todo el norte de España.

El 40% de esta producción se autoconsume transformándose en viscosa en las instalaciones de Viscocel. El 60% restante se comercializa, fundamentalmente en mercados exteriores.

En estos tres últimos años la celulosa y sus derivados han supuesto entre un 28% y un 32% de la cifra de negocios del Grupo.

La celulosa de Sniace tiene multitud de aplicaciones en sectores muy diferenciados: en el textil para fibras (artificiales, viscosa), en el químico (cuproamonio, acetato), en el industrial (apliques, tampones, aislantes, película celulósica) y en el hogar (bayetas, esponjas).

Sniace también comercializa otros co-productos que se obtienen en la cocción de la madera. Uno de estos productos es el lignosulfonato cuya venta actualmente supone más de un 6% de los ingresos del Grupo.

Área Fibra Viscosa

Sniace tiene una capacidad de producción de más de 29.000 toneladas de fibra viscosa, actividad que desarrolla a través de su filial Viscocel, S.L.U. con sus instalaciones productivas ubicadas en el polígono del Grupo en Torrelavega. La materia prima es la propia celulosa del Grupo, siendo los productos de proceso con mayor incidencia en sus resultados el sulfuro de carbono y la sosa electrolítica.

La viscosa es una fibra artificial de celulosa que por sus especiales propiedades confiere a los tejidos que se fabrican con ella un brillo y tacto característicos, tanto si son fabricados al cien por cien con viscosa como si los tejidos son producidos con mezcla de viscosa y otras fibras naturales (algodón, lana, lino) o sintéticas (poliéster, acrílicas, poliamidas).

Sus aplicaciones son muy extensas:

- La fibra de viscosa aldonera sirve para tejidos como sábanas, tapices o trajes.
- La fibra de viscosa lanera para tejidos de fantasía, tapicerías, alfombras o pasamanerías.
- La fibra de tejido sin tejer (Non Woven) se utiliza para productos industriales (geotextiles, filtros, aislantes, protectores), sanitarios (gasas, pañales, gasas higiénicas) y aplicaciones del hogar (manteles, servilletas, celofanes).

En estos tres últimos años la fibra viscosa ha supuesto entre un 50% y un 60% de la cifra de negocios del Grupo.

Área Energética

Sniace cuenta con dos Centrales de producción de energía eléctrica y térmica (vapor) para el autoconsumo, las cuales están ubicadas en los terrenos del Grupo en Torrelavega. El Grupo produce hasta 20 MWh con una Central Térmica a partir de hulla, actividad desarrollada por la filial Cogecan, S.L.U.

En el año 2001 entró en funcionamiento la Central de Cogeneración de 80 MWh cuya materia prima es el gas natural. Esta actividad se realiza a través de la sociedad Sniace Cogeneración, S.A. (en la que el Grupo Sniace ostenta en la actualidad una participación del 10%).

Las Sociedades de este área, que actualmente están en funcionamiento, aportan entre un 12% y un 15% de la cifra de negocio para el Grupo y se constituyen como un origen de

recursos de carácter estable, especialmente significativo en los momentos bajos de los ciclos textiles, añadido a los ahorros de costes conseguidos con su desarrollo.

Área Biocombustibles

En los últimos ejercicios Sniace se ha volcado en este campo, creando diversas Sociedades para la operación de Plantas de producción de Bioetanol a partir de cereales. En la actualidad están avanzados tres de los proyectos: el de Torrelavega que tendrá a Cantabria Capital como socio financiero, otro conjuntamente con Iberdrola en Zamora y un tercero en Polonia (menos avanzado que los anteriores). Se aportan más detalles en el apartado 6.1.2 siguiente.

6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, mencionar la fase en la que se encuentra

Tal como se menciona en el apartado anterior, el Grupo Sniace está inmerso en una serie de nuevos proyectos:

Área Celulosa

Modificación del Blanqueo de la Celulosa, sustituyendo el cloro y sus derivados para blanquear la Pasta producida mediante ozono y agua oxigenada. Además con este proyecto se podría dar paso a futuras ampliaciones de la capacidad productiva de celulosa y lignosulfonatos. El proyecto de Blanqueo ha supuesto una inversión de unos 25 millones de euros, de los cuales casi 18 millones se corresponden con un contrato “llave en mano” suscrito con la ingeniería sueca Metso Paper Sundsvall. Esta nueva sección ha entrado en funcionamiento en febrero del 2007. Con este proyecto se reducirán significativamente el consumo de agua y el volumen de los efluentes, mejorando la calidad de los mismos, y se conseguirá un ahorro de costes y una mayor calidad del producto final. Además este cambio de tecnología (la eliminación del cloro) supone que se pueda entrar en los mercados sanitarios lo que aumenta el mercado potencial de nuestros productos.

Área Biocombustibles

Planta de Bioetanol en Torrelavega

El Grupo Sniace comenzó en el mes de mayo de 2005 el proceso de construcción de la Planta de bioetanol en el municipio de Torrelavega, presentando en el Ayuntamiento el proyecto de segregación de los terrenos donde se ubicará la nueva planta, dentro de sus instalaciones industriales en la ciudad. La parcela, ya segregada, tiene una superficie de 40.000 metros cuadrados y en ella se ubicarán las instalaciones necesarias para producir más de 100.000 toneladas/año de bioetanol (126 millones de litros), así como 110.000 toneladas/año de DDG'S (producto de alto contenido proteico destinado a la alimentación animal), a partir de 350.000 toneladas/año de materia prima, fundamentalmente trigo.

La inversión total prevista es de sesenta millones de euros. Alrededor de treinta y seis millones se financiarán con recursos ajenos, seis millones con subvenciones (aprobadas ya dentro del programa de Incentivos Regionales por el Gobierno de Cantabria), y dieciocho millones con financiación propia, de los cuales diez millones le corresponden a Sniace. De estos diez millones, siete procederán de esta ampliación, financiando el resto con recursos propios. Se estima que el desembolso se efectuará durante el segundo trimestre del 2007.

La estimación de ingresos es de más de setenta millones de euros anuales. El bioetanol producido por esta planta será destinado a combustible de automoción, bien como ETBE (etil terbutil eter) o como mezcla directa con las gasolinas, mejorando sustancialmente de esta forma las emisiones de CO₂, al sustituir un combustible de origen fósil por un biocombustible. En octubre de 2006 se llegó a un acuerdo con un importante Grupo

Multinacional para la venta de la producción de los primeros siete años de la Planta, tal como se especifica en el punto 5.1.5.

El Grupo Sniace desarrollará esta actividad a través de su filial Sniace Biofuels, S.L. En octubre de 2005 se firmó un acuerdo con Elecnor para la construcción “llave en mano” (EPC) de la Planta de bioetanol en Torrelavega. Con la firma del contrato se han iniciado los trámites necesarios para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, que se estima obtener antes del tercer trimestre de este año.

En este proyecto participará (una vez obtenida la AAI), además de la filial Sniace Biofuels, S.L. con un 40%, la filial Green Source, S.A. con otro 15%, y la sociedad Cantabria Capital directamente y/o como Gestora de compañías de capital riesgo con hasta un 35%, quedando el resto en manos de pequeños inversores.

Se estima que la planta entre en funcionamiento en el cuarto trimestre del 2008, estando a pleno rendimiento en el 2009

Planta de Bioetanol en Zamora

En septiembre de 2005 se firmó un acuerdo con el Grupo Iberdrola para la constitución de una sociedad que promoverá la construcción y explotación de una planta de bioetanol en Zamora. La participación en dicha empresa correspondería en un 51% a ENCALSA (Grupo Iberdrola), un 30% a Green Source, un 14% a Ecoteo y finalmente un 2,5% cada uno a Corecal e ITACYL. La planta tendría una producción de 100.000 toneladas/año de bioetanol y 114.000 toneladas/año de DDG's, a partir de cereales.

La inversión total prevista supondría alrededor de 90 millones de euros. En esta inversión se incluye el coste de una planta de cogeneración para dar suministro energético a la planta de bioetanol. De esta inversión unos 45 millones de euros se financiarían con recursos ajenos, unos 15 millones de euros procederían de distintas ayudas y subvenciones, y los 30 restantes con financiación propia. La parte correspondiente a Sniace, a través de su filial Green Source, fue desembolsada en diciembre del 2006 y ascendió a 7,5 millones de euros.

Se ha preadjudicado la construcción de la planta a la empresa Elecnor (el mismo constructor que hará la planta de Torrelavega). Durante el mes de abril se cerrará el oportuno contrato “llave en mano” (EPC).

Se estima que la planta entre en funcionamiento en julio de 2008, estando a pleno rendimiento en el 2009.

Planta de Bioetanol en Polonia.

Green Source Polland s.p.zoo, constituida en diciembre de 2004, compañía filial al 100% de Green Source S.A., está desarrollando un proyecto de construcción, gestión y operación de una planta de producción de bioetanol en Polonia. Dicha planta que tendrá una capacidad de 200.000 toneladas/año de bioetanol utilizará la materia prima excedentaria de

los nuevos entrantes de la U.E. y atenderá al mercado alemán, primer mercado europeo, y al de los países nórdicos.

Para gestionar adecuadamente este proyecto, se abrió a principios de 2005 una oficina en Varsovia. En febrero de 2006 se llegó a un acuerdo con una compañía polaca, Eastbridge Group, para la incorporación de esta firma al proyecto con una participación de un 30%. El acuerdo se materializó en agosto de 2006, pasando a ostentar esta firma una participación de un 30% en el capital de Green Source Poland, estando el 70% restante en manos de Green Source S.A.

En octubre de 2006 se suscribió con los entes públicos polacos competentes, un acuerdo de intenciones en virtud del cual las partes pretenden ejecutar la transmisión de unos terrenos para la construcción de una planta de producción de bioetanol por parte de Green Source Poland, s.p.zoo.

La inversión estimada estaría en torno a los 120 millones de euros. Al igual que en otras plantas, la mitad de la inversión (60 millones de euros) se financiaría con recursos ajenos, en torno a los veinte millones podrían provenir de ayudas y subvenciones, y los 40 millones restantes con financiación propia. La parte correspondiente a Sniace (28 millones de euros) procederían de los fondos de esta ampliación.

Se estima que la planta pueda entrar en funcionamiento en el segundo semestre del 2009.

6.2. Mercados principales

Más de la mitad de las ventas de Sniace se efectúan en el mercado de la fibra viscosa, un mercado sometido a oscilaciones cíclicas. La viscosa es un producto que en determinadas aplicaciones compite con el algodón, la lana y otras fibras naturales, estando por tanto sometida a las presiones de venta de estos productos en aquellos ejercicios con buenas cosechas. También, evidentemente, se ven influidos sus precios por la evolución de los niveles de existencias en los principales fabricantes y clientes, circunstancia que afecta de manera más directa a los precios de la Celulosa.

En la actualidad la mayoría de los productos comercializados por Sniace tiene las características propias de las “commodities”, en las que la competencia se concentra en los precios.

El aumento del precio del petróleo (que no sólo encarece la factura energética sino también los costes de los aprovisionamientos), la apreciación del euro frente al dólar y la ralentización de la economía internacional han condicionado significativamente la evolución del mercado en los últimos años, habiendo sido especialmente crítico en este ejercicio.

El Grupo mantiene una póliza de aseguramiento de su crédito comercial desde hace varios años con la compañía CESCE, la cual ampara la práctica totalidad de las ventas realizadas tanto en el exterior como en el interior.

Por áreas geográficas, el reparto de ventas ha cambiado sensiblemente en los tres últimos ejercicios reduciendo progresivamente el peso del mercado nacional a favor de las exportaciones; en el ejercicio 2004 las ventas nacionales suponían un 43% del total de la cifra de negocios del Grupo, mientras que en el último ejercicio cerrado dichas ventas apenas superan el 29%. Las ventas de celulosa y viscosa en la actualidad se obtienen en un 83% de sus ingresos fuera de las fronteras nacionales. En la Unión Europea las ventas se mantienen estables, habiéndose incrementado fundamentalmente en el resto de países de la O.C.D.E. Sniace comercializa sus productos en los cinco continentes fundamentalmente a través de su Departamento Comercial, y también de su red de agentes, con la intención de ofrecer sus productos a todos los posibles clientes, situando al Grupo como un proveedor de carácter global en sus mercados.

La celulosa se vende a grandes corporaciones industriales que favorecen la concentración de las ventas en un reducido número de clientes, hecho que favorece el incremento del riesgo comercial. Para contrarrestar este riesgo, es de destacar la apertura en 2006 de una oficina de representación en Shanghai, lo que ha permitido incrementar nuestra base de clientes directos en China, a la vez que nos permite obtener un mayor conocimiento de este mercado.

Como hemos comentado anteriormente, la mayoría de las operaciones comerciales del Grupo (tanto ventas como aprovisionamientos) se realizan en euros. No obstante, existen algunos mercados en los que se utiliza el dólar estadounidense, con la consiguiente

exposición a la variación del tipo de cambio de esta moneda respecto al euro. Así, aproximadamente un 31% de la cifra de negocios agregada del Grupo se realiza en dólares y esta misma divisa se utiliza en las importaciones de carbón (materia prima para la central térmica), que representan un 70% del coste de los aprovisionamientos de la central térmica y un 5% del coste total agregado de los aprovisionamientos del Grupo.

Sniace sigue la política de cubrir su exposición al riesgo cambiario contratando seguros de cambio, particularmente en el negocio de celulosa, siempre que las condiciones no resulten excesivamente onerosas. En otros negocios menos expuestos a las divisas extranjeras, el aseguramiento se realiza de forma puntual desde el momento de iniciar la transacción hasta el cobro de la misma.

En cualquier caso, el impacto en las cuentas en los tres últimos años ha sido de 83 miles de euros negativos en el 2004, 28 miles de euros positivos en el 2005 y 224 miles de euros negativos en el 2006.

Costes de materias primas.

El coste de las materias primas utilizadas en los procesos productivos de Sniace viene a representar alrededor de un 50% del valor de las ventas del Grupo.

La materia prima principal es la madera ya que viene a significar casi el 50% de las compras de materias primas. Alrededor del 20% de media anual proviene de los bosques que Sniace explota en consorcio con múltiples ayuntamientos de Cantabria, y el otro 80% se compra a proveedores locales, aunque, en función del año y de los precios de la madera, también ha llegado a importar hasta un 30% de la madera.

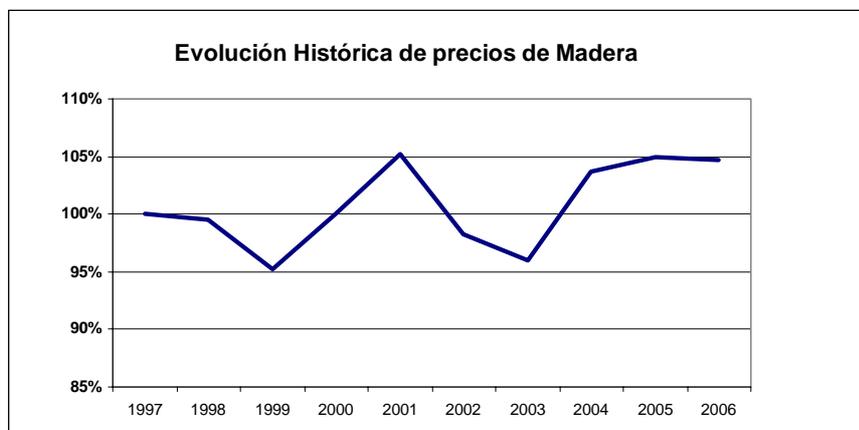
En cuanto al suministro de materias primas (productos químicos) dado que se compran en grandes volúmenes conllevan el problema del reducido número de proveedores que las sirven lo que implica una concentración de riesgo.

A continuación se presenta una tabla con los cinco productos principales, además de la madera, que en su conjunto suponen el 85% del total de las compras de materias primas y productos de proceso del grupo. Se añade la evolución de los precios de la madera (principal materia prima) tomando como base 100 el precio medio del 1997.

Producto	% s/ volumen de compras	2004	2005	2006
Madera	46,7%	108%	109%	109%
Sosa	15,7%	90%	121%	121%
Hulla	7,4%	118%	150%	134%
Sulfuro de Carbono	5,9%	103%	104%	105%
Anhídrido sulfuroso	5,0%	102%	105%	105%
Ácido sulfúrico	4,1%	112%	115%	116%
	84,8%			

(NOTA: Base 100 año 2003)

Por su importancia se presenta a continuación un gráfico con la evolución del precio de la madera en los últimos años.



Cifra de Negocio por mercados (en miles de euros)

Ejercicio 2006	España	UE	Resto Eur	Asia	América	Resto	TOTAL
Área Fibra	4.521	15.422	3.458	4.281	6.774	852	35.308
Área Celulosa	4.990	1.143	11	12.494	0	0	18.638
Área energética	6.853	0	0	0	0	0	6.853
Otros	1.434	0	0	0	0	0	1.434
	17.798	16.565	3.469	16.775	6.774	852	62.233

Ejercicio 2005	España	UE	Resto Eur	Asia	América	Resto	TOTAL
Área Fibra	4.191	17.108	3.557	1.303	6.214	515	32.888
Área Celulosa	4.506	2.582	84	14.015	0	0	21.187
Área energética	5.775	0	0	0	0	0	5.775
Otros	6.121	0	0	0	0	0	6.121
	20.593	19.690	3.641	15.318	6.214	515	65.971

Ejercicio 2004	España	UE	Resto Eur	Asia	América	Resto	TOTAL
Área Fibra	4.096	19.779	5.467	2.012	5.500	2.007	38.861
Área Celulosa	3.930	2.854	0	14.014	4	0	20.802
Área energética	5.331	0	0	0	0	0	5.331
Otros	1.697	0	0	0	0	0	1.697
	15.054	22.633	5.467	16.026	5.504	2.007	66.691

Cifra de Negocio por Sociedades (en miles de euros)

Empresa	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	% Variación 06/05	% Variación 05/04
Celltech S.L.U.	31.298	34.078	32.856	-8,2%	3,7%
Viscocel S.L.U.	35.518	32.911	38.879	7,9%	-15,4%
Cogecan S.L.U.	10.084	9.460	9.037	6,6%	4,7%
Sniace S.A. (2)	12.416	18.164	10.310	-31,6%	76,2%
Resto Grupo	4.393	3.321	3.615	32,3%	-8,1%
Ajustes Vta Grupo (1)	-31.476	-31.963	-28.006		
Total	62.233	65.971	66.691	-5,7%	-1,1%

(1) En los ajustes de ventas de grupo se eliminan las facturaciones intergrupo: materia prima de Celltech a Viscocel, energía de Cogecan al resto de filiales y servicios administrativos y centrales de Sniace a sus filiales.

(2) La facturación de Sniace se corresponde fundamentalmente con la facturación de servicios a las filiales, salvo en el 2005 que con el fin de reforzar los fondos propios se produjo una venta atípica de madera por importe de 6.365 miles de euros.

Contribución por segmentos (en miles de euros)

EJERCICIO 2006	Celulosa	Fibras	Energía	Otros	Aj Cons	GRUPO
I.N.C.N. Clientes externos	18.638	35.308	6.853	1.434	0	62.233
I.N.C.N. Clientes Grupo	12.660	210	3.231	15.375	-31.476	0
Otros Ingresos	99	12	4.777	2.210	1.950	9.048
TOTAL INGRESOS	31.397	35.530	14.861	19.019	-29.526	71.282
TOTAL GASTOS	32.844	40.257	9.353	16.276	-29.526	69.204
Rdo Bruto Explotación	-1.447	-4.727	5.508	2.743	0	2.077
Amortizaciones	-1.196	-776	-846	-241	0	-3.059
Resultados EXPLOTACIÓN	-2.643	-5.503	4.662	2.502	0	-982
+/- Resultado Financiero	1.029	-500	470	-178	0	821
+/- Otros Resultados	0	-28	0	1.322	0	1.294
Rdos A.Imp. Actividades Cont	-1.614	-6.031	5.132	3.646	0	1.133
+/- Gastos por impuestos	0	0	0	175	0	175
Resultado Actividades Cont	-1.614	-6.031	5.132	3.821	0	1.308
+/- Rdo D. Imp. actividades interrumpidas	0	0	0	-167	0	-167
Resultado Ejercicio	-1.614	-6.031	5.132	3.654	0	1.141

EJERCICIO 2005	Celulosa	Fibras	Energía	Otros	Aj Cons	GRUPO
I.N.C.N. Clientes externos	21.187	32.888	5.775	6.121	0	65.971
I.N.C.N. Clientes Grupo	12.891	23	3.685	12.309	-28.908	0
Otros Ingresos	1	0	3.166	220	1.157	4.544
TOTAL INGRESOS	34.079	32.911	12.626	18.650	-27.751	70.515
TOTAL GASTOS	33.334	36.486	7.778	13.061	-27.751	62.908
Rdo Bruto Explotación	745	-3.575	4.848	5.589	0	7.607
Amortizaciones	-1.149	-834	-906	-2.849	0	-5.738
Resultados EXPLOTACIÓN	-404	-4.409	3.942	2.740	0	1.869
+/- Resultado Financiero	962	-223	379	-1.688	392	-178
+/- Otros Resultados	-81	56	1	8.597	0	8.573
Rdos A.Imp. Actividades Cont	477	-4.576	4.322	9.649	392	10.264
+/- Gastos por impuestos	0	0	0	1.902	0	1.902
Resultado Actividades Cont	477	-4.576	4.322	11.551	392	12.166
+/- Rdo D. Imp. actividades interrumpidas	0	0	0	-10.037	-1.626	-11.663
Resultado Ejercicio	477	-4.576	4.322	1.514	-1.234	503

EJERCICIO 2004	Celulosa	Fibras	Energía	Otros	Aj Cons	GRUPO
I.N.C.N. Clientes externos	20.803	38.862	5.331	1.695	0	66.691
I.N.C.N. Clientes Grupo	12.053	17	3.706	11.929	-27.705	0
Otros Ingresos	81	62	0	290	947	1.380
TOTAL INGRESOS	32.937	38.941	9.037	13.914	-26.758	68.071
TOTAL GASTOS	32.021	36.302	6.352	13.451	-26.758	61.368
Rdo Bruto Explotación	916	2.639	2.685	463	0	6.703
Amortizaciones	-1.141	-1.382	-989	-528	0	-4.040
Resultados EXPLOTACIÓN	-225	1.257	1.696	-65	0	2.663
+/- Resultado Financiero	1.118	-392	415	-1.498	0	-357
+/- Otros Resultados	-84	-31	1	48	0	-66
Rdos A.Imp. Actividades Cont	809	834	2.112	-1.515	0	2.240
+/- Gastos por impuestos	0	0	0	221	0	221
Resultado Actividades Cont	809	834	2.112	-1.294	0	2.461
+/- Rdo D. Imp. actividades interrumpidas	0	0	0	-4.379	0	-4.379
Resultado Ejercicio	809	834	2.112	-5.673	0	-1.918

6.3. Factores excepcionales que han influido en los mercados y actividades principales

En el Área de Poliamida, la fuerte subida de precios del petróleo y de sus derivados experimentada en los últimos ejercicios así como la cada vez más pujante competencia de los productores asiáticos, junto con la eliminación de las barreras arancelarias existentes hasta el ejercicio 2004, supusieron un decaimiento general de la actividad productiva de este sector en los países europeos. Esto indujo una reducción progresiva de las cantidades de hilo de poliamida producidas y por tanto de la cifra de negocios de este área, que en los últimos ejercicios lastró gravemente las cuentas del Grupo, por lo que se llegó a la decisión del cese ordenado de dicha actividad que se produjo en diciembre de 2005.

A juicio de la Compañía no ha habido otros factores excepcionales que hayan influido en los mercados y en las actividades principales del Grupo.

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación.

En el desarrollo de su actividad empresarial, Sniace no está sometido a ninguna dependencia significativa de patentes, ni de contratos industriales, mercantiles o financieros.

Por otra parte, y tal como se menciona en otros puntos de este Folleto, y en especial en el punto 8.2, hay determinadas actividades que dependen para su continuidad (caso de las actividades tradicionales de producción de celulosa y viscosa) o para su creación (caso de las plantas de bioetanol) de la concesión por parte de la administración de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

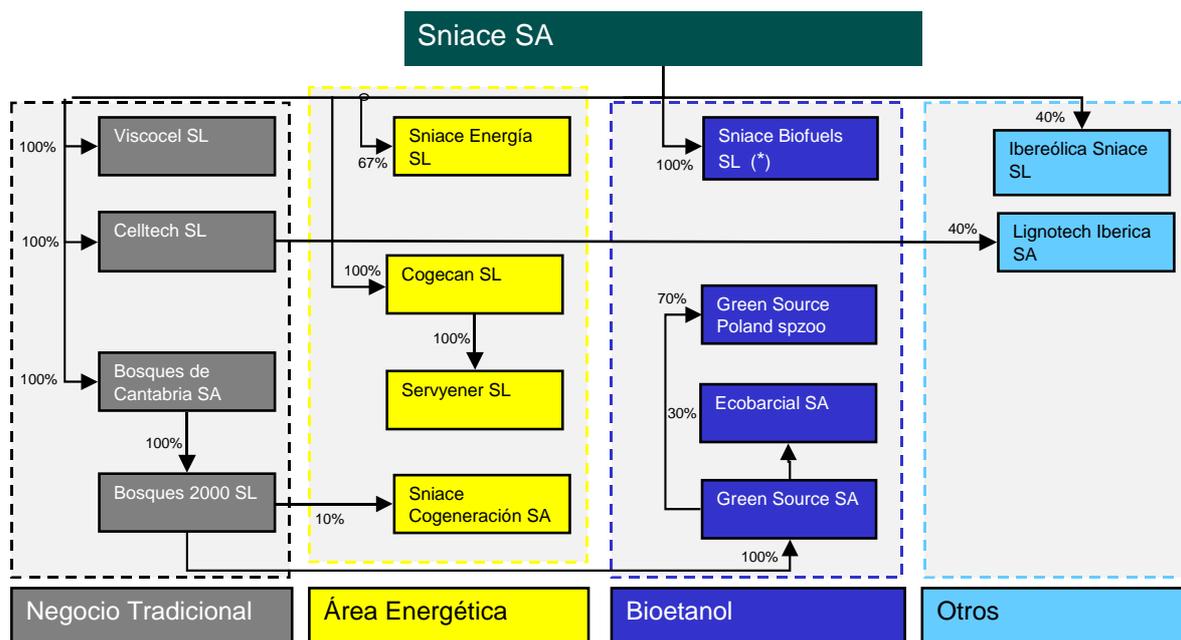
6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva

El Grupo Sniace no ha realizado ninguna declaración relativa a su competitividad.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Si el emisor es parte de un Grupo, una breve descripción del mismo y la posición del emisor en el Grupo

A 31 de diciembre de 2006, Sniace, S.A. es la sociedad matriz en donde se ubica la corporación del Grupo industrial y posee, directa e indirectamente, participaciones en las correspondientes sociedades filiales, mostrándose a continuación un esquema con las más relevantes.



(*) La participación en Sniace Biofuels se reducirá hasta el 55% una vez se materialicen los acuerdos explicados en el apartado 5.1.5. y 6.1.2

7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

En el cuadro siguiente se indican las sociedades filiales y asociadas más significativas a 31 de diciembre de 2006.

Empresa	Domicilio Social	Actividad	% Particip	Soc. tenedora	Cons. Global
Sniace, S.A.	Madrid	Matriz			SI
Bosques 2000, S.L.U.	Madrid	I+D forestal	100%	Bosques de Cantabria S.A.U.	SI
Bosques de Cantabria S.A.U.	Madrid	Explotación forestal	100%	Sniace, S.A.	SI
Celltech S.L.U.	Madrid	Prod Venta Celulosa	100%	Sniace, S.A.	SI
Cogecan S.L.U.	Madrid	Cogeneración eléctrica	100%	Sniace, S.A.	SI
Ecobarcial S.A.	Zamora	Prod Venta Bioetanol	30%	Green Source S.A.	
Green Source Poland s.p.zoo	(Polonia)	Prod Venta Bioetanol	70%	Green Source S.A.	
Green Source S.A.	Madrid	Prod Venta Bioetanol	100%	Bosques 2000 S.L.U.	SI
Iberéolica Sniace S.L.	Torrelavega	Promoción Parques Eólicos	40%	Sniace S.A.	
Lignotech Ibérica S.A.	Torrelavega	Prod Venta Lignosulfonatos	40%	Celltech S.L.U.	
Servyener S.L.U.	Torrelavega	Instalaciones eléctricas	100%	Cogecan S.L.U.	SI
Sniace Biofuels, S.L.U.	Torrelavega	Prod Venta Bioetanol	100%	Sniace, S.A.	SI
Sniace Cogeneración S.A. (*)	Madrid	Cogeneración eléctrica	10%	Bosques 2000, S.L.U.	
Sniace Energía S.L.	Madrid	Comercialización Energía	67%	Sniace, S.A.	
Viscocel, S.L.U.	Madrid	Prod Venta Fibra	100%	Sniace, S.A.	SI

(*) Hay establecido un contrato de compra con fecha 31-12-07 para tomar el 90% de la participación de Abengoa en Sniace Cogeneración (ver punto 5.2.3). Asimismo Abengoa tiene una opción de compra para poder tomar un 10% de Sniace Cogeneración una vez que esté en manos de Sniace S.A.

En ningún caso la proporción de la participación es diferente de la proporción de derechos de voto.

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

El inmovilizado material del Grupo Sniace se encuentra localizado fundamentalmente en el recinto industrial que posee el Grupo en la localidad de Torrelavega (Cantabria).

En la siguiente tabla se detallan los valores bruto y neto del inmovilizado material en los tres últimos años (en miles de euros).

	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Terrenos y construcciones	27.049	27.089	27.248
Instalaciones y maquinaria	137.546	139.067	137.957
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.760	2.729	2.723
Equipos proceso de información	611	592	588
Elementos de transporte	453	451	435
Otro inmovilizado	1.848	2.238	2.089
Inmovilizaciones materiales en curso	21.607	4.684	
Total Inmovilizado	191.874	176.850	171.040
Amortización acumulada	137.238	136.223	133.014
Provisiones	0	36	36
Inmovilizaciones Materiales NETO	54.636	40.591	37.990

Se detallan a continuación las capacidades productivas de las fábricas ubicadas en el recinto fabril de Torrelavega y sus valores de inmovilizado bruto (en miles de euros).

Empresa	Concepto	Capacidad Produc. (Tn)	Inmov. Bruto
Viscofel S.L.U.	Fábrica Fibrana	29.200	61.047
	Fábrica Sulfato	9.125	
Celltech S.L.U.	Fábrica Celulosa	66.000	59.247
Cogecan S.L.U.	Central Térmica	20 (Mw/h)	30.131
Sniace Cogeneración S.A. (1)	Central Eléctrica	80 (Mw/h)	49.124

(1) A 31/12/06 no entra en el perímetro de consolidación, pero se muestra dada su importancia, ya que a 31/12/07 pasará a manos de Sniace, tal como se expresa en el punto 5.2.3

Todo el inmovilizado arriba especificado es propiedad de las diferentes empresas del Grupo Sniace, y no ha sufrido variaciones significativas en los tres últimos años.

Determinados activos de la sociedad están ofrecidos como garantías de diferentes deudas, tal como se explica en el siguiente cuadro. Estos embargos no afectan en absoluto a la operativa de la Sociedad.

TIPO DE GARANTÍA	Sociedad	Imp. Deuda Acreedor
Acciones	Lignotech	6.614 Caja Cantabria
Acciones	Sniace Cogeneración	5.000 Lignotech Sweden
Terrenos	Sniace	8.245 Varios acreedores
Terrenos	Sniace	} 6.618 Seguridad Social
Maquinaria	Viscofel y Celltech	
Terrenos	Sniace	} 7.053 A.E.A.T.
Acciones	Viscofel	
Terrenos	Sniace	} 5.090 A.E.A.T.
Acciones	Cogecan	
		38.620

La capacidad productiva está a plena ocupación.

Por otra parte, Sniace posee unos terrenos deportivos que se encuentran alquilados al Ayuntamiento de Torrelavega.

8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

Nueva Autorización de Vertidos:

Con fecha 30 de noviembre de 2006, Sniace S.A. solicitó una nueva Autorización de Vertidos a la Confederación Hidrográfica del Norte aportando a tal efecto el Programa de Reducción de la Contaminación (PRC) en el que se contemplan todas las medidas correctoras propuestas por la Compañía para la reducción de la carga contaminante en el vertido, distribuidas en cuatro fases.

La Fase I se extiende hasta el 31 de marzo de 2007 con la puesta en marcha del nuevo proceso de blanqueo TCF en la línea de fabricación de celulosa, que implica la siguiente reducción de la carga contaminante del vertido: las partículas en suspensión (SS) se reducirán en un 38,8%, la DQO (Demanda Química de Oxígeno) en un 33,8%, la DBO5 (Demanda Biológica de Oxígeno) se reducirá en un 46,6%, AOX (organoclorados absorbibles) en un 90,2% y el Cloroformo se reducirá en un 90,2%. Esta Planta permitirá sin duda al Grupo colocarse a la cabeza mundial en lo que concierne el nivel tecnológico en el tratamiento y blanqueo de la pasta de celulosa.

Está previsto que la Fase II se extienda hasta el 31 octubre de 2007. La medida correctora principal propuesta en la Fase II del PRC es la puesta en marcha de la línea de tratamiento y recuperación de zinc. En síntesis, esta medida consiste en la precipitación química en forma de hidróxido, mediante adición de hidróxido sódico. El 1 de marzo de 2007 Viscofel, S.L.U. suscribió con la mercantil cántabra VERINGER INGENIERIA AVANZADA, S.L. el contrato de Suministro e Instalación de una Planta de Tratamiento de Zinc con el objetivo de eliminar el zinc del agua residual y transformarlo en una disolución de sulfato de zinc que pueda reutilizarse en el baño de coagulación existente en las instalaciones de la empresa. En esta fase también está prevista la segregación de las aguas contaminadas y pluviales. El importe de esta fase es de un millón de euros y se financiará con recursos propios.

La Fase III se extenderá hasta el 31 octubre de 2008 con la puesta en marcha de la línea de tratamiento anaerobio para el condensado ácido y alcalino de las plantas de concentrado de lejías y nuevo blanqueo TCF. La aplicación de estas medidas correctoras reducirán la carga contaminante del vertido en los parámetros de contaminación orgánica DBO5 en un 45,1% y DQO en un 16,5%. Tanto la Fase III como la Fase IV están actualmente en estudio y todavía no se tienen estimaciones de los importes que pueden suponer, así como, consiguientemente, de su forma de financiación.

Por último, durante la Fase IV, que se extenderá hasta el 31 de octubre de 2009, se pondrá en marcha la Estación de Depuración Anaerobia del complejo fabril mediante un proceso físico químico, con ajuste de pH, y posteriormente con otro biológico. Asimismo, en esta Fase se prevé la incorporación de las aguas residuales al colector de industriales, lo cual supondrá que, a partir de este momento, Sniace no verterá al dominio público hidráulico.

Hemos de destacar, que las medidas que Sniace prevé implantar con el PRC están calificadas como Mejores Técnicas Disponibles (MTD'S) en los documentos BREF (documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles elaborados por la Unión Europea), como pueden ser: Reference Document on Best Available Techniques in the Pulp and Paper Industry of December of 2001, Draft Reference Document on Best Available Techniques in the Production of Polymer (Final Draft of July of 2006), Reference Document on Best Available Techniques in common waste water and waste gas treatment/management systems in the chemical sector of February of 2003, Draft Reference Document on Energy Efficiency Techniques (Draft of April of 2006), Reference Document on Best Available Techniques for large combustion plants of July of 2006. Todos estos documentos son oficiales y están a disposición de todo el mundo en la página <http://eippcb.jrc.es/pages/FActivities.htm>

La solicitud de la nueva autorización de vertido ya ha sido admitida a trámite por la Confederación Hidrográfica del Norte y actualmente se encuentra en proceso de tramitación, habiendo finalizado el pasado 26 de marzo el período de información pública.

Por su parte, la empresa Viscocel, S.L.U., en mayo de 2006 firmó un contrato con la empresa M+W Zander Gebäudetechnik GmbH de Nüremberg (Alemania), una compañía internacional líder en el tratamiento de los gases, para el suministro e instalación de, como mínimo, tres reactores biológicos que lograrán reducir la carga contaminante generada por Viscocel, S.L.U. hasta valores garantizados de 45 KgS/h (kilogramos de azufre total por hora) o lo que es lo mismo, 13 KgS/ton (kilogramos de azufre por tonelada producida). Aunque estos reactores han entrado en funcionamiento el 20 de febrero de 2007, es importante remarcar que la instalación no funcionará al 100% de su capacidad hasta pasados 100 días de su puesta en funcionamiento. Hay que destacar, que a la hora de implantar esta medida, se ha tenido en cuenta el "Draft Reference Documents on Best Available Techniques in the Production of Polymer (Final Draft of July of 2006)" (borrador del documento BREF sobre las mejores técnicas disponibles en la producción de polímeros editado por la Unión Europea). En la página 261 de este documento se indica que los límites de emisión de Azufre total deben estar comprendidos en el rango de entre 12 y 20 Kgr de azufre por tonelada de producto terminado.

En lo que concierne a la empresa Cogecan S.L.U., que por su actividad pudiera tener un impacto medioambiental en relación a sus inmovilizados materiales, es de señalar que el Real Decreto que transcribe la Directiva Europea de comercio de emisiones, que a su vez da forma legal a los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kyoto, publicado en marzo de 2004, regula sus emisiones de gases a la atmósfera.. Con mayor concreción, en lo referente a la emisión del CO2, el Plan Nacional de Asignaciones le otorgó los siguientes derechos (646.791 t) para el periodo 2005-2007. Esto supuso una concesión muy cercana a la que había sido solicitada siendo preciso resaltar que, debido a una adecuada política de reducción de las emisiones, actualmente se sigue gozando de un excedente de derechos de emisión de GEI (Gases de Efecto Invernadero). A la fecha de emisión de este Folleto no tenemos conocimiento de la asignación de derechos para el período 2008-2010.

Autorización Ambiental Integrada:

Sobre este apartado y con carácter previo y general hay que señalar que las actividades desarrolladas por las empresas del Grupo Sniace se encuentran afectadas por la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integradas de la Contaminación (IPPC). Esta Ley - que incorpora al Ordenamiento Español la Directiva Europea 96/61/CE, de 24 de septiembre, relativa a la referida materia - establece las medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de las actividades industriales a la atmósfera, agua y suelo, incluidos los residuos, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto. De conformidad con la citada Ley no podrá desarrollarse ninguna actividad industrial sin contar con un permiso denominado “autorización ambiental integrada” (AAI), que tiene como objetivo sustituir y aglutinar las diversas autorizaciones de tipo ambiental que hasta el momento se venían exigiendo para el desarrollo de las actividades fabriles.

Todas las plantas fabriles e instalaciones existentes del Grupo Sniace deberán adaptarse a lo establecido en dicha Ley antes del 30 de octubre de 2007. Pues bien, Sniace comenzó a preparar la solicitud de la AAI formalizando un contrato con la Consultora SGS TECNOS, a fin de recopilar los documentos y gestiones necesarias para la obtención de dicha licencia, y pese a la complejidad que ofrecen las diferentes actividades de cada una de las empresas que integran el Grupo, se vienen realizando continuos esfuerzos para la consecución de importantes mejoras, así como los trámites administrativos para la constitución de la Comunidad de Usuarios de Aprovechamiento de Agua en el río Saja y la Comunidad de Usuarios de Vertidos.

La solicitud de la AAI para las empresas del Grupo Sniace se presentó ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a finales de diciembre de 2006, no habiendo recibido a la emisión de este Folleto ninguna solicitud de subsanación ni de información adicional por parte de la Consejería.

Tal como se ha mencionado en este mismo punto, la Sociedad está implantando las medidas calificadas por la UE como Mejores Técnicas Disponibles en los documentos BREF (documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles elaborados por la Unión Europea), por lo que confía absolutamente en obtener la Autorización Ambiental Integrada en un plazo no superior a octubre del 2007, que es el plazo máximo que tiene la Administración para concederla.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

9.1. Situación financiera

La descripción de la situación financiera de Sniace a lo largo del período de referencia está desarrollada en el apartado 20 siguiente.

9.2. Resultados de explotación

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos

No ha habido factores significativos.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios

No procede.

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor

No se ha producido hasta la fecha de este documento, ninguna actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, haya afectado a las operaciones de Sniace.

Asimismo, no se espera que puedan producirse cambios en un futuro previsible. Los mercados en que opera Sniace son mercados globalizados y mantienen una fuerte dependencia de las fluctuaciones en los cambios de las divisas. La Sociedad estará afectada, igual que todas las empresas industriales europeas por la aplicación de la Directiva 96/61/CE de fecha 24 de septiembre de 1996, sobre prevención y control integrados de la contaminación, conocida como IPPC, que exige la aplicación de las mejores técnicas disponibles en cada proceso productivo. Como resultado de una auditoría realizada al respecto entre los años 2005 y 2006, se presentó la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada en diciembre de 2006, tal como se explica ampliamente en el punto 8.2.

10. RECURSOS FINANCIEROS

10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)

A continuación se expone el detalle de los recursos propios y ajenos a 31 de diciembre de 2004 , 2005 y 2006 (cifras en miles de euros).

Recursos financieros

	31.12.06	31.12.05	31.12.04
Patrimonio Neto	28.735	(8.393)	(9.117)
Capital social	5.480	4.036	4.036
Prima de emisión	34.543	-	-
Ganancias acumuladas	(11.288)	(12.429)	(13.153)
Recursos ajenos	112.344	121.280	120.624
Deuda no corriente	41.781	35.287	44.219
Entidades de crédito	8.312	1.820	14.406
Otros pasivos	20.726	13.764	17.467
Provisiones	12.743	19.703	12.346
Deuda corriente	70.563	85.993	76.405
Entidades de crédito	31.713	44.010	40.583
Otras entidades	38.850	41.983	35.822
Deuda financiera/Patrimonio Neto	1,4	-	-
Patrimonio Neto/Recursos ajenos	0,26	-	-

En el punto 20.9 se muestra la variación de los ratios durante el año 2007 y su efecto después de esta ampliación.

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

El origen de los fondos proviene casi en su totalidad de la venta de productos terminados y energía, correspondiendo, tal como se ha comentado en el apartado 6.1, entre el 50% y el 60% a la venta de fibra, entre el 28% y el 32% a la de celulosa y derivados y entre el 12% y el 15% a la energía.

Adicionalmente, y sólo con carácter extraordinario, se realizan desinversiones en aquellas áreas consideradas no estratégicas, permitiendo con ello la generación de tesorería adicional para el Grupo.

En enero del 2006 se procedió a una ampliación de capital que supuso la captación de 32,3 millones de euros, que se han destinado fundamentalmente a inversiones en inmovilizado (planta de blanqueo 11 millones de euros, planta de bioetanol en Zamora 7,5 millones de

euros, compra del 85% de Green Source y otras aportaciones en proyectos de bioetanol (3,5 millones) y amortización de deuda (11 millones).

En cuanto a la aplicación de los mismos, los gastos de explotación se llevan la gran parte correspondiendo el 46 % a los aprovisionamientos, el 26% a los gastos de personal y el 23% a otros gastos de explotación.

También han sido importantes los pagos realizados para la cancelación de deudas con origen en la suspensión de pagos del año 92 y en los cierres de los años posteriores. En lo que concierne a este punto, cabría indicar que durante el primer trimestre del año 2005 se liquidaron la totalidad de los pagos acordados en el convenio de acreedores.

Por último reiteramos la importancia de las inversiones a las que se ha hecho mención en el punto 5.2., fundamentalmente referidas a temas medioambientales y de mejora de los procesos productivos. (Los saldos pendientes se expresan igualmente en el punto 5.2)

A continuación se muestra un cuadro con la evolución y variaciones del capital circulante en el período 2004-2006 (cifras en miles de euros).

	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Capital circulante no financiero	9.271	6.864	5.679
Existencias	7.555	10.120	5.032
Deudores	32.045	27.509	24.772
Acreedores corrientes no financieros	-30.329	-30.765	-24.125
Capital circulante financiero	-23.343	-43.453	-46.304
Efectivos, otros medios líquidos equivalentes y otros			
activos financieros corrientes	16.891	11.775	5.976
Deuda financiera corriente	-40.234	-55.228	-52.280
Capital circulante total	-14.072	-36.589	-40.625

El capital circulante se ha mejorado en el último año debido fundamentalmente al efecto de las ampliaciones de capital. Estamos en un punto de inflexión, en el que al mejorar la estructura financiera de la sociedad, permitirá esta misma mejoría acceder a la financiación externa a largo plazo, y reducir el capital circulante. Esto y la puesta en marcha de los futuros negocios que se están abordando harán que sea positivo dicho capital circulante.

10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor

Como se ha expuesto en el apartado 10.1 de este anexo, la deuda con entidades de crédito de Sniace a 31 de diciembre de 2006, ascendía a 40 millones de euros, de los cuales 8,3 millones son a largo plazo y 31,7 millones a corto plazo.

La composición del saldo se muestra en el siguiente cuadro (en miles de euros)

	TOTAL Garantías	No corrientes	Corrientes
Préstamos participativos	1885 Personal	1.885	
Otros préstamos	24.833 Personal	310	5.244
		Pignoraticia	6.614
		Hipotecaria	6.548
Efectos descontados y anticipos a la exportación	12.806 Personal		12.806
Deuda por intereses	501 Personal		501
	40.025	8.312	31.713

Las garantías pignoraticias a corto plazo se refieren al 100% de las acciones que la filial del Grupo Celltech, S.L.U. posee de Lignotech Ibérica S.A. Las garantías pignoraticias a largo plazo se corresponden con imposiciones que garantizan subvenciones relacionadas con la inversión en la planta de blanqueo. Las garantías hipotecarias se refieren a la finca matriz que posee Sniace, S.A. en su complejo industrial de Torrelavega, y se corresponden a los préstamos y créditos mantenidos con Banco Español de Crédito. A este respecto cabe destacar que la deuda proviene de los acuerdos firmados en marzo de 1997 y que cancelaban deuda por terrenos, sujetos a unas determinadas condiciones de recalificación que no se cumplieron en su totalidad. Este préstamo no devenga intereses.

En el epígrafe de Préstamos participativos se recoge el siguiente préstamo:

- Préstamo con L.H. Agius Asociados, S.L. formalizado el 6 de mayo de 2004 por importe de 2 millones de euros y con vencimiento el 6 de mayo de 2009. Este préstamo fue otorgado por Banesto el 5 de julio de 1997, si bien quién lo ostenta actualmente es L.H. Agius Asociados, S.L al haber adquirido al banco el derecho de crédito. El préstamo tiene carácter de préstamo subordinado y participativo. Únicamente será retribuido en el caso de que el Grupo Sniace obtenga beneficios de las actividades ordinarias de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, en un 5% anual del citado beneficio y con un máximo del 4% sobre el capital pendiente de amortizar durante el año anterior al pago.

En el epígrafe de Otros Préstamos se recogen diferentes préstamos de entidades bancarias con la siguiente clasificación en función de los tipos de interés::

Tipo de interés	Importe	%	(Vencidos)
Variable	16.821	67,7%	6.614
Fijo	1.464	5,9%	
Sin intereses	6.548	26,4%	6.548
Total Otros Préstamos	24.833	100,0%	

No existen coberturas sobre tipos de interés.

En el epígrafe Efectos descontados y anticipos a la exportación se recogen los efectos descontados procedentes de la actividad comercial de la compañía. El período medio de cobro es de noventa días, y el de pagos de ciento veinte días.

A la fecha de emisión de este Folleto la Sociedad mantiene deudas en moneda extranjera por valor de 563 miles de dólares.

10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos financieros que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

No existen restricciones sobre el uso de los recursos financieros.

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para inversiones futuras comprometidas e inmovilizado material

La fuente prevista es, principalmente, la ampliación de capital que se presenta en este Folleto. También se cuenta con fondos provenientes de las distintas Administraciones y Organismos vía subvenciones y créditos para los proyectos de bioetanol, tal como se ha comentado en el punto 6.1.2 del anexo I, y con los fondos propios generados por la compañía en su actividad .

Por otra parte, en noviembre de 2006 se alcanzó un acuerdo con Soci t  G n rale relativo a una operaci n de financiaci n "PACEO" de dos a os de duraci n que permitir a un aumento de capital de la compa a de hasta diez millones de nuevas acciones (con un valor de mercado a la fecha del anuncio del acuerdo de 45 millones de euros). Hasta la fecha de emisi n de este folleto se ha procedido a suscribir cuatro tramos, emitiendo un total de 988.893 acciones por un importe de 3.710 miles de euros, 714.000 acciones por un importe de 3.099 miles de euros, 770.537 acciones por un importe de 4.053 miles de euros y 433.822 acciones por un importe de 2.312 miles de euros, respectivamente en cada uno de ellos.

Con estos fondos m s los provenientes de esta ampliaci n de capital quedar an cubiertos las necesidades previstas para las inversiones descritas en los apartados 5.2 y 6.1.2.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

Dentro del Grupo Sniace, la sociedad Bosques 2.000, S.L.U. está desarrollando un programa de Investigación y Desarrollo denominado: “Programa de Mejora de la Producción Forestal en Cantabria”. La finalidad del mismo es aumentar la producción sostenible de materia prima industrial por hectárea y año, sobre la base de un mayor crecimiento volumétrico, mayor calidad de la madera y mejor resistencia a factores limitantes, en especial, heladas, plagas y enfermedades. A esta actividad se dedican seis personas con un presupuesto anual de doscientos mil euros.

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante dos tipos de actuaciones:

- la mejora genética,
- la mejora en las técnicas de plantación.

En el trienio 2004-2006 se han desarrollado todos los aspectos previstos en el programa y entre los logros alcanzados cabe destacar:

- Medición, mantenimiento, plantación y análisis de nueve parcelas experimentales en las que se han incluido 623 lotes distintos en el 2006, 568 en el 2005 y 507 en el 2004, de 29 especies e híbridos de eucalipto, representadas por diferentes regiones de procedencia australianas, selecciones en la Cornisa Cantábrica, cruces controlados y clones.
- Selección de los árboles con el mayor contenido en alfa-celulosa en la madera mediante la espectroscopia de infrarrojo cercano (NIR), analizando más de 5.800 muestras en el 2006, 4.000 muestras en el 2005 y más de 15.000 en el 2004.
- Establecimiento de una plantación experimental con 23 clones resistentes a la grave enfermedad foliar *Mycosphaerella* sp.
- Presentación y publicación en el año 2006 de un artículo en el Simposio Iberoamericano de *Eucalyptus globulus*, sobre la selección de una variedad clonal tolerante a la enfermedad foliar *Mycosphaerella* sp., primera por su tamaño a nivel mundial.
- Presentación y publicación en el año 2004 de dos trabajos en la Conferencia Internacional IUFRO, uno sobre la lucha contra la enfermedad foliar *Mycosphaerella* sp y otro sobre la selección para aumentar la densidad de la madera.
- Experimentación y aplicación de las técnicas de plantación más avanzadas en las repoblaciones del Patrimonio Forestal de Sniace, S.A, con mejoras muy apreciables en crecimiento, uniformidad de las plantaciones y respeto por el medio ambiente.

Con esta labor se ha aumentado un 30% la producción en volumen de madera y un 14% su contenido en alfa-celulosa. El resultado es un 48% más de alfa-celulosa por hectárea en los montes que se han plantado con estas nuevas técnicas genéticas y selvícolas.

No dependemos de ninguna licencia ni de ninguna patente para la actividad dentro del Grupo Sniace.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del Folleto

Durante el período comprendido entre el 31 de diciembre del 2006 y la publicación del presente folleto, las producciones de celulosa y lignosulfonatos están siendo sensiblemente inferiores a las del año pasado en el mismo período, debido a los trabajos de puesta en marcha de la nueva planta de blanqueo con ozono.

El precio de la celulosa ha pasado del entorno de los 640\$ por tonelada en el último trimestre del 2005 a niveles de 760\$ por tonelada para el último trimestre del 2006, esperando que continúen los incrementos para el primer trimestre del año 2007. Esta fuerte subida de los precios en dólares se ha visto amortiguada por la evolución del tipo de cambio euro/dólar que ha pasado del entorno de 1,20 \$/€ de primeros del año 2006 a los niveles de 1,30 \$/€ en los que se está moviendo últimamente.

Las ventas a empresas chinas se están incrementando de manera importante respecto a años anteriores como resultado de la apertura de la oficina de representación en Shanghai.

Por otra parte en el segmento de la fibra las ventas se están recuperando a nivel de volumen con un crecimiento de más del 7% con respecto al mismo período del año anterior, aunque los precios están siguiendo una trayectoria ascendente, si bien en el inicio del año 2007 se han acelerado la subida de precios. Los stocks están en el momento más bajo de los últimos años.

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio

No se prevé ningún cambio ni en la tendencia de los mercados de los principales productos de Sniace, ni en las perspectivas económicas generales, en el corto y medio plazo, que haga prever una alteración significativa del marco en que ha venido operando la Sociedad en los últimos años.

No se espera que en el próximo ejercicio se lleguen a solucionar los litigios mantenidos con la Confederación Hidrográfica del Norte, por lo que se espera se mantenga la incertidumbre de la auditoría al respecto.

No se conoce ninguna información sobre tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio, distintas de las expuestas en el presente Anexo.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

La Sociedad ha optado por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios.

14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor

a) Miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión

A continuación se presenta un cuadro con los miembros del Consejo de Administración de Sniace y sus datos más relevantes. A los efectos de su función en Sniace, el domicilio profesional de los consejeros es el domicilio social de la Compañía, que figura en el apartado 5.1.4 anterior.

En la actualidad el Consejo de Sniace está compuesto por nueve personas:

<u>Consejero</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tipo</u>	<u>Comisiones</u>	<u>Fecha de Nombr.</u>	<u>Fecha de Expiración</u>
Blas Mezquita Sáez	Presidente	Ejecutivo	Ejecutiva	19-12-97	28-06-07
Jesús Suárez Méndez	Vicepresidente	Independiente	Ejecutiva y Nombramientos	19-12-97	28-06-07
Miguel Gómez de Liaño	Consejero-Secr	Ejecutivo	Ejecutiva y Nombramientos	19-12-97	28-06-07
Víctor Guzmán del Pino	Consejero	Dominical (1)	Auditoría	19-12-97	28-06-07
Antonio Temes Hernández	Consejero	Independiente	Ejecutiva y Auditoría	19-12-97	28-06-07
Roberto Peón Alonso	Consejero	Independiente	Nombramientos	19-12-97	28-06-07
Jesús M. Zaballa Hoz	Consejero	Independiente	Auditoría	17-02-06	17-02-11
Manuel Huerta Castillo	Consejero	Independiente	Nombramientos	17-02-06	17-02-11
Lignotech Sweden AB (2)	Consejero	Independiente		30-06-06	30-06-11

(1) Se consideran dominicales porque cuando fueron nombrados poseían una participación significativa, estando previsto su cambio de denominación.

(2) Está representada por Juan-Yago Hernández-Canut Fernández-España

D. Blas Mezquita Sáez, Licenciado en Ciencias Químicas y Executive MBA por el Instituto de Empresa. Trabajó en diversos puestos en el área económica financiera en Antibióticos S.A. Lleva en Sniace desde el año 89 en el que se incorporó como Director de Compras, pasando posteriormente a la Dirección General Económica Financiera, y nombrado en el año 97 Administrador Único y posteriormente Presidente de Sniace. Es también Presidente de Sniace Cogeneración, S.A., Caelgese, S.A. y Lignotech Ibérica S.A.

Al margen de su actividad en Sniace, como presidente, no administra ninguna otra sociedad ni desarrolla ninguna actividad profesional que sea significativa para Sniace, ni lo ha hecho en los últimos cinco años.

D. Miguel Gómez de Liaño, Licenciado en Derecho, Abogado especialista en Derecho Mercantil, Asesor y Secretario Consejero del Consejo de Administración de Sniace S.A. También es Consejero y Secretario de las empresas Férroli España S.A. y Prosandimas S.A.

D. Jesús Suárez Méndez, Licenciado en Ciencias Químicas, Master por la E.O.I.. Fue Director Comercial del área de celulosa, papel y lignosulfonatos en Sniace. Posteriormente Director Comercial en Celulosas de Asturias, Consejero Delegado en Kymmene hasta 1995 y en UPM-Kymmene hasta 1998. Actualmente es Consejero de Sniace S.A. y Lignotech Ibérica S.A.

D. Víctor Guzmán del Pino, Licenciado en Ciencias Económicas y Licenciado en Derecho. Tiene el curso de Doctorado en Ciencias Económicas y es Profesor de contabilidad financiera en la Universidad de Granada. Autor de diversas publicaciones en el área financiera y bursátil. Actualmente es Consejero de Sniace S.A.

D. Antonio Temes Hernández, Ingeniero de Caminos por la ETS de Madrid (1971). Ha sido Socio del Grupo Control Presupuestario, en el que ha ocupado durante 8 años la Dirección del Área de Estrategia y Marketing. Trabajó inicialmente en las constructoras Ocisa Y Cubiertas Y Tejados en planificación de obras. Ha dirigido Planes Estratégicos en importantes empresas de diversos sectores. Experiencia en asesoría económica-financiera, estrategia empresarial, organización y recursos humanos. Es administrador de Gestadir S.L. desde 1966. Actualmente es Consejero de Sniace, S.A.

D. Roberto Peón Alonso, Licenciado en Ciencias Químicas, comenzó como auxiliar de ayudante de Ingeniero de Armamento, y tras un período pequeño en otras empresas ingresó en Sniace donde estuvo trabajando hasta el año 87. Primero como investigador, luego en producción de celulosa, más tarde como director de la fábrica de levadura y lignosulfonatos, jefe de medio ambiente y jefe de procesos químicos de la fábrica de papel. En 1987 ingresó en Lignotech Ibérica S.A. como Director General, cargo que desempeñó hasta su jubilación en el año 2003. Actualmente es consejero de Sniace S.A.

D. Manuel Huerta Castillo, Licenciado en Medicina y especialista en Traumatología y Ortopedia, ejerció hasta 1987, año en que accedió al cargo de Alcalde de Santander hasta 1995. A continuación entró a formar parte del accionariado de distintas empresas del sector medio ambiental en las que destacan Oxital, S.L, Ecotal S.L y Transportes Alianza Cantabria S.A. Fue nombrado por cooptación en febrero de 2006 y ratificado posteriormente en la junta general de accionistas de junio de 2006.

D. Jesús Manuel Zaballa Hoz, Licenciado en Derecho. Trabaja en la Asesoría Jurídica de UGT en Santander. Es Secretario del Consejo de Administración y Presidente de la Obra Social y Cultural de Caja Cantabria, Consejero de Sistemas Financieros, Consejero de Santander de Cable, S.A, Consejero de ONO, Consejero de World Trade Center Santander, Vocal de la Junta Directiva de Mutua Montañesa y Director de la Empresa MZ Comunicación S.A (Agencia de Publicidad). Fue nombrado por cooptación en febrero de 2006 y ratificado posteriormente en la junta general de accionistas de junio de 2006.

D. Juan-Yago Hernández-Canut Fernández-España, Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales – ICADE E-3, Madrid. Abogado ejerciente desde 1977, socio director de su despacho profesional, especializado en asuntos mercantiles, internacionales y financieros y miembro de la Corte de Arbitraje de Madrid. Es asesor jurídico y/o secretario del Consejo de Administración de empresas españolas y extranjeras, entre ellas de Lignotech Ibérica S.A. Es también miembro de los órganos de administración de Hansen y Cappelen S.A., Restex S.A., Pfisterer Upresa S.A., Inversora Doctor Fleming 1 S.L. y Addaya S.A., entre otras entidades. Desempeña el cargo de Consejero de Sniace S.A. en representación de la entidad de nacionalidad sueca Lignotech Sweden A.B.

Respecto a otros órganos administrativos, de gestión o de supervisión, hemos de mencionar que se ha creado un comité de auditoría, un comité ejecutivo y un comité de nombramientos y retribuciones. Al comité ejecutivo pertenecen el presidente, Blas Mezquita Sáez, el vicepresidente Jesús Suárez Méndez, el secretario Miguel Gómez de Liaño, y el consejero Antonio Temes Hernández. Del resto de los comités se aportan más detalles en el punto 16.3.

d) Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor

Además de D. Blas Mezquita, presidente de Sniace, la alta dirección de la Compañía está formada por las siguientes personas:

Director del área de Planificación y Estrategia
Director del área de Negocios Energéticos
Director del área de Marketing y Mercados
Director del área de Nuevos Proyectos
Director del área de Recursos

D. Javier Aja Santisteban
D. José Fco. González Payno
D. Francisco Lorenzo Martínez
D. Fernando Gómez de Liaño
D. Casto Herrero Rica

D. Javier Aja Santisteban, Ingeniero Industrial, comenzó su carrera profesional en la empresa Ingeniería Servicios Industriales en Algorta. En el año 1985 se incorporó en Sniace como jefe de mantenimiento de la fábrica de poliamida, pasando posteriormente a ocupar la responsabilidad de toda la planta. Desde el año 2001 ocupa la dirección del área de Planificación y Estrategia estando a su cargo toda la actividad industrial.

D. José Francisco Gonzalez Payno, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas. Trabajó en AGROMAN, desde donde se incorporó a Sniace como Jefe de la Central Térmica. Desde el año 2001 ocupa la Dirección del área de Negocios Energéticos. Actualmente es consejero de las empresas Sniace Cogeneración S.A., Sniace Energía S.L., Caelgese S.A. y Administrador Único de Servyener S.L.U.

D. Francisco Lorenzo Martínez, Licenciado en Ciencias Químicas, Master en Gestión Comercial y Marketing en ESIC, se incorporó en Sniace en el año 98 y ha desempeñado durante estos años diversas labores en el área de Marketing y Mercados, de la que es ahora Director.

D. Fernando Gómez de Liaño, Licenciado en Derecho, se incorporó a Sniace en el año 2000. Se inició en Sniace en el área de Marketing y Mercados, hasta que pasó a formar parte del área de Nuevos Proyectos del que es actualmente Director. También es Administrador Único de Green Source S.A.

D. Casto Herrero Rica, Executive MBA por el Instituto de Empresa, se inició profesionalmente en CCMA pasando luego al Grupo Centro de Cálculo de Sabadell en su delegación de Madrid, ocupando diversos puestos en el área técnica y de consultoría hasta llegar a los cargos de Director Técnico, Director del Área de Industria y Adjunto a Dirección General. Tras un breve paso por una empresa consultora se incorporó en el año 97 como Director de Informática a Sniace, absorbiendo luego también el área de Control de Gestión, y ocupando actualmente la Dirección del área de Recursos. Actualmente es Consejero de Sniace Energía S.L.

Las personas citadas en el presente apartado 14.1 no tienen ninguna relación familiar entre sí, salvo la relación de consanguinidad en tercer grado por vía colateral existente entre el Director del área de Nuevos Proyectos (D. Fernando Gómez de Liaño) y el Secretario del Consejo de Administración (D. Miguel Gómez de Liaño), y no han tenido condenas por delitos de fraude, en los últimos cinco años.

En este mismo período, las personas citadas no han sido declaradas incapaces, quebradas, o concursadas, ni han sufrido liquidación en el desempeño de los cargos que se han descrito anteriormente, ni ninguna incriminación pública oficial y/o sanciones por autoridades estatutarias o reguladoras.

Tampoco han sido descalificadas por un tribunal por su actuación como miembros del órgano de administración de un emisor o en la gestión de los asuntos de un emisor.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos

No existen conflictos de interés entre los deberes en Sniace de las personas mencionadas en el apartado 14.1 anterior y sus intereses privados y/u otros deberes (ver lo señalado en el punto 19). No existe tampoco acuerdo o entendimiento alguno con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales alguna de las personas mencionadas hubiera sido designada miembro del órgano de administración o alto directivo.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros no podrán realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía a no ser que informen anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Sniace mantiene siempre todas las cautelas exigidas por los principios de Buen Gobierno Corporativo en los casos de conflictos de intereses, real o potencial, y velará por el cumplimiento de los artículos 127, 127 bis, 127 ter, 127 quáter y 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

La remuneración agregada de los consejeros devengada y pagada por el Grupo Sniace durante el ejercicio 2006 se especifica a continuación. Las cuantías, presentadas en miles de euros, incluyen la remuneración de los consejeros que dejaron el Consejo de Administración en ese ejercicio.

Concepto Retributivo	Ejecutivos	No Ejecutivos	Total Año 2006
Sueldos	372	0	372
Dietas	45	89	134
Otros conceptos	163	0	163
TOTAL	580	89	669

La remuneración total devengada y pagada por el Grupo Sniace a favor de los miembros de alta dirección, no consejeros, durante el ejercicio 2006 fue de 433 miles de euros.

No existe ningún seguro de vida suscrito para los miembros del Consejo de Administración ni para los miembros de la alta dirección.

15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

La sociedad no ha asumido ninguna obligación en materia de pensiones, jubilación o similares con los miembros del consejo de administración o del equipo directivo y, por ello, no existen importes ahorrados o acumulados en la sociedad o en el Grupo, a tal efecto.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.

La fecha de expiración del mandato de cada consejero está incluida en la tabla del apartado 14.1 del presente anexo.

16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

D. Blas Mezquita, presidente del Consejo de Administración tiene suscrito un contrato de trabajo con Sniace, S.A. regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. La remuneración de dicho contrato ya viene incluida en las cifras indicadas en el apartado 15.1. En este contrato se reconoce una indemnización de entre 2 y 4 anualidades en función de las diferentes causas de la extinción del contrato.

Ninguno de los restantes consejeros de la Sociedad tiene suscrito contrato de trabajo con ésta, ni ningún acuerdo que conlleve compensación alguna por la terminación de sus funciones como administrador. Los restantes miembros que integran la plantilla de alta dirección tampoco tienen acordado ningún tipo de beneficio a la terminación de sus contratos, aparte de aquellos adicionales que puedan existir de conformidad con lo previsto en la legislación laboral.

16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno

• Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de la obligación establecida en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de junio de 2003, la introducción en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 34, mediante el cual se confiere rango estatutario al Comité de Auditoría, regulándose su composición y competencias mínimas de conformidad con las nuevas exigencias legales.

Se encuentra regulado en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta de Accionistas el 27 de junio de 2003 y posteriormente modificado por la Junta de Accionistas del 22 de junio de 2004, y en el artículo 15 del Reglamento de Consejo, cuyo texto refundido fue aprobado en la Junta de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004.

El Comité de Auditoría, como órgano de apoyo independiente, estará formado por una mayoría de Consejeros no ejecutivos, dando representación adecuada a los Consejeros Independientes. Se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de siete, cuya determinación de su número corresponde al Consejo de Administración.

El nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría corresponde igualmente al Consejo de Administración y será por un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente por períodos de igual duración.

El Comité elegirá de entre sus miembros no ejecutivos a su Presidente, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Designará también a un Secretario que no necesitará ser miembro de la Comisión.

El Comité de Auditoría regulará su propio funcionamiento con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1998 reguladora del Mercado de Valores.

El Comité se reunirá, al menos, cuatro veces al año y cada vez que lo convoque su Presidente, quien necesariamente deberá efectuar la convocatoria cuando lo soliciten dos miembros del propio Comité o el Consejo de Administración o el Presidente de éste soliciten al Comité la emisión de un informe o la adopción de propuestas. La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y será cursada por el Presidente o el Secretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días, y podrá efectuarse también al finalizar las reuniones del Comité de Auditoría. La convocatoria incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Cuando a juicio del Presidente ello resulte desaconsejable por razones de seguridad, no se acompañará la información y se advertirá a los consejeros la posibilidad de examinarla en la sede social. Las sesiones extraordinarias del Comité podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. Si el número de consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de consejeros inmediatamente superior a la mitad. Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Comité y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Comité incluya las oportunas instrucciones. El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del Comité de Auditoría. En caso de imposibilidad o ausencia del Presidente, sus funciones para el desarrollo de las sesiones recaerán en el miembro del Comité de mayor edad.

Los acuerdos del Comité de Auditoría se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, estableciendo las condiciones de contratación y el alcance de su mandato, así como su revocación o renovación.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad, comprobando los referidos sistemas, su adecuación y alcance, así como la evaluación de los responsables de su aplicación.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Vigilar el cumplimiento de las normas legales y la correcta aplicación de los principios contables.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Revisar los folletos de emisión y de información financiera periódica (trimestral) que deba facilitar el consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de control.

El Comité elaborará anualmente un plan de trabajos de cuyo contenido informará al Consejo. Se levantará acta de lo tratado en cada sesión, de lo que se dará cuenta al pleno del Consejo.

Actualmente, el Comité de Auditoría está formado por tres miembros: Don Antonio Temes Hernández como Presidente y Don Jesús Manuel Zaballa Hoz y Don Víctor Guzmán del Pino como vocales.

• **Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en el artículo 16 del Reglamento de Consejo, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por una mayoría de Consejeros no ejecutivos en el número que determine el Consejo de Administración y su composición dará representación adecuada a los Consejeros independientes.

La Comisión nombrará de entre sus miembros a un Presidente. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de

un año desde su cese. Designará también un Secretario que no necesitará ser miembro de la Comisión.

La Comisión se reunirá previa convocatoria del Presidente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos.
- Revisar periódicamente los programas de retribución de los Altos Directivos ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento de Consejo.

La Comisión elaborará anualmente un plan de actuaciones del que dará cuenta al Consejo. La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas de la sociedad.

En la actualidad, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son: D. Miguel Gómez de Liaño, presidente; y como vocales de la misma, D. Jesús Suárez Méndez, D. Roberto Peón Alonso y D. Manuel Huerta Castillo.

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen

En opinión de Sniace se cumple con todas las recomendaciones para el buen gobierno corporativo contenidas en los informes Olivencia y Aldama.

17. EMPLEADOS

17.1. **Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente**

La plantilla media de trabajadores del Grupo Sniace ha tenido un descenso importante en el año 2006 debido al plan de prejubilaciones que se adoptó para dar cabida al personal proveniente del cierre de la actividad en la empresa Sniace Poliamida. La evolución en estos tres últimos años ha sido la siguiente:

Categorías	2006	2005	2004
Directores	7	7	5
Técnicos y Superiores	69	57	45
Empleados y Obreros	512	620	643
TOTAL	588	684	693

El 96% del personal se encuentra ubicado en las instalaciones fabriles de Torrelavega (Cantabria), estando ubicados prácticamente el resto del personal en la sede social de Madrid.

17.2. **Acciones y opciones de compra de acciones**

En el momento de la presentación de este Folleto, han notificado participaciones en el capital de la Sociedad los miembros relacionados en la siguiente tabla:

Nombre o denominación social	Relación	Nº Acciones	% s/Capital
Blas Mezquita Saez	Presidente	98.633	0,174%
Miguel Gómez de Liaño	Consejero	100	0,000%
Víctor Guzmán del Pino	Consejero	33.198	0,059%
Jesús Suárez Méndez	Consejero	134	0,000%
Antonio Temes Hernández	Consejero	1.000	0,002%
Roberto Peón Alonso	Consejero	3.466	0,006%
Manuel Huerta Castillo	Consejero	2.660	0,005%
Jesús M. Zaballa Hoz	Consejero	1.000	0,002%
Lignotech Sweden	Consejero	100	0,000%
Casto Herrero Rica	Dirección	20.000	0,035%

Sniace no mantiene ningún compromiso de opción de acciones en relación con las personas que integran el Consejo de Administración y el personal de alta dirección de la Compañía.

17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

Sniace no dispone de planes de opciones de compra de acciones para sus empleados, ni hay ningún tipo de acuerdo para promover la participación de éstos en el capital de la Sociedad.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

Según los últimos datos disponibles, hay dos accionistas cuya participación supera el 5% del capital social:

- Grupo Hidafa, S.A., con una participación del 24,33% del capital social.
- San José 8, Promotora Inmobiliaria con el 5,975% del capital social.

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

La totalidad de las acciones en las que se encuentra dividido el capital social de Sniace, son acciones ordinarias, correspondientes a una única clase y serie y que otorgan los mismos derechos políticos y económicos a sus titulares. Todos los accionistas de la Sociedad tienen idénticos derechos de voto.

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, Sniace no es propiedad, directa o indirectamente, ni está bajo control de ninguna persona física o jurídica.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

La Sociedad no conoce ningún acuerdo cuya aplicación pueda, en una fecha posterior, dar lugar a un cambio de control.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

Las transacciones intergrupo han ascendido a 5.374 miles de euros en el 2006, 5.344 miles de euros en el 2005 y 5.256 miles de euros en el 2004. (A la fecha del documento de registro ascienden a 1.350 miles de euros) Estas ventas se realizan en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

En cuanto a compra de servicios, D. Miguel Gómez de Liaño presta asesoramiento jurídico al Grupo Sniace con independencia de su función de Secretario del Consejo de Administración. Por este asesoramiento ha percibido durante el año 2006 ciento sesenta y tres mil euros, 56 miles de euros en el 2005 y 40 miles de euros en el 2004 (a la fecha del documento de registro 16 miles de euros). Asimismo se han realizado transacciones comerciales con Transportes Alianza Cántabra S.L., sociedad vinculada al consejero D. Manuel Huerta Castillo, por importe de 1.040 miles de euros en el 2006, 1.210 miles de euros en el 2005 y 1.471 miles de euros en el 2004 (a la fecha del documento de registro 339 miles de euros). Estas compras de servicios se realizan en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

Todas ellas se han realizado en el curso ordinario de las operaciones de la Sociedad y en condiciones de mercado, no representando, ni en su conjunto ni individualmente consideradas, un importe significativo en relación con la cifra de negocios o con el balance de la Sociedad.

Por otra parte los salarios y otras retribuciones a corto plazo a administradores ascendieron durante el año 2006 a 669 miles de euros, 430 miles de euros en el 2005 y 402 en el 2004 (a la fecha del documento de registro 152 miles de euros), y al personal directivo clave a 433 miles de euros en el 2006, 399 miles de euros en el 2005 y 370 miles de euros en el 2004 (a la fecha del documento del registros 91 miles de euros).

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1. Información financiera histórica

La información financiera histórica seleccionada está formada por el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los flujos de tesorería, el estado de patrimonio neto y las políticas contables utilizadas y notas explicativas del Grupo Sniace correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Los importes se recogen en miles de euros. Estas informaciones se corresponden exactamente con las recogidas en las memorias de la Sociedad de los tres ejercicios citados, que han sido aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad celebradas el 30 de junio de 2005, y el 30 de junio de 2006 respectivamente, estando pendientes de la aprobación de la Junta las referidas al ejercicio 2006. Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2005 han sido formuladas directamente bajo NIIF. Las cuentas del 2004 se formularon bajo PGC, pero se adaptaron posteriormente a las NIIF a efectos comparativos con el 2005.

Balance consolidado del Grupo Sniace

ACTIVO	2006	2005	2004	% 06/05	% 05/04
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Inmovilizado Material	54.636	40.591	37.990	35%	7%
Inversiones inmobiliarias	402	402	402	0%	0%
Fondo de comercio	1.990	-	-		
Otros activos intangibles	1.883	953	-	98%	
Activos Financieros no corrientes	2.752	6.760	20.387	-59%	-67%
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	11.251	3.258	3.301	245%	-1%
Activos biológicos	11.674	11.517	16.639	1%	-31%
Otros activos no corrientes	-	2	-		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	84.588	63.483	78.719	33%	-19%
ACTIVOS CORRIENTES					
Existencias	7.555	10.120	5.032	-25%	101%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	32.045	27.509	24.772	16%	11%
Otros activos financieros corrientes	16.475	9.912	2.785	66%	256%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	416	1.863	199	-78%	836%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	56.491	49.404	32.788	14%	51%
TOTAL ACTIVO	141.079	112.887	111.507	25%	1%

PASIVO	2006	2005	2004	% 06/05	% 05/04
PATRIMONIO NETO					
Capital	5.480	4.036	4.036	36%	0%
Prima de emisión	34.543				
Ganancias acumuladas	-11.288	-12.429	-13.153	9%	6%
TOTAL PATRIMONIO NETO	28.735	-8.393	-9.117	442%	8%
PASIVOS NO CORRIENTES					
Deudas con Entidades de crédito	8.312	1.820	14.406	357%	-87%
Otros pasivos financieros	17.207	11.245	13.137	53%	-14%
Pasivos por impuestos diferidos	1.860	2.033	3.935	-9%	-48%
Provisiones	12.743	19.703	12.346	-35%	60%
Otros pasivos no corrientes	1.659	486	395	241%	23%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	41.781	35.287	44.219	18%	-20%
PASIVOS CORRIENTES					
Deudas con entidades de crédito	31.713	44.010	40.583	-28%	8%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	28.594	29.897	24.125	-4%	24%
Otros pasivos financieros	8.521	11.218	11.697	-24%	-4%
Provisiones	1.735	868		100%	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	70.563	85.993	76.405	-18%	13%
TOTAL PASIVO + PATR. NETO	141.079	112.887	111.507	25%	1%

Comentarios al Balance.

• Ejercicio 2004

Al finalizar este ejercicio, el activo total del Grupo Sniace ascendía a 111,5 millones de euros, un 6% inferior al ejercicio precedente.

En el activo corriente, a excepción de un ligero incremento de las inversiones financieras temporales, el resto de las partidas se redujeron algo más de 3 millones de euros, 1,1 millones del epígrafe de existencias y cerca de 2 en deudores.

Los acreedores a largo plazo reflejan una reducción de 3 millones de euros y la deuda a entidades de crédito en 2 millones por pagos de la deuda histórica clasificada en ambos apartados.

Es importante destacar la constitución de un nuevo préstamo participativo por 2 millones de euros en sustitución de otro de igual importe que figuraba a corto plazo. Con esta operación el Grupo mantenía un total de 14,06 millones de euros en la partida de préstamos participativos a 31 de diciembre de 2004, correspondiendo los otros 12 millones a Caja Cantabria.

• Ejercicio 2005

Al finalizar este ejercicio, el activo total del Grupo Sniace ascendía a 112,9 millones de euros.

Los activos no corrientes se redujeron en quince millones de euros por partidas que se reclasificaron de largo plazo a corto plazo, así como por la baja en el inmovilizado de los activos biológicos correspondientes a la venta de los montes de Sniace.

En el pasivo se reclasificó de largo plazo (no corriente) a corto plazo (corriente) el préstamo participativo de 12 millones de euros que figuraba dentro del epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito.

Por otro lado el importe de las Provisiones de los Pasivos no corrientes tuvo un incremento de más de seis millones de euros debido fundamentalmente a las provisiones hechas de cara al cierre de poliamida.

La rebaja de dos millones en el saldo de Pasivos por impuestos diferidos se debió a la anulación de los impuestos diferidos por la venta de activos biológicos, partida que se había incluido en la conversión a IAS.

• Ejercicio 2006

Al finalizar el año 2006, el balance presenta una estructura muy distinta de la de años anteriores. Debido a las ampliaciones de capital que se produjeron en febrero y diciembre de este año, los fondos propios pasan de ser negativos a ser de 28,7 millones de euros positivos.

Los activos no corrientes crecen en 21 millones de euros, fundamentalmente por las inversiones en la planta de blanqueo (que ascendieron a 12 millones de euros y que siguen durante el año 2007) y las participaciones de capital en Ecobarcial, empresa de la que Sniace tiene un 30%, y que es la empresa que construirá la planta de bioetanol en Zamora. Se ha constituido tras la compra del 85% de Green Source un fondo de comercio de 2 millones de euros.

Dentro de los activos financieros corrientes hay dos grandes partidas: una por valor de 7 millones de euros correspondientes a un préstamo a Sniace Cogeneración y otra por valor de 8,9 millones correspondientes a imposiciones bancarias. La partida de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se compone de Clientes por importe de 17 millones de euros, Deudores 1,2 millones, Administraciones Públicas 1,4 millones y Confederación Hidrográfica del Norte por 11,4 millones (por partidas giradas por la CHN tal como se menciona en el informe de auditoría). Las cuentas a cobrar en moneda extranjera ascendían a 5,7 millones de euros (7,4 millones de dólares).

En cuanto a la estructura del pasivo, se ha cancelado deuda a corto que se mantenía con entidades financieras, habiendo conseguido otra financiación a largo, con lo que se ha

conseguido mejorar significativamente el Fondo de Maniobra, que pasa de ser negativo en 37 millones de euros a serlo sólo de catorce millones.

Dentro del epígrafe de Otros Pasivos financieros figura un préstamo concedido por Lignotech Ibérica a Celltech.

Dentro de las provisiones se mantiene una provisión por 12,1 millones por los litigios mantenidos con la CHN y que se citan dentro de la salvedad del informe de auditoría.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Sniace (en miles de euros)

4	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	%06/05	%05/04
Importe neto de la cifra de negocio	62.233	65.971	66.691	-6%	-1%
Otros ingresos	9.049	4.951	2.270	83%	118%
Variac. de existencias de prod.terminado o en curso	-1.758	2.289	-276	-177%	929%
Aprovisionamientos	32.913	38.657	32.772	-15%	18%
Gastos de personal	18.340	17.149	16.542	7%	4%
Dotación a la amortización	3.060	3.163	4.040	-3%	-22%
Otros gastos	16.191	14.026	12.540	15%	12%
Resultados de explotación	(980)	216	2.791	-554%	-92%
Ingresos financieros	2.415	955	1.078	153%	-11%
Gastos financieros	-2.200	-2.475	-2.573	-11%	-4%
Diferencias de cambio (neto)	-224	28	-83	-900%	134%
Resultado por deterioro de valor de las inversiones contabilizadas por el método de la participación	-320	-233	0	-37%	
Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	-463	69	-550	-771%	113%
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	1.150	1.312	1.221	-12%	7%
Resultado de la enajenación o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	1.755	8.766	356	-80%	2362%
Resultado a.i. de actividades continuadas	1.133	8.638	2.240	-87%	286%
Gasto por impuesto sobre las ganancias	175	1.902	221	-91%	761%
Resultado del ejerc. de actividades continuadas	1.308	10.540	2.461	-88%	328%
Resultado actividades interrumpidas	(167)	(10.037)	(4.379)	98%	-129%
Resultado del ejercicio	1.141	503	(1.918)	127%	126%

Comentarios a la cuenta de explotación.

• Ejercicio 2004

El importe neto de la cifra de negocios consolidado del ejercicio 2004 ascendió a 66.691 miles de euros.

El comportamiento de las diferentes líneas de negocio fue desigual, aunque en general mejor que en años anteriores: En celulosa, el incremento de las ventas con respecto al ejercicio anterior llegó a un 18%, gracias al fortalecimiento de los precios en dólares, y aun a pesar de la negativa evolución de los tipos de cambio. En fibra se mantuvo el ritmo de crecimiento del 25% con respecto al ejercicio anterior, basado en una mejora de los precios de venta así como en un incremento de producción de casi un 15% con respecto al 2003. Esta línea de negocio significó más de un 50% del negocio del Grupo.

Durante este ejercicio se incrementaron un 15% las ventas en toneladas de ligninas. Esta cifra, así como la cifra de ventas de toneladas de sulfato sódico, con un incremento del 30%, fueron records en la historia del Grupo.

• Ejercicio 2005

La cifra total de ingresos ascendió a 70.922 miles de euros, lo que ha significado un 2,8% de aumento con respecto al año anterior.

El “Beneficio del ejercicio de actividades continuadas” antes de impuestos fue de 8.638 miles de euros frente a los 2.240 miles de euros del ejercicio anterior. En esta cifra se recogen los resultados producidos por la venta de diversos terrenos forestales y sus vuelos correspondientes que ascendieron a 7.520 miles de euros.

Por otra parte, el resultado final ha sido de 503 miles de euros de beneficios frente a las pérdidas de 1.918 miles de euros del ejercicio anterior, después de haber dotado este año 7.873 miles de euros para hacer frente a los gastos derivados del cierre de la actividad de poliamida, entre ellos el expediente de prejubilaciones voluntarias al que se adhirieron 114 personas del grupo.

De la evolución de los negocios por actividades cabe destacar:

- Celulosa. El importe acumulado de ventas cerró el año en la misma línea que el año anterior, a pesar del descenso ya anunciado en el trimestre anterior con motivo del parón de la actividad textil en China, producida en los dos meses de verano por la paralización de las cuotas de importación.
- Fibrana. Las ventas descendieron con respecto al año anterior un 16% en importe, y un 7% en toneladas, aunque la tendencia para los próximos meses es de una mejoría tanto en precios como en volúmenes.
- Otras actividades. Sigue incrementándose la producción (1,2%) y venta (6,1%) de lignosulfonatos habiendo sido este año la facturación de 4.159 miles de euros. Por otra parte, se cesó la actividad en la fábrica de poliamida, y parte de los trabajadores de esta rama se han incorporado al Grupo con las vacantes producidas por las prejubilaciones voluntarias producidas en el resto de empresas.

• Ejercicio 2006

En el negocio llamado tradicional, Sniace está haciendo un esfuerzo muy importante para adaptar a las nuevas normativas medioambientales sus procesos productivos, de cara a obtener la Autorización Ambiental Integrada (AAI) en octubre de 2007.

En este sentido, en febrero del 2007, se ha puesto en marcha la nueva planta de blanqueo con ozono, que, junto con la entrada en funcionamiento en este mismo mes de los reactores biológicos en la producción de viscosa, ha provocado temporalmente una reducción de las producciones que tiene consecuencias negativas en la cifra de negocio y rentabilidad de los últimos meses del 2006 y primeros del 2007, y que entendemos serán absorbidos en breve plazo cuando estas inversiones estén a pleno rendimiento.

En los negocios que conforman hoy en día la cuenta de resultados cabría destacar:

- Celulosa. Las ventas han sido menores que las del año anterior, debido sobre todo y como se acaba de comentar, a las menores producciones en la última fase del año por los trabajos de puesta en marcha de la nueva planta de blanqueo. Los precios por su parte, tal como se venía comentando en el trimestre anterior, han seguido efectivamente su marcha positiva, habiéndose situado ya en los 750 dólares, desde los 640 del último trimestre del 2005, y en una línea ascendente para los primeros meses del año 2007.
- Fibrana. Las ventas en este segmento han estado por encima del año anterior, tanto en volúmenes como en importes. La tendencia de los precios confirma también aquí lo comentado en el trimestre anterior, habiéndose incrementado la fuerza de la subida en los primeros meses de este año.

La diferencia con respecto al año anterior tanto en cifra de negocios como en resultados viene marcada por la venta en el año anterior de diversos terrenos forestales con sus vuelos correspondientes (resultados que ascendieron a 7.520 miles de euros).

El resultado de explotación negativo se debió a los bajos precios mantenidos en los primeros meses del año, así como por las menores producciones y ventas de la última fase del año por la puesta en marcha de la planta de blanqueo. Los resultados de enajenación de activos no corrientes se corresponden con una finca dada en pago a Banesto dentro de los acuerdos derivados de la suspensión de pagos.

El beneficio neto más amortizaciones ha ascendido a 2.080 miles de euros, con un resultado final de 1.141 miles de euros frente a los 503 miles de euros del año anterior.

Tabla de estado variación Patrimonio Neto (en miles de euros)

	31/12/2004	Altas	Distribución resultados	31/12/2005	Altas	Distribución resultados	31/12/2006
Capital suscrito	4.036	0	0	4.036	1.444	0	5.480
Prima emisión acciones					34.543	0	34.543
Otras reservas de la soc. dominante	25.384	0	-9.176	16.208	0	11.450	27.658
Reservas soc. consolid. integración global	-37.130	0	7.258	-29.872	0	-11.338	-41.210
Reservas Soc. Método participación	511	221	0	732	0	391	1.123
Pérdidas y Ganancias	-1.918	503	1.918	503	1.141	-503	1.141
TOTAL PATRIMONIO NETO	-9.117	724	0	-8.393	37.128	0	28.735

El 9 de marzo de 2006 se ha procedido a escriturar una ampliación de capital de 13.453.581 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,40 euros por acción.

El 13 de diciembre de 2006, y dentro del marco de la operación de financiación PACEO suscrita con Société Générale en noviembre de 2006, se ha procedido a escriturar una ampliación de capital de 988.893 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 4,31 euros por acción.

Estado Consolidado de Flujos de Efectivo (en miles de euros)

	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
BENEFICIO DEL EJERCICIO	1.141	503	-1.918
AJUSTES DE:			
Impuestos sobre beneficios	-175	-1.902	-221
Dotaciones a las amortizaciones	3.060	3.163	4.235
Movimientos netos en provisiones	-6.960	7.357	0
Subvenciones aplicadas al resultado	-37	-93	-105
Pérdida(beneficio) por venta de inmovilizado mat., inmat y financiero	-2.905	-8.766	-356
Ingresos financieros	-735	-2.267	
Gasto por intereses	2.200	2.475	-2.301
Diferencias de cambio netas	224	-28	2.795
Ingresos por dividendos			83
Pérdidas en el valor razonable (incluyendo pérdidas por enajenación) de otros activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	320	233	0
Ganancias en el valor razonable (incluyendo ganancias por enajenación) de otros activos a valor razonable con cambios en resultados	463	-69	550
Variaciones en el capital circulante (excluidos los efectos de la adquisición y diferencias de cambio en consolidación)			
Existencias	2.565	-5.088	1.099
Deudores	-4.536	-2.737	2.660
Proveedores y efectos a pagar	-1.303	5.772	-1.022
Otros activos financieros corrientes	-4.241	2.743	-382
EFFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	-10.919	1.296	5.117

Flujos de efectivo de actividades de inversión

- Adquisición de Inmovilizado Material	-17.035	-6.384	-2.597
+ Ingresos por venta de inmovilizado material	1.983	10.270	594
- Adquisición de inversiones inmobiliarias		-	-129
- Adquisición de activos intangibles	-1.990	-13	-
+ Ingresos por venta de activos intangibles		-	70
- Adquisición de activo financiero no corriente	-344	-22	-
+ Reembolso de act.financ.no corriente	2.029	-	1.728
+ Reembolso de préstamos concedidos a partes vinculadas		872	-
- Participación en empresas asociadas	-8.028	-	-90
- Adquisición de activos biológicos	-157	-69	-
+ Ingresos por venta de activos biológicos		6.673	680
- Adquisición de otros activos no corrientes		-2	-
+ Intereses recibidos	495	2.907	-
+ Dividendos recibidos	1.185	1.275	1.160
= Efectivo neto generado en actividades de inversión	-21.862	15.507	1.416

Flujos de efectivo de actividades de financiación			
+	Ingresos por emisión de acciones	35.987	
+	Subvenciones de capital concedidas	1.125	40 287
+	Ingresos de deudas con entidades de crédito	10.034	- -
-	Reembolso de deudas con entidades de crédito	-15.839	-12.278 -1.071
+	Ingresos procedentes de otros pasivos financieros	10.874	772 -
-	Reembolso de otros pasivos financieros	-7.609	-3.327 -3.573
-	Intereses pagados	-2.215	-2.346 -1.805
=	Efectivo neto generado en actividades de financiación	32.357	-17.139 -6.162
(DISMINUCION)/ AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			
		-424	-336 371
EFFECTIVO Y DESCUBIERTOS BANCARIOS AL INICIO DEL EJERC.			
		-209	127 -244
EFFECTIVO Y DESCUBIERTOS BANCARIOS AL CIERRE DEL EJERC.			
		-633	-209 127

Los movimientos en los fondos propios y las políticas contables utilizadas están descritos en las cuentas anuales auditadas, que se incorporan por referencia en el apartado 24 siguiente.

20.2. Información financiera pro-forma (elaborada según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004) 20.2.1 Descripción de la operación

No procede.

20.3. Estados financieros

Sniace elabora estados financieros individuales que son auditados. Las cuentas anuales individuales del 2004, 2005 y 2006 pueden consultarse en el domicilio social de Sniace y en la CNMV.

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos

Las cuentas anuales del Grupo Sniace consolidado, en las cuales figura la información financiera facilitada en el apartado 20.1 anterior, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 fueron auditadas por PriceWaterhouseCoopers, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2006.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Sniace, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria de cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Con fecha 12 de mayo de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 20.1) de la memoria consolidada adjunta, al 31 de diciembre de 2006 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 22 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1994 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1992 y

2003, un importe total de 11,4 millones de euros (ver nota 14.4 de la memoria consolidada adjunta). El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,1 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

4. Según se indica en la nota 17.2) de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad dominante firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones que, a 31 de diciembre de 2006, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que esta diferencia pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

5. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo presentan un fondo de maniobra negativo de 14,1 millones de euros y unas pérdidas de explotación de 0,9 millones de euros. Estas circunstancias y las mencionadas en la Nota 33 de la memoria consolidada adjunta son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Por otra parte, y tal y como se explica en la Nota 16 de la memoria consolidada adjunta, se han realizado diversas ampliaciones de capital, por un importe total de 36 millones de euros, que han permitido que el balance consolidado presente un patrimonio neto de 28,7 millones de euros al 31 de diciembre de 2006, frente a un patrimonio neto negativo de 8,4 millones de euros al 31 de diciembre de 2005. Asimismo, como se indica en la misma Nota, se han llevado a cabo ampliaciones de capital adicionales con posterioridad al cierre del ejercicio, por importe total de 9,1 millones de euros. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido formuladas bajo el supuesto de que la gestión del Grupo continuará, asumiendo que las ampliaciones de capital que se están llevando a cabo, conjuntamente con las favorables perspectivas de mercado para el año 2007, la futura puesta en marcha de los nuevos proyectos previstos y, en todo caso con la resolución favorable de los litigios mantenidos con terceros, contribuyan a mantener y reforzar la evolución positiva de la situación financiera del Grupo consolidado.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sniace, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los administradores de Sniace, S.A. (la Sociedad dominante)

consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sniace, S.A. y sociedades dependientes.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2005.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Sniace, S.A.:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2005 son las primeras que el Grupo prepara aplicando las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), que requieren, con carácter general, que los estados financieros presenten información comparativa. En este sentido, y de acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de flujos de efectivo, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria de cuentas anuales consolidada, además de las cifras consolidadas del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior que han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIIF-UE vigentes al 31 de diciembre de 2005. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales consolidadas aprobadas del ejercicio 2004 que fueron formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, detallándose en la Nota 5) de la memoria de cuentas anuales consolidada adjunta las diferencias que supone la aplicación de las NIIF-UE sobre el patrimonio neto consolidado al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2004 y*

sobre los resultados consolidados del ejercicio 2004 del Grupo. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. Con fecha 29 de abril de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004, formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. *Tal y como se indica en la Nota 20.1) de la memoria consolidada adjunta, al 31 de diciembre de 2005 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 29 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1997, un importe total de 8,7 millones de euros (ver Nota 14.4 de la memoria consolidada adjunta). El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 13,2 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.*
4. *Según se indica en la Nota 17.2) de la memoria consolidada adjunta, en 1997 la Sociedad dominante firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones que, a 31 de diciembre de 2005, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que esta diferencia pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.*
5. *El balance consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2005 presenta unos fondos propios negativos por importe de 8,4 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre de 2005, muestra un fondo de maniobra negativo de 36,6 millones de euros. Adicionalmente, y tal y como se indica en la Nota 38) de "Acontecimientos posteriores" de la memoria consolidada adjunta, la Sociedad dominante ha llevado a cabo una ampliación de capital mediante la emisión y puesta en circulación de acciones por un valor de emisión total de 33,6 millones de euros que fue admitida a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao con efectos a partir del día 9 de marzo de 2006, inclusive. Los Administradores de la Sociedad dominante confían en que este hecho conjuntamente con otras actuaciones y, en todo caso con la resolución favorable de los litigios mantenidos con terceros, contribuyan a una evolución positiva de la situación financiera del Grupo consolidado. En cualquier caso, a la fecha de emisión de este informe de auditoría, las circunstancias descritas, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.*
6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas*

del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sniace, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que, excepto por lo indicado en el párrafo segundo, guardan uniformidad con las aplicadas en la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 a efectos comparativos.

- 7. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2005 contiene las explicaciones que los administradores de Sniace, S.A. (la Sociedad dominante) consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sniace, S.A. y sociedades dependientes.*

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2004.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
A los accionistas de Sniace, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio 2004, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Con fecha 20 de mayo de 2004 emitimos

nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria consolidada adjunta, al 31 de diciembre de 2004 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 23,6 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 8.4 de la memoria consolidada adjunta) y está pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2004. El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,3 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

4. Según se indica en la nota 13.2 de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad dominante firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2004, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

5. El balance consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2004 presenta unos fondos propios negativos por importe de 8,6 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, muestra un fondo de maniobra negativo de 29 millones de euros. Estas circunstancias, unidas a los resultados negativos de explotación alcanzados, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2004 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que

contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

SNIACE, S.A.

Además de los informes de auditoría del Grupo Consolidado, se acompañan a continuación los de Sniace, S.A. debido igualmente a la existencia de salvedades.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2006.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Sniace, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Sniace, S.A que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2006. Con fecha 12 de mayo de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 12.1) de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2006 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad 22 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1994 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1992 y 2003, un importe total de 11,4 millones de euros (ver Nota 9.3 de la memoria adjunta). La Sociedad mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,1 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

4. Según se indica en la nota 13.2) de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones que, a 31 de diciembre de 2006, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que esta diferencia pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

5. Las cuentas anuales adjuntas presentan un fondo de maniobra negativo de 9,5 millones de euros y unas pérdidas del ejercicio de 6 millones de euros. Estas circunstancias y las mencionadas en la Nota 25 de la memoria adjunta son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas. Por otra parte, y tal y como se explica en la Nota 11.1) de la memoria adjunta, se han realizado diversas ampliaciones de capital, por un importe total de 38 millones de euros, que han permitido que el balance presente unos fondos propios de 25,1 millones de euros al 31 de diciembre de 2006, frente a unos fondos propios negativos de 6,8 millones de euros al 31 de diciembre de 2005. Asimismo, como se indica en la misma Nota, se han llevado a cabo ampliaciones de capital adicionales con posterioridad al cierre del ejercicio, por importe total de 9,5 millones de euros. Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas bajo el supuesto de que la gestión de la Sociedad continuará, asumiendo que las ampliaciones de capital que se están llevando a cabo, conjuntamente con las favorables perspectivas de mercado para el año 2007, la futura puesta en marcha de los nuevos proyectos previstos y, en todo caso con la resolución favorable de los litigios mantenidos con terceros, contribuyan a mantener y reforzar la evolución positiva de la situación financiera de la Sociedad.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de Sniace, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2005.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Sniace, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Sniace, S.A que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2005. Con fecha 29 de abril de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2004 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Las inversiones que Sniace tiene en sus participadas se muestran en el balance de situación adjunto siguiendo los criterios indicados en la Nota 4.3) de la memoria adjunta. Según se indica en la Nota 2.1) de la memoria adjunta, con fecha 29 de marzo de 2006 los administradores han formulado las cuentas anuales consolidadas de Sniace S.A. al 31 de diciembre de 2005, preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea y aprobadas por los reglamentos de la Comisión Europea y que están vigentes a 31 de diciembre de 2005, que muestran un beneficio neto consolidado de 0,5 millones de euros y unos fondos propios negativos, excluidos los beneficios netos del ejercicio, de 8,9 millones de euros, sobre las que con fecha 12 de mayo de 2006 hemos emitido nuestro informe de auditoría en el que expresamos una opinión con salvedades.

4. Tal y como se indica en la nota 12.1) de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2005 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad 29 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1997, un importe total de 8,7 millones de euros (ver Nota 8.3 de la memoria adjunta). La Sociedad mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 13,2 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

5. Según se indica en la nota 13.3 de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones que, a 31 de diciembre de 2005, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que esta diferencia pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

6. El balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 presenta unos fondos propios negativos por importe de 6,8 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre de 2005, muestra un fondo de maniobra negativo de 20,4 millones de euros. Adicionalmente, y tal y como se indica en la Nota 26 de “Acontecimientos posteriores” de la memoria adjunta, la Sociedad ha llevado a cabo una ampliación de capital mediante la emisión y puesta en circulación de acciones por un valor de emisión total de 33,6 millones de euros que fue admitida a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao con efectos a partir del día 9 de marzo de 2006, inclusive. Los Administradores de la Sociedad confían en que este hecho conjuntamente con otras actuaciones y, en todo caso con la resolución favorable de los litigios mantenidos con terceros, contribuyan a una evolución positiva de la situación financiera de la Sociedad. En cualquier caso, a la fecha de emisión de este informe de auditoría, las circunstancias descritas son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 4 a 6 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2005 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2005. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2004.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Sniace, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Sniace, S.A que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2004, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Con fecha 20 de mayo de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2004 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad 23,6 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 8.3 de la memoria adjunta) y mantiene pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2004. La Sociedad mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,3 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

4. Según se indica en la nota 13.2 de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2004, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997. La Sociedad ha iniciado nuevas negociaciones con la entidad financiera que aún no se han formalizado en un nuevo acuerdo, por lo que a la fecha no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

5. El balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004 presenta unos fondos propios negativos por importe de 8,7 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre

de 2004, muestra un fondo de maniobra negativo de 13,9 millones de euros. Estas circunstancias son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A al 31 de diciembre de 2004 y del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2004 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2004. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

20.4.2. Una indicación de otra información en el Folleto que haya sido auditada por los auditores

No procede.

20.4.3. Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados

Todos los datos financieros se han extraído de los estados financieros auditados. .

20.5. Edad de la información financiera más reciente

Las últimas cuentas anuales incluidas en el presente Folleto corresponden al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, por lo que no exceden en más de 18 meses a la fecha de registro del presente Folleto.

20.6. Información intermedia y demás información financiera

20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo

No procede

20.6.2 Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo)

No procede.

20.7. Política de dividendos. Descripción de la política del emisor sobre el reparto de dividendos y cualquier restricción al respecto

El artículo 42 de los Estatutos Sociales dispone expresamente cuanto sigue:

Los beneficios que resulten de las Cuentas Anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para el pago de los tributos que los graven, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) La cantidad necesaria con destino a la reserva legal.*
- b) La cantidad precisa para repartir a los accionistas un dividendo del 5 por ciento sobre el capital desembolsado.*
- c) El 5 por ciento de la cantidad restante como retribución de los Administradores.*
- d) El resto se destinará a la constitución de reservas libres de la Sociedad o incremento de las ya creadas o a dividendos suplementarios, según acuerdo de la Junta General a propuesta de los Administradores.*

20.7.1. Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable

En 2004 la Sociedad no repartió dividendo. Tampoco lo hizo en 2005 ni en 2006, siguiendo los acuerdos tomados en las Juntas de accionistas correspondientes a cada ejercicio.

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje

Todas las contingencias sobre cualquier procedimiento gubernamental, legal o de arbitraje, pendientes de resolución, están provisionadas por la Sociedad para la mejor estimación de la deuda existente.

La Sociedad tiene actualmente abiertos determinados procedimientos, descritos a continuación, que pueden dividirse en las dos clases siguientes: Procedimientos sobre Canon de Vertidos y Procedimientos sobre Impugnación de Acuerdos Sociales.

Procedimientos sobre Canon de Vertidos:

La mayoría de los procedimientos judiciales vienen dados por el Canon de Vertidos que cada año, desde 1987, gira la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los Tribunales administrativos y judiciales en los que la Sociedad tiene recurridas las liquidaciones han dictado resoluciones en sentidos opuestos ya que en unos casos, acogiendo las tesis de anulabilidad que viene sosteniendo la Compañía, han anulado las correspondientes liquidaciones, mientras que en otros casos han considerado correctas las liquidaciones.

En todos los recursos judiciales interpuestos, Sniace, S.A. ha cuestionado la legalidad del Canon de Vertido. Adicionalmente, la Sociedad motiva la oposición a las liquidaciones en la ausencia de actividad probatoria para determinar los parámetros aplicados en las liquidaciones recurridas – cuestión sobre la que existe una extensa jurisprudencia en la que se considera que la Administración debe justificar las razones por las que se asigna un elemento cuantitativo del hecho imponible u otro – así como la incorrecta aplicación del parámetro K, tesis mantenida por la Compañía y ratificada por los informes elaborados por los peritos independientes designados judicialmente en los recursos interpuestos contra las liquidaciones de los Cánones de Vertido correspondientes a los ejercicios 1994 y 2002.

El importe total reclamado por la Confederación Hidrográfica del Norte, tal como se menciona en el informe de auditoría transcrito en el punto 20.4, asciende a 22 millones de euros.

El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión conjunta por importe de 12,1 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas.

A continuación se detalla la situación actual en la que se encuentran los diferentes recursos interpuestos por esta Compañía contra las liquidaciones giradas en concepto de Canon de Vertidos:

- Los Cánones correspondientes a los años 1992 y 1995 están recurridos en casación ante el Tribunal Supremo, estando sendos recursos pendientes de señalamiento para votación y fallo.

- La liquidación del Canon de Vertido del ejercicio 1994 fue anulada por Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de diciembre de 2005, habiendo sido girada nueva liquidación por la Confederación Hidrográfica del Norte por importe menor en atención a la interrupción productiva de las fábricas, la cual se encuentra recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias.
- Contra los Cánones de Vertido de los ejercicios 1996, 1997, 1998, 2001 y 2002 se han interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional, estando igualmente pendientes de resolución.
- Asimismo, contra las liquidaciones giradas en concepto de Canon de Vertido de los ejercicios 1999, 2000 y 2003 (correspondiente al primer período) se han presentado Recurso de Alzada, cuyo enjuiciamiento corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Central.
- Con relación a la liquidación correspondiente al segundo período del ejercicio 2003 se ha interpuesto Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, sin que hasta la fecha la misma haya sido resuelta.
- Respecto al último Canon de Vertido girado por la Confederación Hidrográfica del Norte, correspondiente al ejercicio 2004, se encuentra en fase de borrador contra el que Sniace, S.A. ha presentado las oportunas alegaciones.
- El canon del ejercicio 1993, inicialmente liquidado por la Confederación Hidrográfica del Norte por importe de 3.155 miles de euros, ha quedado sin efecto como consecuencia de la decisión, de la propia Confederación, motivada en su Informe de fecha 23 de octubre de 2001, en el que acuerda “no proceder a emisión de liquidación alguna en concepto de canon de vertido de aguas residuales de Sniace, S.A. para el ejercicio 1993”. Dicho Informe resuelve teniendo en cuenta la Propuesta de resolución de fecha 20.09.00 remitida por la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, en el Expediente de Revisión instado por Sniace, S.A. y más adelante referido, en la que se toman en consideración las tesis esgrimidas por la Compañía, en cuanto debía ser la propia Confederación la que, previas las oportunas comprobaciones, concretara si habían existido en 1993 vertidos contaminantes determinantes de la exigibilidad del canon y, en su caso, su volumen (correlativamente menor en la proporción que la inactividad representa respecto de un año de actividad ininterrumpida) y grado de contaminación.

Los Cánones de Vertido han sido girados por la Confederación Hidrográfica del Norte por un importe de 3.155 miles de euros anuales, salvo los iniciales del 87 y 88 que lo fueron por 1.262 y 1.893 miles de euros respectivamente, el del año 2002 por 3.708 miles de euros, y el del año 2003 que lo ha sido en dos tramos por 2.714 y 2.041 miles de euros.

No obstante, por diversas sentencias judiciales, se han tenido que reliquidar los Cánones de los ejercicios: 1992 (1.798 miles de euros), 1994 (1.127 miles de euros), 1995 (2.839 miles de euros), 1996 (1.524 miles de euros), y los correspondientes a los años de 1997 a 2000

por 3.155 miles de euros cada uno; sin perjuicio de lo que fallen las Sentencias judiciales respecto a todas las reclamaciones y recursos interpuestos ante las diferentes instancias administrativas y judiciales, que siguen hoy su curso tal y como se ha comentado anteriormente.

Dado que la deuda está sometida a fallos judiciales y firmes y, por ello, no es posible determinar cuáles de los recursos van a ser estimados y cuáles no por los órganos jurisdiccionales, y partiendo de la base de que muchos de los Cánones han sido reliquidados, no se están haciendo provisiones de intereses por estos conceptos, y sólo se harían en el momento en que los Cánones fueran firmes.

Adicionalmente cabe señalar que esta Compañía tenía concedida por la Confederación Hidrográfica del Norte una Autorización Provisional de Vertido de Aguas Residuales al cauce del río Saja de fecha 4 de diciembre de 1987, la cual fue extinguida por Resolución de dicho Organismo de Cuenca de 23 de octubre de 2002 a efectos de aprobar el Plan de Regularización del Vertido de esta Sociedad, vinculado al Proyecto de Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. En dicho Plan se estableció la realización de un conjunto de medidas correctoras que se agrupaban en cuatro actuaciones, distribuidas en cuatro Fases. No obstante, ante la imposibilidad de completar en el plazo previsto todas las actuaciones contempladas para la primera Fase del Plan de Regulación, la Compañía solicitó la prórroga de la Autorización Provisional concedida, habiendo sido la referida prórroga denegada en un primer momento por la Confederación Hidrográfica del Norte, así como posteriormente el Recurso de Reposición interpuesto contra dicha Resolución denegatoria sobre la base de que se están cumpliendo con la mayoría de las actuaciones contempladas en la Fase I. Este recurso ha sido igualmente desestimado por Resolución del Organismo de Cuenca, contra la que se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, estando el mismo pendiente de resolución.

No obstante, aun sin haber sido resuelto el citado Recurso Contencioso-Administrativo, el 21 de julio de 2005 la Confederación Hidrográfica del Norte acordó iniciar un procedimiento de revocación de la Autorización Provisional de Vertido, la cual fue expresamente revocada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2006. Dicha Resolución revocatoria ha sido recurrida por Sniace, S.A. en Reposición ante la propia Confederación y posteriormente en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo, solicitando asimismo la suspensión de la ejecutividad de la resolución revocatoria. Suspensión que ha sido denegada por el Tribunal Superior de Justicia, habiéndose interpuesto frente a dicha decisión Recurso de Súplica que fue igualmente desestimado mediante Auto de 11 de diciembre de 2006. Sin embargo, contra el citado Auto, Sniace, S.A. ha interpuesto con fecha 20 de febrero de 2007 Recurso de Casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, estando el mismo pendiente de resolución.

Por otro lado, el Ministerio de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General Tributaria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordó en fecha 27 de diciembre de 1999 la iniciación de un expediente de revisión de las liquidaciones del

canon de vertido practicadas a Sniace, S.A. entre los ejercicios 1987 a 1996, de conformidad con la solicitud formulada por la propia Compañía el 10 de marzo de 1999, vistas las resoluciones estimatorias parciales que el Tribunal Económico-Administrativo Central dicta en los recursos interpuestos por Sniace, S.A. para las liquidaciones del canon de vertido de los ejercicios 1992 y 1995.

Procedimientos sobre impugnación acuerdos sociales:

Con relación a la impugnación de la Junta General de Accionistas de Sniace de 27 de junio de 2003 y del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2003, cabe destacar cuanto sigue:

Procedimiento de impugnación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de junio de 2003:

Por Don Juan Pastor Gutiérrez y la Mercantil Deventer, S.L. se interpone demanda de juicio ordinario para la impugnación de acuerdos sociales contra Sniace con objeto de que se declare la nulidad por inexistencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de junio de 2003 y de los acuerdos allí adoptados y, en particular, del acuerdo del punto séptimo relativo a la Delegación de facultades para las formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General incluyendo la subsanación de defectos.

La citada demanda fue desestimada totalmente por Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid de fecha 11 de mayo de 2004. No obstante, contra la misma se interpuso por la parte demandante Recurso de Apelación, que fue estimado por la Audiencia Provincial de Madrid mediante Sentencia de 14 de febrero de 2005, contra la que Sniace S.A. ha interpuesto Recurso por infracción procesal y Recurso de Casación, habiendo sido admitido a trámite y estando pendiente de resolución por el Tribunal Supremo..

Procedimiento de impugnación del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2003:

Por Don Fernando Chueca Aguinaga y la Mercantil Deventer, S.L. se interpone demanda de juicio ordinario sobre impugnación de acuerdos sociales contra Sniace con objeto de que se anule, por infracción del Reglamento del Consejo de Administración, el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 21 de octubre de 2003, por el que se nombraron a los Consejeros integrantes de la Comisión Ejecutiva en base a que dicho acuerdo ha ignorado las atribuciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que su composición no refleja el equilibrio entre Consejeros Ejecutivos, Dominicales e Independientes, instando, asimismo, la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil y la suspensión de los acuerdos sociales.

El Juzgado de Primera Instancia número 40 desestima la medida cautelar instada en virtud de Auto de fecha 23 de marzo de 2004, así como desestima igualmente la demanda principal por Sentencia de 13 de abril de 2005, absolviendo a Sniace de las pretensiones deducidas.

No obstante, contra la referida Sentencia se ha interpuesto Recurso de Apelación por parte de los demandantes, el cual ha sido desestimado por Sentencia de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 25 de enero de 2007, confirmándose íntegramente la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia con imposición a los apelantes de las costas causadas.

Este procedimiento se considera cerrado a todos los efectos.

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

La Sociedad ha realizado en el 2007 tres ampliaciones de capital, dentro del marco del PACEO, por un importe efectivo de 9.464 miles de euros que han mejorado sus ratios de Recursos Financieros.

Se muestra a continuación una tabla con la evolución de los mismos ratios de Recursos Financieros que se muestran en el punto 10.1 para poder ver la evolución de éstos desde el cierre del último ejercicio auditado (2006), hasta antes de la ampliación y la evolución una vez producida ésta, en el caso de suscribirse íntegramente por un importe efectivo neto de 74,8 millones de euros.

	Post Ampl.	Antes Ampl.	31/12/2006
Deuda financiera/Patrimonio Neto	0,4	1,1	1,4
Patrimonio Neto/Recursos ajenos	1,05	0,36	0,26

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1. Capital social.

21.1.1. Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social

A la fecha de presentación del presente Folleto, el capital social de Sniace está compuesto por 56.721.576 acciones de 0,10 euros de nominal cada una, lo que supone un importe de 5.672.157,60 euros. Este capital está admitido a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Después del aumento del capital en 21.270.591 acciones por un importe nominal de 2.127.059,10 euros, el capital de Sniace alcanzará los 7.799.216,70 euros y estará integrado por 77.992.167 acciones de 0,10 euros cada una.

	Nº acciones	Euros Nominal
Situación actual	56.721.576	5.672.157,60
Ampliación de capital	21.270.591	2.127.059,10
Situación final	77.992.167	7.799.216,70

21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones

Sniace no dispone de acciones que no representen el capital social, por lo que no es de aplicación este apartado.

21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales

A la fecha de presentación de este Folleto no existen acciones de Sniace adquiridas y conservadas en cartera por la propia Sociedad, por sus filiales o por persona interpuesta.

21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

En la actualidad, Sniace no tiene emitidas obligaciones simples convertibles y/o canjeables.

21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital

Aparte de la ampliación de capital objeto de este Folleto, la Junta de Accionistas de 30 de junio de 2006 aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años

contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.690.715,70 euros (importe nominal, al margen de primas de emisión, o sea, 26.907.157 acciones) , cifra que es inferior en cincuenta céntimos de euro a la mitad del capital de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

Asimismo, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de esta autorización, se facultaba al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A la fecha de emisión de este Folleto se han realizado con cargo a esta autorización emisiones de 2.907.252 acciones por un importe nominal de 290.752,20 euros. La ampliación objeto de este Folleto supondría la emisión de 21.270.591 acciones por un importe nominal de 2.127.059,10 euros. Quedarían disponibles, por tanto, al amparo de esta autorización, la posible emisión de 2.729.314 acciones.

21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del Grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

No existe ningún tipo de opción de ninguna sociedad sobre el capital de Sniace ni de sus filiales ni se ha acordado, condicional o incondicionalmente, someterlo a opción alguna.

A 31 de diciembre de 2007 Sniace tiene la obligación contractual de comprar la participación accionarial de Abengoa en Sniace Cogeneración que resulta ser de un 90%, por un importe que podría estar entre los 16 y 18 millones de euros. A su vez, Abengoa podría tomar un 10% de la participación de Sniace Cogeneración, una vez en manos de Sniace, tal como se explica en el apartado 5.2.3.

En cuanto a la posible opción de venta del 10% de Caelgese por parte de Celltech a Hidrobages, no se llevará a cabo al no haber conseguido la “Autorización Administrativa previa de instalación”.

21.1.7. Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Todas las acciones son ordinarias al portador, en una serie única, con idénticos derechos y admitidas a cotización en las bolsas de valores españolas de Madrid, Barcelona y Bilbao (mercado continuo). El capital está completamente suscrito y desembolsado.

	Número de Acciones	Capital social (miles euros)		Número de Acciones	Capital social (miles euros)
01/01/2004	40.360.743	4.036	13/12/2006	54.803.217	5.480
31/12/2004	40.360.743	4.036	19/01/2007	55.517.217	5.552
31/12/2005	40.360.743	4.036	09/03/2007	56.287.754	5.629
08/03/2006	53.814.324	5.381	22/03/2007	56.721.576	5.672

21.2. Estatutos y escritura de constitución

21.2.1. Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

El objeto social, reseñado en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, comprende las siguientes actividades:

- La explotación por cualquier título de terrenos forestales.
- La producción y venta de pasta mecánica y papeles de todas clases.
- La producción y venta de pastas químicas blanqueadas solubles y papeleras y lejías concentradas.
- La producción y venta de fibras artificiales y sintéticas.
- La producción y venta de sulfato sódico y carboximetilcelulosa.

Los Estatutos Sociales están disponibles para la consulta pública en la página web de la Sociedad (www.sniace.com) y en su sede social.

21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión

Las disposiciones relativas a los miembros del Consejo de Administración están recogidas en los artículos 25 a 31 de los Estatutos Sociales y en los artículos 19 a 39 del Reglamento del Consejo de Administración, en ellos se establece que:

El Consejo de Administración se compondrá de un número de Consejeros no inferior a tres ni superior a doce. El Consejo de administración propondrá a la Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta corresponderá la determinación de su número, al igual que su nombramiento. El consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros no ejecutivos representen a una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, así como que dentro del grupo mayoritario de aquéllos se integren los Consejeros Dominicales, que representen participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad, y los Consejeros Independientes, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos.

Para ser elegido como miembro del Consejo de Administración no se requiere la cualidad de accionista, salvo en caso de nombramiento provisional por cooptación efectuada por el propio Consejo.

La duración del cargo será de cinco años, y podrán ser reelegidos por una o más veces por períodos de igual duración. Una vez vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General Ordinaria.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Los Administradores nombrados en sustitución de los que hayan cesado antes de expirar el plazo de su mandato, desempeñan el cargo sólo por el tiempo que les faltare a éstos para terminarlo, cualquiera que sea la causa que haya determinado el cese.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. Los Consejeros que alcancen la edad de 70 años continuarán hasta el final de su mandato, pero no podrán ser reelegidos. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la compañía o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

La remuneración de los Administradores podrá consistir en una asignación fija mensual o en una participación en beneficios líquidos, según se establece en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, siendo simultaneables estas modalidades. Si se trata de participación en beneficios, sólo podrá ser retraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 5%.

La función del Consejero es orientar y controlar la gestión de la Compañía con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante legal, respondiendo de la ejecución de su mandato conforme a lo dispuesto en la Ley.

En el desempeño de sus funciones, el Consejero debe obrar con la diligencia de un ordenado empresario.

Los Consejeros tienen el deber de guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. Deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. Asimismo, no podrán realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía a no ser que informen anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción. Los Consejeros no podrán usar información no pública de la Compañía con fines privados si no es previo acuerdo del Consejo de Administración, que solicitará previamente informe a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Deberán informar a la Compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directa o indirectamente. También deberán informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejeros de la Sociedad.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta están a disposición del público en la página web de la Compañía.

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones que conforman el capital social de Sniace son de la misma clase y serie, poseyendo por tanto los mismos derechos y teniendo asimismo todas ellas el mismo valor nominal. No existe ninguna restricción ni preferencia entre ellas.

21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley

En Sniace no existen condiciones más significativas que las que requiere la ley para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones. Según los Estatutos Sociales para adoptar esta medida es necesario un acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con el quórum y la mayoría prevista en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

La regulación en Sniace de la convocatoria de la Junta de Accionistas, tenga el carácter ordinario o extraordinario, recoge los preceptos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha regulación se encuentra desarrollada en los artículos 12 a 16 de los Estatutos Sociales y en los artículos 2 y 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas se reunirá, con carácter de ordinaria, todos los años dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, y, con carácter de extraordinaria, en

todos los demás casos en que se acuerde convocarla por decisión del Consejo de Administración o a petición de accionistas titulares del 5%, como mínimo, del capital social. Las reuniones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por acuerdo del Órgano de Administración de la Compañía, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia en que radique la sede social, con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para su celebración en primera convocatoria. Cuando la convocatoria de Junta sea a instancia de socios que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, la Junta deberá ser convocada, para celebrarla, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya recibido el requerimiento notarial de los accionistas interesados, incluyéndose en el Orden del Día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Órgano de Administración.

La Sociedad, con la mayor antelación posible, facilitará a través de su página web información detallada sobre la convocatoria y las propuestas de acuerdos incluidas en los distintos puntos del Orden del Día, así como la información adicional que el Consejo considere oportuna para el buen entendimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones -o si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido y asignar la persona que haya de representarles en la Junta. La designación tendrá que recaer en accionistas que tengan por sí derecho de asistencia.

Para poder asistir a la Junta los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante la entrega a la Sociedad del certificado de legitimación o cualquier otro documento justificativo de la titularidad de las acciones expedido a tal fin por las entidades depositarias de las acciones con posterioridad a la publicación de la convocatoria. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona siempre que ésta sea accionista.

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de socios, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto y con plena capacidad para la adopción de toda

clase de acuerdos, sin necesidad de otros requisitos, siempre que esté presente la representación de todo el capital social desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Al igual que los documentos citados en el apartado 21.2.2 anterior, también el Reglamento de la Junta puede ser consultado por el público a través de la página web corporativa (www.sniace.com).

21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor

Derechos de voto en las Juntas Generales: cada grupo de cien acciones dará derecho a un voto. No obstante, ningún accionista podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al diez por ciento del capital social con derecho a voto asistente a la Junta General y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del diez por ciento. A los efectos de esta limitación en el número total de votos que pueda emitir cada accionista no se incluirán las acciones que, correspondiendo a otros titulares, éstos hayan delegado en debida forma su voto en aquel accionista, sin perjuicio de aplicar individualmente, a cada uno de los accionistas que deleguen su voto, el límite del diez por ciento del capital social asistente a la Junta General para los votos que correspondan a las acciones de que a su vez sean titulares.

21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rijan el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista

No existe en los Estatutos Sociales de Sniace ni en las disposiciones normativas internas ninguna cláusula que regule el procedimiento de comunicación de la identidad de los accionistas principales ni que rijan un umbral a partir del cual un accionista deba revelar su propiedad.

21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rijan los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

Sniace se atiene a lo previsto por la ley en la determinación de las condiciones que rijan los cambios en el capital de la Sociedad.

22. CONTRATOS IMPORTANTES

A continuación se resumen los contratos importantes suscritos por la Sociedad en los dos últimos años, distintos de los celebrados en el desarrollo corriente de su actividad empresarial.

El 4 de mayo de 2005 se firmó con la empresa de ingeniería sueca Metso Paper un contrato "llave en mano" en virtud del cual se procederá a implantar un nuevo sistema de blanqueo en celulosa. El contrato se firmó por un importe de dieciocho millones de euros. En el momento del registro de este folleto se encuentra ya instalado en fase de pruebas.

El 18 de octubre de 2005, la empresa Sniace Biofuels S.L.U. firmó con la empresa Elecnor el contrato llave en mano (EPC) por cincuenta y cuatro millones de euros para la construcción de la Planta de bioetanol en los terrenos del recinto fabril que posee la compañía en Torrelavega.

El 19 de octubre de 2006, la empresa Sniace Biofuels, S.L.U. suscribió un contrato de compraventa a Largo Plazo de Bioetanol de Primera Calidad con un Grupo Multinacional dedicado a la venta en los mercados internacionales. En base a la formalización del citado contrato, Sniace Biofuels se asegura la compraventa íntegra – durante, al menos, los siete primeros años tras la puesta en marcha de la Planta de Bioetanol que está const ruyendo en los terrenos fabriles del Grupo Sniace, sitios en Torrelavega (Cantabria) – de la totalidad del Bioetanol producido en la citada planta que tendrá una capacidad nominal para producir aproximadamente unas cien mil toneladas anuales (100.000 Tn/año).

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1. Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro

No se incluyen.

23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No aplicable.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Podrán consultarse en el domicilio social – sito en la Avda. Burgos,12, 4ª planta, 28036 Madrid – los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Folleto:

- (a) los Estatutos (también se podrán consultar en el Registro Mercantil)
- (b) la escritura de constitución de Sniace (también en Registro Mercantil)
- (c) los reglamentos del Consejo de Administración, de la Junta General de Accionistas, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Remuneración, el Reglamento Interno de Conducta y el Informe Anual de Gobierno Corporativo (este último también en la CNMV).
- (d) los acuerdos sociales relativos a la ampliación de capital objeto del presente Folleto (acuerdo de la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2006 y acuerdos del Consejo de Administración de fechas 23 de marzo de 2007 y 13 de abril de 2007). (también en el Registro Mercantil).
- (e) las cuentas anuales individuales y consolidadas de Sniace correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, junto con sus correspondientes informes de auditoría. (también en la CNMV y Registro Mercantil).

Asimismo, los Estatutos Sociales, la información financiera histórica de Sniace, así como sus respectivos informes de auditoría están disponibles en la página web: www.sniace.com.

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

A la fecha de emisión del presente Folleto no existen otras participaciones accionariales distintas a las descritas en el apartado 7.2 de la presente Información sobre el Emisor que puedan tener un efecto significativo en la valoración de la Sociedad.

En Madrid a 19 de Abril de 2007

Fdo. D. Blas Mezquita Sáez